BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, LUNES 16 DE JULIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8[illegible]9

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto de 5 de Abril ppdo. sobre entrega por la Tesorería General de la Nación suma para la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923.

Exp. 4001-P-1923. — Vista la observación formulada por la Contaduría General y

Considerando:

Que el Congreso Policial de Nueva York tratará preferentemente todo lo relacionado con la identificación de las personas, cédulas de identidad, pasaportes, certificados de conducta, etc., y la imputación del gasto no puede ser otra que a la "cuenta especial" abierta para atender dichos servicios, especialmente determinados en el decreto de 20 de Abril de 1920, que modifica el Art. 4o. del decreto de 16 de Febrero de 1916, y tanto más cuanto que se ha propuesto su incorporación al Presupuesto por considerarla una necesidad permanente

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Artículo 1o. — Insístese en las disposiciones del decreto de fecha 5 de Abril ppdo.. por el que se dispone se entregue por la Tesorería General de la Nación al Tesorero del Departamento de Policía de la Capital, la cantidad de siete mil pesos moneda nacional ($ m|n 7.000.00) para atender a los gastos a que se refiere el artículo 1o. del citado decreto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. Tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus demás efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo. — R. Herrera Vegas. — Agustín P. Justo. — C. I. Marcó. — T. L. Le Bretón. — Eufrasio S. Loza.

Ministerio del Interior. — Concediendo pensión mensual a la viuda e hijos del ex-Gendarme del Territorio del Neuquén, don A. F. Sandoval.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923.

9112-N-923. — Visto el presente pedido de pensión, con arreglo a la Ley No. 4235, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el ex-Gendarme de la Policía del Territorio Nacional del Neuquén, D. Adán F. Sandoval, en el momento del fallecimiento, a la viuda e hijo del extinto.

Art. 2o. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley No. 4235.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Hacienda

Mensaje No. 39

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de ($ 537.127.22 m|n) quinientos treinta y siete mil ciento veintisiete pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, con destino a saldar el déficit producido en el fondo de subsidios durante el año 1922.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
R. Herrera Vegas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de quinientos treinta y siete mil ciento veintisiete pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, ($ m|n 537.127.22), con destino a saldar el déficit producido en el fondo de subsidios durante el año 1922, en la forma que a continuación se determina:

	$ m|n
Para cumplimiento de la Ley número 3967	289.022.62
Para la Sociedad de Beneficencia, ensanche de los edificios destinados a la Maternidad del Hospital Rivadavia	116.666.67
A la Sociedad de Beneficencia, para el nuevo edificio de la Casa de Huérfanos	41.788.38
Por saldo del 2 o|o a la Comisión de Bibliotecas Populares, para cumplimiento de la Ley número 419	89.650.15
	537.127.22

Artículo 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas generales imputándose a la presente ley.

Artículo 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Mensaje No. 40

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de Ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de ($ 28.982.74 m|n), veintiocho mil novecientos ochenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, los descuentos efectuados sobre los suplementos de sueldos del personal de diversas dependencias del citado ministerio, comprendido dentro de las disposiciones del artículo 6o. de la Ley No. 11.178.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
R. Herrera Vegas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de veintiocho mil novecientos ochenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, ($ m|n 28.982.74), con destino a abonar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, los descuentos efectuados sobre los suplementos de sueldos del personal de diversas dependencias del citado Ministerio, comprendido dentro de las disposiciones del artículo 6o. de la Ley No. 11.178.

Artículo 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Artículo 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Ministerio de Guerra

Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército con asiento en la Ciudad de Córdoba — Se restablece.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923.

Considerando:

1o. Que por Decreto de Abril 28 de 1898, (Orden General 136), se constituyó el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, con asiento en Mercedes de San Luis y jurisdicción sobre las Provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis, siendo trasladado a la Ciudad de Córdoba por Decreto de Febrero 4 de 1903, (B. M. 31), luego a Río Cuarto, por Decreto de Diciembre 19 de 1905, (M. M. 275, 1a. Parte), volviendo nuevamente a funcionar en la Ciudad de Córdoba, por ser asiento de una Región Militar, en Abril de 1906, hasta que fué suprimido por razones de economía, por Decreto de Enero 7 de 1915, (B. M. 876, 2a. Parte);

2o. Que la estadística judicial de los últimos cinco años, justifica el restablecimiento del mencionado Tribunal, el que podrá funcionar sin causar mayores erogaciones;

3o. Que es preferible que el costo de traslación de procesados y custodia, desde guarniciones lejanas hasta la Capital Federal, así como los de su permanencia en ésta y regreso a los lugares de procedencia, sea invertido en el funcionamiento del citado Tribunal, desde que la centralización de todos los juicios militares en esta Ciudad entorpecen la celeridad con que deben substanciarse las causas respectivas, perjudica el servicio, recarga al personal de una sola guarnición en el servicio de custodia de procesados y en el desempeño de funciones judiciales, e impide que la oficialidad de otras Divisiones de Ejército, adquiera la práctica necesaria en justicia militar.

Por estas consideraciones, de acuerdo con la opinión del señor Auditor General de Guerra y Marina, y en uso de la autorización acordada por el artículo 33, segundo párrafo del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Restablézcase el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba y con jurisdicción territorial sobre la 4a. y 5a. Divisiones de Ejército.

Art. 2o. — El Comando de la 4a. División de Ejército, dispondrá lo necesario a fin de que el mencionado Tribunal funcione en uno de los Cuarteles de la Guarnición y pondrá a su disposición el personal auxiliar de tropa que le fuera necesario para el ejercicio de sus funciones.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Descripción del material de Artillería de Campaña 7,5 cm. L|30, M.|1909 — Se aprueban las modificaciones y se dispone su reimpresión.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923.

Siendo necesario proceder a la reimpresión de la "Descripción del material de Artillería de Campaña 7,5 cm. L|30, M.|1909", vistas las modificaciones propuestas por la Dirección General de Arsenales de Guerra y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse las modificaciones introducidas a la "Descripción del material de Artillería de Campaña 7'5 cm., L|30, M.|1909", (R. R. M. 16), aprobado por S. D. de fecha 6 de Febrero de 1911, B. M. No. 24, 2a. Parte.

Art. 2o. — El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Descripción del material de Obuses de Campaña de 15 cm., L-14-Mo.|911 — Se aprueban las modificaciones y se dispone su reimpresión.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923.

Siendo necesario proceder a la reimpresión de la "Descripción del material de Obuses de Campaña de 15 cm., L|14, Mod.|911", vistas las modificaciones propuestas por la Dirección General de Arsenales de Guerra y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse las modificaciones introducidas a la "Descripción del material de Obuses de Campaña de 15 cm., L|14, Mod.|911", (R. R. M. 81), aprobado por S. D. de fecha 28 de Junio de 1913, B. M. No. 764, 2a. Parte.

Art. 2o. — El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el B. M., 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta del ciudadano Florencio E. Núñez

Buenos Aires, Junio 12 de 1923.

Visto el expediente N. No. 11.711, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal en la solicitud de alta al Cuerpo de Administración del Ejército, formulada por el ciudadano Florencio E. Núñez, existiendo vacante y teniendo el recurrente las condiciones necesarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Dése de alta en el Cuerpo de Administración del Ejército, como Oficial asimilado a Subteniente, al ciudadano D. Florencio E. Núñez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Descripción del Carro Observatorio Mod.|913 — Se aprueba con carácter de "Público".

Buenos Aires, Junio 12 de 1923.

Visto el presente proyecto de "Descripción del Carro Observatorio Mod.|913", formulado por la Dirección General de Arsenales de Guerra y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase con carácter de "Público", el proyecto de "Descripción del Carro Observatorio Mod.|913".

Art. 2o. — El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Cabo 1o. Jesús Luna

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

Visto el expediente L. No. 12.330, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro con anterioridad del 15 de Mayo del corriente año, al Cabo 1o. Jesús Luna, clase 1879. D. M. No. 4, Matrícula 206, del Regimiento No. 1 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (95 o|o) noventa y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintitrés años, once meses y veintiocho días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, del año 1906.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Cabo 1o. Arturo Moyano

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

Visto el expediente M. No. 13.362, (D. G. P.), y los informes producidos
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase en situación de retiro con fecha 12 de Julio del corriente año, al Cabo 1o. Arturo Moyano, clase 1885, D. M. No. 43, Matrícula 266, del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y tres días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento de Fiscal para el Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa al Teniente Coronel R. D. Francisco Afonsín Aranaz.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Vista la propuesta que antecede del Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa del Ejército, Exp. C. No. 15.664, (D. G. P.), y existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Fiscal del Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa del Ejército, al Teniente Coronel Retirado D. Francisco Afonsín Aranaz, de la Dirección General del Personal y actualmente Fiscal ad-hoc del citado Consejo.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de Pensión de las pensionistas militares Armida Lasserre de Lagos y María Locadia P. Lagos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Visto el presente expediente L. No. 11.317, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares, Armida Lasserre de Lagos y María Locadia P. Lagos, la parte de pensión que percibía el señor Augusto Máximo Lagos, por haber llegado éste a la mayoría de edad y la señorita Paulina Borjas Lagos, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndose liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 500 m|n) quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y 6o.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación para el reclutamiento del personal navegante de Aeronáutica — Se modifica.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Visto el expediente G. 893, iniciado por el Director del Servicio Aeronáutico del Ejército, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el S. D. de fecha 18 de Septiembre de 1922, (B. M. No. 1646, 2a. Parte), en la siguiente forma:

a) Suprímase el No. 2 del apartado A del Capítulo II, (pág. 112) que dice: "Ser soltero", debiendo quedar los números 3o., 4o. y 5o. como 2o., 3o. y 4o.
b) Agréguese como No. 6 al apartado C, del mismo Capítulo: "Los oficiales solteros", (pág. 113).
c) Suprímase el No. 2 del apartado A del Capítulo V, (pág. 115) que dice: "Ser soltero", debiendo quedar los números 3o., 4o. y 5o. como 2o. 3o. y 4o.
d) Agréguese como No. 4 al apartado C, del mismo Capítulo: "Los Suboficiales solteros".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 2a. Parte, y archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de Justicia Militar — Se aprueba

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Visto el proyecto de Reglamentación de Justicia Militar presentado por la Auditoría General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la presente Reglamentación de Justicia Militar (R. J. M.), en substitución del Reglamento anteriormente vigente e inscríbase en el Registro de Reglamentos Militares bajo el número 25.

Art. 2o. — El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3o. — Autorízase al Ministerio Guerra para hacer a dicho Reglamento las modificaciones que la práctica aconseje como necesarias o convenientes, siempre que no sean de carácter fundamental.

Art. 4o. — Quedan derogados todos los Decretos y Resoluciones reglamentarias de Justicia Militar, dictados con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento, por haber sido incluídos al mismo y que a continuación se detallan:

1902

D. Junio 6, B. M. 134.
R. Diciembre 17, B. M. 287.

1905

D. Abril 11, B. M. 84, 1a.
R. Abril 28, B. M. 101, 1a.
R. Julio 13, B. M. 132, 1a.
R. Julio 25, B. M. 28, 2a.
R. Agosto 21, B. M. 29, 2a.
R. Septiembre 12, B. M. 31, 2a.
D. Octubre 14, B. M. 227, 1a.
R. Noviembre 23, B. M. 40, 2a.
D. Noviembre 29, B. M. 44, 2a.
R. Diciembre 1o., B. M. 43, 2a.

1906

D. Febrero 20, B. M. 9, 2a.
D. Febrero 10, B. M. 33, 1a.
R. Marzo 26, B. M. 87, 1a.
R. Marzo 29, B. M. 70, 1a.
R. Abril 6, B. M. 14, 2a.
D. Abril 27, B. M. 18, 2a.
R. Mayo 12, B. M. 20, 2a.
R. Agosto 29, B. M. 190, 1a.
R. Septiembre 10, B. M. 200, 1a.
D. Septiembre 10, B. M. 203, 1a.
R. Octubre 10, B. M. 200, 1a.

1907

R. Febrero 28, B. M. 13, 2a.
R. Abril 10, B. M. 20, 2a.
R. Julio 30 (Art. 1, 3, 4), B. M. 36 2a.
D. Agosto 28, B. M. 46, 2a.
D. Sepbre. 18 (Art. 6) B. M. 52, 2a.
D. Septiembre 20, B. M. 51, 2a.
D. Octubre 12 (Art. 2) B. M. 64, 2a.
D. Octubre 15, B. M. 64, 2a.
R. Octubre 19, B. M. 208, 1a.
R. Noviembre 5, B. M. 70, 2a.
D. Diciembre 5, B. M. 82, 2a.

1908

R. Abril 29, B. M. 49, 2a.
D. Julio 30, B. M. 87, 2a.
D. Agosto 5, B. M. 89, 2a.
D. Agosto 19, B. M. 93, 2a.
R. Septiembre 9, B. M. 98, 2a.
D. Nobre. 7 (Art. 1) B. M. 128, 2a.
D. Nobre. 7 (Art. 2) B. M. 128, 2a.
R. Diciembre 28, B. M. 140, 2a.

1909

R. Enero 5, B. M. 2, 2a.
R. Febrero 20, B. M. 24, 2a.
R. Marzo 16, B. M. 60, 1a.
R. Marzo 20, B. M. 36, 2a.
D. Marzo 23, B. M. 37, 2a.
D. Abril 3, B. M. 40, 2a.
D. Mayo 27 (Art. 2) B. M. 58, 2a.
D. Agosto 11, B. M. 71, 2a.
R. Septiembre 23, B. M. 20, 2a.
D. Nobre. 30 (Art. 5), B. M. 106 2a.
R. Diciembre 15, B. M. 107, 2a.
R. Diciembre 24, B. M. 6,1a. 910.

1910

R. Enero 18, B. M. 17, 1a.
R. Enero 23, B. M. 1, 2a.
D. Enero 24, B. M. 2, 2a.
R. Enero 24, B. M. 1, 2a.
R. Febrero 5, B. M. 5, 2a.
R. Abril 9, B. M. 18, 2a.
D. Abril 12, B. M. 18, 2a.
D. Abril 12, B. M. 17, 2a.
R. Abril 29, B. M. 21, 2a.
R. Junio 9, B. M. 27, 2a.
R. Junio 14, B. M. 30, 2a.
R. Septiembre 10, B. M. 52, 2a.
R. Octubre 5, B. M. 56, 2a.
R. Noviembre 28, B. M. 71, 2a.
R. Diciembre 26, B. M. 288, 1a.

1911

R. Enero 16, B. M. 13, 2a.
R. Enero 31 (Art. 5), B. M. 19, 2a.
R. Abril 1 (Art. 2), B. M. 45, 2a.
D. Abril 22, B. M. 68, 1a.
D. Mayo 3, B. M. 53, 2a.
R. Mayo 6, B. M. 100, 1a.
D. Junio 23, B. M. 66, 2a.
R. Noviembre 16, B. M. 107, 2a.
R. Noviembre 17, B. M. 105, 2a.
R. Diciembre 13, B. M. 111, 2a.

1912

R. Enero 10, B. M. 3, 2a.
R. Marzo 9, B. M. 665, 2a.
R. Marzo 18, B. M. 3224, 1a.
D. Abril 9, B. M. 672, 2a.
R. Junio 11, B. M. 687, 2a.

1913

R. Febrero 17, B. M. 738, 2a.
R. Marzo 4, B. M. 743, 2a.
D. Marzo 18, B. M. 746, 2a.
D. Marzo 27, B. M. 747, 2a.
R. Junio 12, B. M. 3579, 1a.
R. Junio 30, B. M. 764, 2a.
R. Agosto 18, B. M. 770, 2a.
R. Noviembre 25, B. M. 3717, 1a.
D. Noviembre 13, B. M. 785, 2a.

1914

D. Diciembre 13, B. M. 785, 2a.
D. Abril 3, B. M. 797, 2a.
R. Mayo 12, B. M. 800, 2a.
D. Julio 21, B. M. 806, 2a.
R. Julio 24, B. M. 806, 2a.
D. Septiembre 8, B. M. 825, 2a.
R. Septiembre 16, B. M. 827, 2a.
D. Octubre 8, B. M. 833, 2a.
D. Octubre 8, B. M. 834, 2a.
R. Octubre 13, B. M. 835, 2a.
R. Octubre 16, B. M. 838, 2a.
R. Octubre 19, B. M. 838, 2a.
R. Octubre 22, B. M. 839, 2a.
D. Noviembre 5, B. M. 844, 2a.
D. Noviembre 5, B. M. 846, 2a.
R. Noviembre 9, B. M. 845, 2a.
R. Noviembre 12, B. M. 848, 2a.
D. Noviembre 19, B. M. 853, 2a.
R. Diciembre 3, B. M. 856, 2a.
R. Diciembre 3, B. M. 4016, 1a.
D. Diciembre 7, B. M. 857, 2a.

1915

D. Enero 23, B. M. 884, 2a.
R. Febrero 12, B. M. 891, 2a.
D. Febrero 12, B. M. 893, 2a.
D. Febrero 19, B. M. 898, 2a.
R. Marzo 9, B. M. 903, 2a.
R. Marzo 19, B. M. 909, 2a.
D. Marzo 24, B. M. 910, 2a.
D. Marzo 25 (Art. 2) B. M. 910, 2a.
D. Abril 5, B. M. 917, 2a.
R. Abril 12, B. M. 913, 2a.
D. Mayo 6, B. M. 934, 2a.
D. Mayo 12, B. M. 930, 2a.
R. Mayo 17, B. M. 930, 2a.
R. Junio 2, B. M. 936, 2a.
R. Junio 28, B. M.953, 2a.
R. Julio 6, B. M. 953, 2a.
R. Agosto 2, B. M. 966, 2a.
R. Agosto 13, B. M. 969, 2a.
R. Septiembre 3, B. M. 981, 2a.
R. Septiembre 4, B. M. 990, 2a.
R. Septiembre 16, B. M. 989, 2a.
R. Noviembre 4, B. M. 1011, 2a.
D. Noviembre 5, B. M. 1014, 2a.
R. Noviembre 12, B. M. 1017, 2a.
R. Diciembre 1, B. M. 1030, 2a.
D. Diciembre 15, B. M. 1035, 2a.
R. Diciembre 22, B. M. 1037, 2a.
D. Diciembre 24, B. M. 1040, 2a.

1916

R. Enero 24, B. M. 1049, 2a.
D. Febrero 1 (Art. 1 k. Art. 41), B. M. 1058, 2a.
D. Febrero 1 (Art. 3 al 13) B. M. 1058, 2a.
D. Febrero 1 (Art. 1, B. Art. 4), B. M. 1058, 2a.
D. Febrero 1 (Art. 14) B. M. 1058, 2a.
D. Febrero 1 (Art. 15) B. M. 1058, 2a.
D. Febrero 1 (Art. 16) B. M. 1058, 2a.
D. Fbr. 1 (Art. 17) B. M. 1058, 2a.
R. Marzo 1, B. M. R. 51.
R. Marzo 17, B. M. 1066, 2a.
R. Marzo 25, B. M. 1068, 2a.
R. Marzo 29, B. M. 1072, 2a.
R. Abril 3 (Ar. 9) B. M. 1075, 2a.
R. Abril 8, B. M. 1078, 2a.
R. Mayo 31, B. M. 1101, 2a.
R. Junio 14, B. M. 1104, 2a.
R. Agosto 2, B. M. 1119, 2a.
R. Agosto 3, B. M. 1120, 2a.
R. Agosto 9, B. M. 1121, 2a.
R. Agosto 11, B. M. 1127, 2a.
R. Agosto 23, B. M. 1127, 2a.
D. Septiembre 14, B. M. 1141, 2a.
D. Septiembre 18, B. M. R. 77.
R. Septiembre 28, B. M. 1169, 2a.
R. Septiembre 29, B. M. 1146, 2a.
R. Octubre 24, B. M. 4590, 1a.
R. Octubre 26, B. M. 1155, 2a.
R. Noviembre 14, B. M. 1159, 2a.
R. Noviembre 21, B. M. 1158, 2a.
R. Diciembre 22, B. M. 1167, 2a.
R. Diciembre 22, B. M. 1169, 2a.

1917

D. Enero 18, B. M. 1177, 2a.
R. Febrero 14, B. M. 4663, 1a.
R. Febrero 21, B. M. 4667, 1a.
D. Marzo 5, B. M. 4700, 1a.
R. Abril 3, B. M. 1198, 2a.
R. Abril 30 (Art. 1) B. M. 1206, 2a.
D. Julio 18, B. M. 1235, 2a.
D. Septiembre 28, B. M. 1261, 2a.
D. Septiembre 29, B. M. 1260, 2a.
R. Diciembre 10, B. M. 1267, 2a.

1918

R. Enero 16, B. M. 1273, 2a.
R. Junio 20, B .M. 1312, 2a.
R. Julio 10, B. M. 1318, 2a.
D. Agosto 1, B. M. 1323, 2a.
R. Agosto 10, B. M. 1327, 2a.
R. Agosto 26, B. M. 1342, 2a.
R. Septiembre 27, B. M. 1339, 2a.
R. Noviembre 13, B. M. 1360, 2a.

R. Diciembre 26, B. M. 1366, 2a.

1919

D. Marzo 5, B. M. 1380, 2a.
D. Marzo 31, B. M. 1389 2a.
R. Marzo 31, B. M. R. 161.
R. Mayo 21, B. M. 1405, 2a.
D. Mayo 31, B. M. 1400, 2a.
R. Julio 14, B. M. 1411, 2a.
R. Julio 17, B. M. 1410, 2a.
R. Julio 18, B. M. 1413, 2a.
D. Agosto 25, B. M. 1418, 2a.

1920

R. Enero 31, B. M. 1452, 2a.
D. Abril 29, B. M. 1472, 2a.
R. Mayo 31, B. M. 1477, 2a.
D. Junio 24, B. M. 1485, 2a.
R. Julio 1, B. M. 1487, 2a.

1922

R. Mayo 19, B. M. 1627, 2a.
R. Mayo 22, B. M. 1628, 2a.
D. Octubre 18, B. M. 1658, 2a.
D. Noviembre 7, B. M. 1664, 2a.
D. Diciembre 4, B. M. 1680, 2a.
D. Diciembre 14, B. M. 1682, 2a.
D. Diciembre 20, B. M. 1686, 2a.

1923

R. Enero 5, B. M. 1690, 2a.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de Transportes por Ferrocarril en Tiempo de Guerra. — Se prorroga el plazo para la elevación de observaciones.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Vista la nota que antecede E. Nº 371, (I. G. E.), que justifica la necesidad de que se eleven las observaciones al Reglamento de Transportes por Ferrocarril en Tiempo de Guerra, después de las maniobras del corriente año militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase hasta el 1º de Marzo de 1924, el plazo fijado por el artículo 3º del S. D. de fecha 25 de Marzo de 1922, (B. M. Nº 1610 2ª. Parte), para que los Comandos y Grandes Reparticiones eleven las observaciones que correspondan al Reglamento de Transporte por Ferrocarril en Tiempo de Guerra.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Visto el adjunto expediente Reservado A. 986, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: (Inciso 6º, ítem 1, partida 252), Jefe del Taller de Talabartería D. Ramón A. Campos, con anterioridad del 5 de Junio de 1923.

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo al actual 2º. Jefe (partida 253) Juan Vacarezza, con la misma anterioridad.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del ciudadano Jankel Schoch

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Visto el expediente adjunto Reservado A. 990, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la Dirección General de Administración: (Inciso 7º., ítem 1, partida 55). Tizador y *pompier*, al ciudadano naturalizado Jankel Schoch, (C. 1888, D. M. 2, M. 1613), con anterioridad del 4 de Abril de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del electricista Américo Bonomi

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Visto el adjunto expediente Reservado. A. 989, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la Dirección General de Administración: (Inciso 7º., ítem 1, partida 57), Director técnico de calzado, al Mecánico Arturo Mazzieri, en su reemplazo, (partida 59), al Ayudante electricista Américo Bonomi, y para ocupar la vacante que éste deja, (partida 67), al peón Francisco Caprara, (C. 1894, D. M. 1, M. 2788).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro. Capitán Don Carlos M. Muzio

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. M. 1492, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Capitán Don Carlos M. Muzio de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del corriente año, (B. M. 1682, 2ª. Parte), por habérsele computado veinticuatro años, dos meses y diez días (24 años, 2 meses y 10 días), debiéndose liquidar el setenta y dos por ciento (72 o/o) del sueldo de su grado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Penas impuestas por los Tribunales Militares al Personal del Ejército y Armada. — Se determinan los locales en que se harán efectivas.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Visto el presente expediente P. 8402/22 del M. de Guerra, Secretaría no existiendo establecimientos penales militares destinados exclusivamente al cumplimiento de las penas impuestas por los Tribunales Militares no siendo posible disponer su creación dado que el reducido número de penados existentes, no justificaría los ingentes gastos que demandaría su sostenimiento, teniendo en cuenta la conformidad expresada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que los penados militares sean admitidos en aquellos establecimientos penales civiles en los cuales pueden hacerse efectivas ciertas penas militares equivalentes a las que se cumplen en ellos atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Las penas impuestas al personal del Ejército y la Armada, enumeradas en el artículo 518 del Código de Justicia Militar, se harán efectivas en los siguientes locales o unidades:

a) Presidio por tiempo indeterminado, en la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaia).

b) Presidio por tiempo determinado, en la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires.

c) Prisión mayor, por delitos comunes, en la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires.

d) Prisión mayor, por delitos militares, en la Isla de Martín García.

e) Prisión menor, para el Ejército en la Compañía de Disciplina.

f) Prisión menor, para la Armada en la Isla de Martín García o en acantonamientos en la Costa Patagónica y Tierra del Fuego.

Art. 2º. El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Guerra, Marina y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, Boletín Militar 2ª. Parte y Orden General, tómese nota y archívese y dése al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — C. I. Marcó.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado — Autorizando adoptar tipo galpón para cereales en estaciones de sus líneas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Expte. Nº 8293-F-1923 — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación los planos 9305, 9306, 9307 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta adoptar un tipo de galpón para almacenamiento de cereales en las estaciones de las líneas que administra, y con el propósito de uniformar las características de esas construcciones.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos tipo de galpón y memoria descriptiva a que se ha hecho referencia, con la salvedad hecha por la Dirección General de Ferrocarriles, de que a los galpones que se construyan deberá invariablemente dotárselos de piso impermeable.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Hogar Ferroviario (11.173). — Aprobando presupuesto para el corriente año.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 9470-C-923. — Visto el proyecto de presupuesto elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 11.173, sobre préstamos hipotecarios al aludido personal,

Teniendo en cuenta que el Banco Hipotecario Nacional, accediendo a las solicitaciones que al respecto le fueron hechas ha expresado, con posterioridad a la presentación de aquel presupuesto su propósito de prestar su concurso en la forma que indica la resolución adoptada por su Directorio el 6 de Junio último, concurso que ampliado para todo el territorio de la República, según se comunica en la nota de fecha 3 del corriente, consistirá en la tasación de la propiedad, estudio de planos para edificación y referencias de títulos bajo las condiciones usuales en ese Establecimiento, lo que permite introducir una apreciable economía sobre el monto del proyecto del presupuesto formulado, con la supresión de parte del personal que se había previsto, disminución de las partidas de gastos, y demás asegurar la regularidad y eficacia del nuevo mecanismo que se crea;

Que en cuanto al monto de los sueldos corresponde fijar el mismo que tienen asignados en sus diversas categorías, los demás empleados de la Caja, por elementales razones de equidad y como consecuencia del criterio sustentado por el P. E. al dictar el decreto de fecha 6 de Abril último, poniendo en vigencia para el corriente año el presupuesto que rigió en esa Repartición durante el año 1922;

Que en lo que atañe al seguro de incendio, cuya aplicación ha proyectado la Caja mencionada, es prudente deferirlo para más adelante, en primer lugar, a fin de no recargar los gastos de los recurrentes, y en segundo término, porque su implantación podrá recién hacerse como resultado de un detenido estudio que llevaría necesariamente a demorar la iniciación de las nuevas operaciones confiadas a la Caja y que es lo que debe procurarse ante todo ya que tratándose de funciones nuevas, su ejecución permitirá ajustar sus procedimientos a los resultados que se vayan obteniendo en la práctica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase para el año en curso el siguiente presupuesto para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 11.173, (Hogar Ferroviario) y decretos reglamentarios de la misma de fechas 7 de Octubre de 1922 y 16 de Enero próximo pasado:

Item I.

Mesa de Entradas.

Partida 1. — Auxiliar Principal al mes $ 300.

Partida 2. — Tres Auxiliares a a $ 250 c/u. $ 750 al mes.

Contaduría.

Partida 3. — Contador. $ 600 al mes.

Partida 4. — Tenedor de libros. $ 400. al mes.

Partida 5. — Auxiliar Principal $ 300 al mes.

Partida 6. — Dos Auxiliares a $ 250 c/u. $ 500. al mes.

Cuentas Corrientes.

Partida 7. — Oficial $ 400 al mes.

Partida 8. — Auxiliar Principal $ 300 al mes.

Partida 9. — Auxiliar $ 250. al mes.

Tesorería.

Partida 10. — Cajero $ 400. al mes.

Sección Préstamos.

Partida 11. — Jefe $ 1,000 al mes.

Partida 12 — Auxiliar Principal $ 300 al mes.

Partida 13. — Dos Auxiliares a $ 250 c/u. $ 500 al mes.

Sección Seguros.

Partida 14. — Jefe actuario $ 600 al mes.

Partida 15. — Sub-actuario $ 500 al mes.

Partida 16. — Escribiente $ 180 al mes.

Partida 17. — Médico $ 700 al mes.

Partida 18. — Auxiliar Principal $ 300 al mes.

Sección Archivo.

Partida 19. — Encargado de la sección Hogar $ 500 al mes.

Partida 20. — Auxiliar Principal $ 300 al mes.

Total $ 9.680. al mes.

Item II.

Partida 1. — Para alquiler de casa $ 12.000 al año.

Partida 2. — Muebles, útiles y gastos de instalación $ 20.000 al año.

Partida 3. — Impresiones $ 20,000 al año.

Partida 4. — Gastos generales $ 40,000

Total $ 92.000 al año.

(Noventa y dos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones urgentes en los techos del edificio de la Escuela Normal Mixta de San Juan.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 5054-E-1920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto que eleva, para su aprobación la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con los cuales se propone, a solicitud del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, efectuar reparaciones de urgente necesidad en los techos del edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de San Juan, y

Considerando que el estado actual de los techos exige su renovación total y recolocación en la forma propuesta a fin de evitar las soluciones de continuidad ocasionadas por las diferencias extremas de temperatura;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto de que se trata así como su presupuesto que asciende a la suma total de sesenta y tres mil noventa y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 63.097.90 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo dichas obras por vía administrativa con el personal y elementos organizados de que dispone, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales sujetarse en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2º. Este gasto se imputará al crédito de que se dispone para Conservación, reparación etc. y obras sanitarias en edificios fiscales, (Anexo E, Inciso 1 Item 9, Partida 1, del Presupuesto de 1923).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras de revoque de bovedillas y cielos-rasos en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 13.171-C-1922. — Visto el presupuesto valor de $ 96.275.00 m/n. a preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la sustitución, en los locales secundarios, del cielo-raso sobre metal desplegado previsto en el ítem 19 del presupuesto de las obras con destino a la Administración Central de Correos y Telégrafos, aprobado en 5 de Junio de 1916, por el de revoque directo de la bovedilla o de la losa del entrepiso (ítem 17 del mismo); y considerando que con la modificación propuesta se obtiene economía con relación al costo actual de las estructuras previstas en el contrato de referencia y que ella comporta a la vez la ventaja de su mayor duración, por lo que es conveniente adoptarla,

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de que se trata que asciende a la suma de noventa y seis mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional. ($ 96.275.00 m/n.) para la ejecución de revoque de bovedillas y los cielos-rasos en los locales expresados del edificio destinado a Administración Central de Correos y Telégrafos, así como las modificaciones propuestas en los ítems 17 y 19 del referido contrato.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación provisional del cemento portland marca «Josson».

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Exp. 937-O-923. — Visto lo informado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, de que el cemento portland marca «Josson» fabricado por la Societé Anonyme de Niel-On-Rupel, Ancienne Fabrique de Ciment Portland Josson Co. de Niel Bélgica, de la que es representante la Compañía Comercial Sud-Americana reúne todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y [illegible] que se han practicado, [illegible] ha presentado la documentación exigida en el referido pliego de condiciones,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

[illegible] con carácter provisional el [illegible] portland marca «Josson» de [illegible] presentada.

[illegible] fecho, vuelva a la Dirección [illegible] de Obras Sanitarias de la Nación [illegible] efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

[illegible] de la ley 11.231 [illegible] 1923.

[illegible] reglamentación de la ley [illegible]; y

Considerando:

[illegible]

[illegible] todos los antecedentes previos relacionados con las mismas y no podría, en consecuencia, cumplirse debidamente sin constatar, ante todo, si las licitaciones y contratos respectivos han sido celebrados de conformidad a las leyes y demás disposiciones que reglamentan esta clase de actos.

2º Que la sóla comunicación de que ha sido celebrado un contrato o licitación no sería suficiente toda vez que el Ministerio de Obras Públicas, en caso de encontrarlos objetables, recién podría hacer valer su acción controladora al negarse por aquel motivo a autorizar el pago de los certificados respectivos, lo que en esa oportunidad sería perjudicial para los intereses públicos que administra el Club de Gimnasia y Esgrima porque se trataría ya de obras que han tenido principio de ejecución y que no podrían prácticamente proseguirse por defectos de orden legal.

4º Que en consecuencia procede disponer que el Club de Gimnasia y Esgrima someta a la consideración del referido Ministerio los contratos que celebre para la ejecución de las obras a que alude la ley de que se trata.

5º Que el artículo 7º de la misma ley dispone que los fondos destinados a su cumplimiento deben ser depositados mensualmente por la Administración de la Lotería Nacional en el Banco de la Nación Argentina y en cuenta especial a la orden del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1º. Conjuntamente con los planos y especificaciones que el Club de Gimnasia y Esgrima deberá someter a la aprobación previa del Ministerio de Obras Públicas con arreglo a lo dispuesto por el Art. 3º de la ley 11.061, presentará además copia del pliego de condiciones que ha de servir de base a la licitación y el formulario del contrato respectivo, a fin de que el mismo Ministerio le preste también aprobación.

Art. 2º. Una vez aprobados los planos y demás documentos mencionados en el artículo precedente, el Club de Gimnasia y Esgrima procederá a llamar a licitación de conformidad con las leyes de Contabilidad y Obras Públicas y a contratar en consecuencia la obras aprobadas.

Art. 3º. Los contratos así celebrados se elevarán con sus antecedentes al Ministerio de Obras Públicas, y conformados por dicho Departamento, tomarán razón de los mismos la Dirección General de Contabilidad y la Inspección de la obra a los efectos de la visación de los correspondientes certificados.

Art. 4º. Los fondos destinados para el cumplimiento de la ley 11.061, se mantendrán en la cuenta especial ya abierta en el Banco de la Nación Argentina, a la orden exclusiva del Ministerio de Obras Públicas, según lo dispone el Art. 7º de la misma ley, y dicho Ministerio librará directamente las órdenes de pago correspondientes, sin más requisito previo que la intervención de la Dirección General de Contabilidad y la visación de la Inspección de las Obras, debiendo darse informe detallado a la Contaduría General de la Nación de los ingresos y egresos de dicha cuenta.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R.N. y fecho, archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Sociedad Anónima «La Nación». — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 1236 — L — 1923. — 557 V. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Nación» solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en los formularios de fojas 1, 2, 3 y 4 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del comercio en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase a la Sociedad Anónima «La Nación» para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos correspondientes a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Herrera Vegas

Colegio «Inmaculada Concepción». — Exoneración de Impuesto Territorial.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 962 —C— 1923. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio «Inmaculada Concepción», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en las calles Sadi Carnot 563/39 y Humahuaca 3696/50, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la ley 11.016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

«Escuela San Miguel». — Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 930 —C— 1923. 557 V. — Visto el pedido formulado por el Vicario Capitular de la Arquidiócesis, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad que ocupa la Escuela «San Miguel», ubicada en las calles Larrea 1252 y Berutti, en razón del destino de la misma, atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la ley 11.016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

«La Belga Americana». — Autorización para sellar documentos

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 1237 —L— 1923. 567 V. — Vista la presentación de la Sociedad «La Belga Americana» solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento lo informado por la repartición del ramo

Se resuelve:

Autorízase a la Sociedad «La Belga Americana» para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas

Tarmarudez Clara. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 1287 —T— 1923. 563 V. — Vista la presentación de Doña Clara Tarmarudez, en la que apela ante este Ministerio, de la resolución dictada por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, en Abril 13 del corriente año, y por la cual le impone una multa de pesos 500 moneda nacional por infracción al artículo 50 de la ley 11.006; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la clandestinidad en la venta de papel sellado efectuada en el negocio de la apelante, ubicado en la Avenida Montes de Oca 596, ha sido debidamente comprobada por la Administración del ramo.

Que pasados los antecedentes a la Policía de la Capital a fin de establecer la veracidad de la denuncia que se formulara al respecto, esa repartición ha confirmado el hecho denunciado haciendo comprar por uno de sus agentes papel sellado, habiéndosele expendido el que lleva el número 326.213, valor de un peso m/n y por el cual abonó pesos 1.10 moneda nacional;

Que en consecuencia, dada la infracción, la pena aplicada es la que corresponde de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 11.006.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada y vuelva a sus efectos a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos.

Herrera Vegas

Lovazzano Natalio. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 919. —L— 1923. 569 V. — Vista la apelación deducida por Don Natalio Lovazzano establecido en esta Capital, con negocio de almacén, fonda y despacho de bebidas, en la calle Bahía Blanca 1602 de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en Mayo 12 del corriente año, por la cual le impone la obligación de pagar la suma de pesos 322.30 moneda nacional en concepto de impuesto y multa por habérsele encontrado una partida de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditasen el pago del impuesto respectivo; atento lo informado y el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente ha sido comprobado en autos, e importan una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada.

Que la ignorancia de las leyes que cita el recurrente en su descargo, no lo exime de la penalidad impuesta.

Por tanto,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Vivanco Angel y Cía. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 1231 —V— 1923. 570 V. — Vista la apelación deducida por los Señores Angel Vivanco y Cía., comerciantes establecidos en Bolívar (Prov. de Bs. Aires) en el ramo de artículos generales de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en Abril 23 del corriente año, que les impone el pago de la suma de pesos 230 moneda nacional en concepto de impuesto y multa por habérseles encontrado una partida de artículos de tocador con menor valor fiscal del que les correspondía, de acuerdo con el precio de venta; atento lo informado y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente [illegible] importa una infracción a las disposiciones legales y reglamentarias que se mencionan en la resolución apelada.

Que esa firma, según la ley 10.362, se hace pasible de la pena que determina el artículo 31 de la ley 3764, que ha sido la aplicada, no aduciendo los infractores razón alguna que ampare sus intereses;

Por tanto,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada y vuelva a sus efectos a la Administración General de Impuestos Internos.

Herrera Vegas

Zubillaga y Gaubigaray. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 1250-Z-923 571 V. — Vista la apelación deducida por los señores Zubillaga y Gaubigaray, establecidos con negocio de Hotel en Necochea, provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en

Mayo 5 del corriente año, por la cual les impone el pago de la suma de pesos 540.40 m/n en concepto de impuesto y multa por habérsele encontrado en el negocio de la referencia, una partida de cigarros cigarrillos y vino champagne sin los instrumentos fiscales que acrediten el pago de los impuestos respectivos, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente ha sido debidamente comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo los interesados ninguna que ampare sus intereses.

Por tanto:

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada y vuelva a sus efectos a la Administración General de Impuestos Internos.

Herrera Vegas

Colegio de la Providencia. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 915-C-1923 572 V.—Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio de la Providencia, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a las propiedades ubicadas en las calles Constitución 1189,5, San José 1591 y Cochabamba 1[illegible]70 y Santander y Campichuelo 1283 en razón del destino de las mismas, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los artículos [illegible] inciso b) y [illegible] de las leyes 5062 y 11.016, respectivamente sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas.

Colegio «Santa Rosa». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 926-C-923 573 V.—Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio «Santa Rosa», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad [illegible] institución, ubicada en las calles Rosario 608 y San Ireneo 151 y Guayaquil s/n, en razón del destino de las mismas atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia; se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º, de la ley Nº 11.016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Taller de Labores «Rosa Anchorena de Ibáñez». — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 850-T-1923 574 V.—Visto el pedido formulado por el Arzobispado de Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a la propiedad de su pertenencia, que ocupa el Taller de Labores «Rosa Anchorena de Ibáñez» dirigido por las Hermanas de la Merced del Divino Maestro, ubicada en la calle Florida 683, en razón del destino de la misma, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los artículos 13, inciso b) y 4º de las leyes 5062 y 11.016, respectivamente, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en interruptores eléctricos».

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 1283 — H — 1923 — 575-V. —Visto este expediente (9809-P-1923 del Registro del Ministerio de Agricultura), en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años para mejoras en interruptores de circuitos de alta tensión, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en interruptores eléctricos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

International General Electric Company Incorporated — Patente de invención para «Mejoras en máquinas dínamo-eléctricas de corriente alternada».

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Expte. 1277 — R — 1923 — 576-V. —Visto este expediente ([illegible]-P-923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años para mejoras en máquinas dínamo-eléctricas, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en máquinas dínamo-eléctricas de corriente alternada».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Angus Arthur Reginald: — Patente de invención para «Mejoras en el contralor de frenos o relacionadas con el mismo».

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 1275 — A — 1923. — 577 V. —Visto este expediente (9753-P-1923, del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que el señor Arthur Reginald Angus, solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en sistemas de señales», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al señor Arthur Reginald Angus por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en el contralor de frenos o relacionadas con el mismo».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Ciattei José. — Patente de invención para «Un aparato y depósito anexo destinado a la recolección de basuras domiciliarias y que puede ser montado en cualquier vehículo de transporte».

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Expte. 1278 — C — 1923 — 578-V. —Visto este expediente (9759-P-1923 del Registro del Ministerio de Agricultura), en que el Señor José Ciattei, solicita patente de invención por el término de quince años para un «aparato y depósito para la recolección de basuras domiciliarias», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al señor José Ciattei, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Un aparato y depósito anexo destinado a la recolección de basuras domiciliarias y que puede ser montado en cualquier vehículo de transporte».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Giambonini Romualdo. — Patente de invención para sistema de asiento para water closet (letrina).

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Expte. 1222 — G — 1923 — 579-V. —Visto este expediente (9751-P-1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que el señor Romualdo Giambonini, solicita patente de invención por el término de quince años para un asiento con tapa para inodoros, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al señor Romualdo Giambonini, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Sistema de asiento para water closet (letrina)».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Guerrero Jorge. — Patente de invención para «Dispositivo protector de los resortes de vehículos».

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Expte. 1231 — G — 1923 — 580-V. —Visto este expediente (9811-P-1923 del Registro del Ministerio de Agricultura), en el que el señor Jorge Guerrero solicita patente de invención por el término de quince años para mejoras en amortiguadores de compresión de los ballestas, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se Resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Sr. Jorge Guerrero, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Dispositivo protector de los resortes de vehículos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Fried Krupp Aktiengesellschaft. — Patente de invención para «Mejoras de vagones de descarga».

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 1276—F—1923. — 581-V. —Visto este expediente (9747—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que los señores Fried. Krupp Aktiengesellschaft solicitan patente de invención por el término de quince años para «Mejoras en vagones de descarga», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a los Señores Fried. Krupp Aktiengesellschaft, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado «Vagón de descarga automática».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Oca Balda José Antonio. — Patente de invención para «Cocinas de alta eficiencia».

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 1276—B—1923. — 582-V. —Visto este expediente (9805—P—1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor José Antonio Oca Balda, solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en cocinas», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor José Antonio Oca Balda por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Cocinas de alta eficiencia».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Guerrero Jorge. — Patente de invención para «Cubierta perfeccionada para ruedas de vehículo y su manera especial de fijación».

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 1280—G—1923. — 583-V. —Visto este expediente (9810—P—1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Jorge Guerrero solicita patente de invención por el término de quince años, para «mejoras en llantas de caucho»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Jorge Guerrero, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Cubierta perfeccionada para ruedas de vehículo y su manera especial de fijación».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator. — Patente de invención para «[illegible] para almacenar gases explosivos».

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 1[illegible] — 584-V. —Visto este expediente ([illegible]—P—1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que la Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator solicita patente de invención por el término de quince años para [illegible] para almacenar gases [illegible]; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «[illegible] para almacenar gases explosivos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Encomendando a la Casa de Moneda la confección del libro de Registro con destino a la Receptoría de La Quiaca.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 2821—D—1923. — R. Nº 263.— Visto que la Dirección Aduanas y Puertos solicita se la provea de un libro de registro con destino a la Receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Casa de Moneda manifiesta estar en condiciones de ejecutar el trabajo de que se trata, por la suma de cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal ($ 42 m/n);

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Encomiéndase a la Casa de Moneda la confección del libro registro solicitado por la Dirección Aduanas y Puertos con destino a la Receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca, por la suma de ($ 42 m/n) cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad con su presupuesto de fs. dos del adjunto expediente; cuyo gasto se imputará oportunamente al anexo D. inciso 11, item 66 del Presupuesto en vigor, debiendo acreditarse simultáneamente la citada suma a la cuenta especial denominada «Casa de Moneda, Decreto de Julio 25 de 1919».

Anótese, comuníquese y fecho pase a la citada repartición a sus efectos, devolviendo el presente con la cuenta respectiva una vez ejecutado el trabajo.

Herrera Vegas

Encomendando a la Casa de Moneda la confección de 15.000 carnets de apoderados para la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 2867—C—1923. — R. Nº 286.—

Visto que la Aduana de la Capital solicita se la provea de (15.000) quince mil carnets de apoderados cuya muestra corre agregada a fs. una del presente expediente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Casa de Moneda manifiesta estar en condiciones de efectuar el trabajo de que se trata por la suma de un mil doscientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal;

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General y lo dispuesto por resolución de fecha 6 de Julio ppdo.

Se resuelve:

Encomiéndase a la Casa de Moneda la confección de (15.000) quince mil carnets de apoderados según la muestra de fs. una, por la suma de ($ 1.207.50 m/n) un mil doscientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, de conformidad con su presupuesto adjunto, con destino a la Aduana de la Capital.

Anótese, comuníquese, pase a la Casa de Moneda a sus efectos y fecho vuelva con la cuenta respectiva.

Herrera Vegas

Encomendando a la Casa de Moneda la confección de 2.000 formularios planillas para la Receptoría de Santo Tomé.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 2822—D—1923. — R. Nº 267.—

Visto que la Receptoría de Rentas Nacionales de Santo Tomé se presenta solicitando se le provea de (2.000) dos mil planillas-formularios con destino al uso de la misma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Casa de Moneda manifiesta estar en condiciones de ejecutar el trabajo de que se trata por la suma de ($ 24 m/n) veinticuatro pesos moneda nacional de curso legal,

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Encomiéndase a la Casa de Moneda la confección de (2.000) dos mil formularios de planillas con destino a la Receptoría de Rentas Nacionales de Santo Tomé, por la suma de ($ 24 m/n) veinticuatro pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad con su presupuesto de fs. tres del adjunto expediente; cuyo gasto se imputará oportunamente al anexo D, inciso 11, ítem 65 de la Ley de Presupuesto en vigor, debiendo acreditarse simultáneamente dicha suma a la cuenta especial denominada «Casa de Moneda Decreto de Julio 25 de 1915».

Anótese comuníquese y fecho pase a la citada repartición, debiendo devolverse el presente con la cuenta respectiva una vez ejecutado el trabajo.

Herrera Vegas

Autorizando a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles para adquirir una caja de hierro en $ 450 m/n.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Exp. 1767—I—1923. — R. Nº 274.—

Visto que la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles solicita se la provea de una caja de hierro de seguridad para guardar valores, comprobantes de rendiciones de cuentas, etc.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Contaduría General encuentra muy atendibles las razones que justifican este pedido, cuyo gasto no gravitará sobre el Fisco.

Se resuelve:

Autorízase a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles para adquirir de la Casa Otto Scharer y Hno., en la suma de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, una caja de hierro para seguridad de valores, a que se hace referencia en el presupuesto de dicha firma corriente a fs. seis del adjunto expediente.

El gasto que se faculta se cargará a la Cuenta especial denominada «Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles».

Anótese, comuníquese y fecho pase a la referida Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles para su conocimiento y demás efectos.

Herrera Vegas

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Exp. 675—C—1923. — 585 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Rio Bamba 1261 y Juncal 1358 y Callao 1276/4 en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 4º, de la Ley Nº 11.016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Enrique Siquot Thou y Aquiles Siquot. — Solicitan patente de invención.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Exp. 1312—S—1923. — 586-V. — Visto este expediente (10.053-P-1923) del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que los Señores Enrique Siquot Thou y Aquiles Siquot, solicitan patente de invención por el término de quince años para «un procedimiento para el aprovechamiento industrial de las conchillas, a los efectos de extraer de ellas la cal que contienen»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores Enrique Siquot Thou y Aquiles Siquot, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado «Un procedimiento para el aprovechamiento industrial de las conchillas, a los efectos de extraer de ellas la cal que contienen».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Colegio «Santa Rosa». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Exp. 1029—C—1923. — 587-V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio «Santa Rosa», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Bmé. Mitre Nº 1639, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la Ley Nº 11.016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Contribución Territorial Patentes y Sellos. — Comisión por venta de papel sellado.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Exp. 1313—C—1923. — 588-V. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos se dirige a este Ministerio, proponiendo la distribución entre las Sucursales particulares expendedoras de sellos de la suma de ($ m/n 2.430) dos mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, que para pago de comisiones por los meses de Mayo, Junio y Julio del año en curso, asigna la Ley Nº 11.204, que pone en vigor tres duodécimos del Presupuesto del año 1922 partida 1, Item 12, Inciso 10 del Anexo D., y

Considerando:

Que la distribución propuesta es perfectamente equitativa por lo que respecta a las Sucursales interesadas y para formularla se ha tenido en cuenta tanto los intereses fiscales como el buen servicio público.

Por tanto y de acuerdo con lo que establece el artículo 68 del Reglamento Interno de la citada repartición, aprobado por Decreto de 27 de Octubre de 1909.

Se resuelve:

1º. La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos procederá a efectuar dicha distribución, de acuerdo con lo que establece el preámbulo de la presente resolución en la siguiente forma:

Sucursal América	$ m/n 789.14
Sucursal Bolívar	$ m/n. 807.21
Sucursal Rivadavia	$ m/n. 833.65
Total	$ m/n. 2.430

2º Tome nota la Oficina de Contabilidad publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Vidal Ramón. — Se confirma resolución denegatoria de patente de invención.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923.

Exp. 1263. V. 1923.— 532. V. Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Ramón Vidal, contra la resolución dictada por la Dirección de Patentes y Marcas, en estas actuaciones en fecha 8 de Mayo ppdo., por la cual se le denegó patente de invención por una cigarrera fosforera y porta-boletos, y

Considerando:

Que como consta del informe técnico producido, el objeto ideado por el Señor Vidal, no es patentable por tratarse de un envase común cuyas características son la aplicación de recursos comunes de la industria de envases,

Por tanto, y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se apela. — Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Molerolli Pneumatic Syndicate Ltda. —Patente de invención para «Perfeccionamiento en cámaras de aire para bandajes neumáticos».

Buenos Aires, Julio 30 de 1923.

Exp. 1259- M- 1923. — 533. V. — Visto este expediente (9676- P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la Molerolli Pneumatic Syndicate Ltd., solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en las cámaras neumáticas para bandajes».

Atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Molerolli Pneumatic Syndicate Ltd. por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Perfeccionamientos en cámaras de aire para bandajes pneumáticos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Alvarez Pedro V. — Patente de invención para «Rueda metálica elástica de acero estampado sin neumáticos para automóviles camiones».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exp. 1251. A. 1923. - 534. V. Visto este expediente (9598- P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Pedro V. Alvarez, solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en ruedas macizas para camiones»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Pedro V. Alvarez, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Rueda metálica elástica de acero estampado sin neumáticos para automóviles camiones».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Cúneo Carlos. — Patente de invención

Buenos Aires Junio 30 de 1923.

para «Micrófono»

Exp. 1253. C. 1923. — 535- V— Visto este expediente (9675- P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Carlos Cúneo solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en sistemas de recepción de ondas»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Carlos Cúneo, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Micrófono».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en filamentos para lamparas eléctricas incandescentes».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exp. 1256 I. 1923. — 536. V— Visto este expediente (9651- P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años para «mejora en la disposición de los filamentos y su estructura en su aplicación a lámparas incandescentes», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en filamentos para lámparas eléctricas incandescentes».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Ohlhaver Hinrich. — Patente de invención para «Un procedimiento para afinar el tono de los instrumentos musicales».

Buenos Aires Junio 30 de 1923.

Exp. 1261- O- 1923. — 537. V— Visto este expediente (9597- P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Hinrich Ohlhaver solicita patente de invención por el término de quince años para «procedimiento para afinar los instrumentos musicales en su tonalidad», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Hinrich Ohlhaver, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Un procedimiento para afinar el tono de los instrumentos musicales».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

—o—

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Dispositivo de electrones y método para actuarlo».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exp. 1255-H-1923. — 538-V. — Visto este expediente (9677-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años, para «mejoras en los sistemas de descarga de electrones», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Pa-

tentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Dispositivo de electrones y método para actuarlo».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Herrera Vegas

Signal Gesellschaft m. b. H. — Patente de invención para «aparato resonante bajo la superficie del agua».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exp. 1262-S-1923. — 539-V. — Visto este expediente (9596-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la firma Signal Gesellschaft m. b. H., solicita patente de invención por el término de quince años para «Aparato resonante bajo la superficie de las aguas», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a la firma Signal Gesellschaft m. b. H., por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Aparato resonante bajo la superficie del agua».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Molinari Alberto. — Rectificación de Marca.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exp. 1229-M-1923. — 540-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Alberto Molinari, contra la resolución dictada por la Dirección de Patentes y Marcas en fecha 18 de Abril ppdo. en estas actuaciones, en el incidente sobre rectificación de un error de hecho producido al inscribirse el nombre «La Diameja», que usa el recurrente para distinguir su negocio de flores, y

Considerando:

Que como lo expresa el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, que antecede, no hay ningún inconveniente en que se acceda a la rectificación solicitada, por cuanto es evidente el error de hecho cometido y porque, ya sea que se registre el nombre «La Diamelia» o «La Diamela», los efectos legales serán exactamente los mismos respecto de los posibles derechos de terceros sobre el uso de tal designación.

Se resuelve:

Vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas, por intermedio del Ministerio de Agricultura, para que acceda a la rectificación solicitada por el Señor Alberto Molinari.

Herrera Vegas

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «mejoras en sistemas de trasmisión de sonidos».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exp. 1254-H-1923. — 541-V. — Visto este expediente (9599-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la International General Electric Company Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años, para un «dispositivo para trasmitir sonidos», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en sistemas de trasmisión de sonidos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Naamlooze Vennootschap Philips'Gloeilampenfabriken. — Patente de invención para «un procedimiento perfeccionado y su dispositivo correspondiente, para introducir herméticamente alambres de metal a través de una pared de vidrio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exp. 1259-N-1923. — 542-V. — Visto este expediente (9604-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la firma Naamlooze Vennootschap Philips'Gloeilampenfabricken, solicita patente de invención por el término de quince años para «Mejoras en los medios de introducción de alambres a través de vidrio», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Naamlooze Vennootschap Philips'Gloeilampenfabrieken por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «un procedimiento perfeccionado y su dispositivo correspodiente, para introducir herméticamente alambres de metal a través de una pared de vidrio».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en métodos y aparatos para la fabricación de lámparas incandescentes».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exp. 1252-B-1923. — 543-V. — Visto este expediente (9602-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años, para «mejoras en procedimientos destinados a la fabricación de lámparas» y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en métodos y aparatos para la fabricación de lámparas incandescentes».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herreras Vegas

Naamlooze Vennootschap Philips'Gloeilampenfabrieken. — Patente de invención para «Perfeccionamientos en dispositivos para ligar herméticamente un metal al vidrio, o para efectuar el cierre hermético de un recipiente de vidrio».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923

Exp. 1260-N-1923. — 544-V. — Visto este expediente (9603-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en la que la firma Namlooze Vennootschap Philips'Gloeilampenfabrieken, solicita patente de invención por el término de quince años, para «mejoras en los medios para hacer que las ligaduras del vidrio y metal sean herméticas», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a la firma Naamlooze Vennootschap Philips'Gloeilampenfabrieken por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Perfeccionamientos en dispositivos para ligar herméticamente un metal al vidrio o para efectuar el cierre hermético de un recipiente de vidrio».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Saunier Camilo. — Patente de invención para «Muñeco mecánico con brazo articulado y movimientos para el entrenamiento y perfeccionamiento en la esgrima de las tres armas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exp. 1208-S-1923. — 545-V. — Visto este expediente (8913-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que el Señor Camilo Saunier, solicita patente de invención por el término de quince años, para «Muñeco mecánico con brazo articulado para el entrenamiento y perfeccionamiento de la esgrima de las tres armas», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor Camilo Saunier, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Muñeco mecánico con brazo articulado y movimientos para el entrenamiento y perfeccionamiento en la esgrima de las tres amars»,

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «mejoras en filamentos metálicos».

Buenos Aires Junio 30 de 1923.

Exp. 1257-I-1923. — 546-V. — Visto este expediente (9600-P-1923, del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en los filamentos para las lámparas de incandescencia» y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a la International General Electric Company Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en filamentos metálicos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Signal Gesellechaft m. b. H. — Patente de invención para «Aparato resonante con puro acoplamiento elástico».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exp. 1228-S-1923. — 547-V. — Visto este expediente (9442-P-1923, del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la firma Signal Geselechaft m. b. H, solicita patente de invencion por el término de quince años, para un «aparato resonante en receptores y trasmisores que deben funcionar debajo de las aguas», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a la firma Signal Gesellschaft m. b. H., por el teérmino de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Aparato resonante con puro acoplamiento elástico».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Herrera Vegas

Cauchaner David. — Patente de invención para «Un nuevo sistema de construcciones modernas de costo reducidísimo».

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

Exp. 1227 —D— 1923. —548 —V— Visto este Exp. (9143—P—1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Ingeniero David Cauchaner solicita patente de invención por el término de quince años para «Un nuevo sistema de construcciones modernas de costo reducidísimo»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Ingeniero Don David Cauchaner, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Un nuevo sistema de construcciones modernas de costo reducidísimo».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Redler Arnold. — Patente de invención para «Mejoras en métodos y dispositivos para mover harinas y otras substancias polvóreas».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exp. 1207—R—1923. — 549—V—. Visto este Exp. (8321—P—1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Sr. Arnold Redler solicita patente de invención por el término de 15 años para un «aparato para descargar substancias pulverulentas en forma dividida»; y atento lo informado, por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Arnold Redler, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en métodos y dispositivos para mover harinas y otras substancias polvóreas.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en métodos para generar corrientes de iones y aparatos para los mismos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Exp. 1286 —K— 1923. — 550 —V— Visto este expediente (9807 —P— 1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que la International Gral. Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años para «Mejoras en generadores termiónicos de oscilaciones»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en métodos para generar corrientes de iones y aparatos para los mismos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en pararrayos».

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Exp. 1285 —I— 1923. — 551 —V— Visto este expediente (9801 —P— 1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que la International Gral. Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años para «Mejoras en pararrayos»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en pararrayos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en máquinas para hacer cierres».

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Exp. 1281 —I— 1923. — 552 —V— Visto este expediente (9806 —P— 1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que la International Gral. Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años para «Mejoras en los dispositivos destinados al cierre de ampollas de lámparas incandescentes»; y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en máquinas para hacer cierres».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en dispositivos de descarga de electrones».

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Exp. 1287 —K— 1923. — 553 —V— Visto este expediente (9808 —P— 1923

del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que la International Gral. Electric Company, Incorporated solicita patente de invención por el término de quince años para «Mejoras en generadores termiónicos de oscilaciones»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en dispositivos de descarga de electrones».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Ketzner Nicolás H. y Príncipe Francisco Julián. — Patente de invención para «Mejoras en tubos termiónicos de uso en telegrafía y telefonía con o sin hilos».

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Exp. 1288 —K— 1923. — 554 V. — Visto este expediente (8812 —P— 1922 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que los Señores Nicolás H. Ketzner y Francisco Julián Príncipe solicitan patente de invención por el término de quince años para «Mejoras en válvulas o elementos termiónicos»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores Nicolás H. Ketzner y Francisco Julián Príncipe, por el término de quince años la patente que solicitan para el invento denominado «Mejoras en tubos termiónicos de uso en telegrafía y telefonía con o sin hilos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cámara Federal de Apelación en La Plata. — Adquiriendo para la misma 2 máquinas de escribir «Underwood».

Buenos Aires, 6 de Julio de 1923.

C. 709. — Visto el precedente pedido de provisión de máquinas de escribir marca «Underwood» que formula la Cámara Federal de Apelación de La Plata y considerando que por la naturaleza especial del mismo no se ha podido cumplimentar lo dispuesto en el Art. 22 del Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, por que las máquinas de escribir mencionadas son vendidas exclusivamente por la casa Arturo W. Boote y Cía., representante de la marca,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

1º Adquirir, con destino a la Cámara Federal de Apelación de La Plata dos máquinas de escribir «Underwood» modelo 3—12 al precio de $ 375 m/n. de c/l. cada una de conformidad con el presupuesto presentado por la casa Arturo W. Boote y Cía, corriente a fs. 4.

2º. Impútese el gasto de setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 750 m/n. de c/l.) que esta adquisición importa al Inciso 7, Item 3 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

3º. Comuníquese, tómese la orden de provisión y archívese.

Marcó

Dirección Administrativa

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Sobre compra elementos y aparatos para instalación de radio-telefónica.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923.

C. 883. — Visto el pedido de autorización que formula la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz para adquirir los elementos necesarios para instalar una estación radiotelefónica en el Establecimiento; y

Considerando:

Que, la adquisición proyectada encuadra dentro de las finalidades educativas del establecimiento mencionado y puede hacerse con cargo a la partida de gastos generales (material de enseñanza extraordinarios) la que permitirá a la Dirección de la Colonia realizar su tarea de reeducación en una forma eficiente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz para adquirir dentro de la suma de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 850 m/n. de c/l.) los elementos y aparatos necesarios a la instalación de una estación radiotelefónica en el establecimiento, mediante la celebración de una licitación privada; en el entendido de que su costo puede ser cubierto con la partida de gastos generales y sin que ello importe desatender las otras necesidades del Establecimiento.

2º. Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivar estas actuaciones.

Marcó

Colegio Nacional de Paraná. — Sobre construcción de un armario archivo y provisión de una caja de hierro.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1923.

Vistos los presupuestos que obran en este expediente de las casas de Manuel E. Villamonte, Isidoro Brollo, Esteban L. Cresto, Francisco Landolfi e hijo, Bash Hnos. y Cía. D. Alvia Hijo, relacionados los tres primeros con la construcción de un armario-archivo y los siguientes para provisión de una caja de hierro con destino al Colegio Nacional de Paraná; teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y considerando más convenientes por su menor precio las propuestas presentadas por las casas: Isidoro Brollo para la construcción del armario-archivo y Francisco Landolfi e Hijo con respecto a la caja de hierro,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Resuelve:

1º. Autorizar al Rectorado del Colegio Nacional de Paraná para que se encargue al señor Isidoro Brollo la construcción del armario-archivo, de acuerdo con el presupuesto de fs. 6 mediante el pago de $ 290 m/n.

2º. Adquirir de la casa Francisco Landolfi e Hijo, con destino al mismo Colegio una caja de hierro modelo Nº. 1, según presupuesto de fs. 10 valor de $ 240 m/n. de c/l.

3º. Impútese la suma de quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500 m/n. de c/l.) a que asciende el gasto que se autoriza por esta Resolución al Inciso 14 Item 2 Anexo E del Presupuesto en vigor.

4º. Disponer la remisión de la caja de hierro a su destino, y volver estas actuaciones al Rectorado del Colegio Nacional de su procedencia para que una vez que el armario-archivo haya sido recibido de conformidad, agregue a estos obrados, la cuenta respectiva con el conforme correspondiente y sellado de Ley, a fin de disponer su pago directamente a la orden del interesado.

Marcó

Ministerio de Guerra

Reglamento de Servicio de Guarnición —Se suprime el Nº 5:

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

—Visto el expediente E. Nº 274, del Inspector General del Ejército, y en virtud de lo dispuesto en el S. D. de fecha 28 de Abril del corriente año, B. M. Nº 1732, 2ª Parte

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Suprímese el Nº 5 de la Introducción del Reglamento de Servicio de Guarnición.

2º Confecciónese las hojas rectificativas correspondientes.

3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pasajes en los Ferrocarriles. — Se incluyen en la S. R. de fecha 17 de Marzo, a las Empresas de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe y de Rosario a Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

—Atento lo informado por la Dirección General de Administración. (VII División, Transportes),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Inclúyase a las Empresas de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe y de Rosario a Puerto Belgrano, en la lista de las Empresas de Ferrocarriles que acuerdan la rebaja del 50% en el importe del boleto, previa presentación de la «Cédula Militar de Identidad» y entrega en ventanilla del cupón-recibo, en las condiciones reglamentadas por S. R. de fecha 17 de Marzo ppdo., e inserta en el B. M. 1719, 2ª Parte.

2º Publíquese, en el Boletín Militar, 2ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración,

A. P. Justo

Pase de varios oficiales

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

—Vista la nota letra A. Nº 13.378, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios:

Al A. 2, el Subteniente de Administración D. Juan Sánchez, procedente del C. 12.

Al R. 17, el Teniente de Administración D. Juan Migliorero, procedente del Grupo Nº 1 de Aviación.

Al C. 12, el Subteniente de Administración D. Robustiano A. Meza, procedente del A. 2.

Al Grupo Nº 1 de Aviación, el Subteniente de Administración D. Carlos M. Díaz, procedente del R. 17.

2º. Publíquese en el B. M. 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase del Mayor D. Pedro Barbieri

Buenos Aires, Junio 9 de 1923.

—Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, Exp. S. Nº 15.295, (D. G. P.)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios profesionales:

A la Oficina Organización de la Sección Movilización de la Dirección General de Sanidad, el Cirujano de Brigada asimilado a Mayor, D. Pedro Barbieri, y a la Oficina Estadística de la Sección Movilización de la misma, el Farmacéutico asimilado a Teniente, D. Alberto Canale, ambos de la citada Dirección General.

2º Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Pase del Coronel D. Melitón Díaz de Vivar

Buenos Aires, Junio 11 de 1923.

—Visto el expediente D. Nº 15.455, (D. G. P.), en el que se adjunta una copia del S. D. de fecha 4 del corriente nombrando al causante para el cargo de Jefe de la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a revistar en la «Lista de Revista del personal comprendido en el inciso c), artículo 30 Ley 9675», con anterioridad del día 4 del corriente, el Señor Coronel D. Melitón Díaz de Vivar, del Instituto Geográfico Militar.

2º Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central de Córdoba.— Choque y descarrilamiento máquina, tren 23 A. Córdoba.

024150-C-921. — Oct. 17 de 1921.

—Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Junio último al salir el tren Nº 23 de la estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Córdoba chocó contra un corte de vagones, resultando con desperfectos la vía el vagón S. F. número 5120 y la locomotora número 621 y el tren citado y el Nº. 87 con atrasos de 27 y 20 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el choque de que se trata ocurrió por encontrarse el cambio en mala posición debido a la falta de señalización que aseguren el movimiento de los cambios.

Que en expediente 06781-C-1912 se trata de las medidas de seguridad requeridas.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 2º de la Ley 2873.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descarrilamiento tren 118 en La Madrid el 24-6-21.

024157-C-921. — Oct. 17 de 1921.

—Visto este expediente y resultando.

Que el día 24 de Junio último, al entrar el mixto Nº. 118 a la estación La Madrid del Ferrocarril Central Córdoba, descarrilaron la locomotora Nº. 1057 y el coche número 779 por cuya causa dicho tren y el mixto Nº. 2 demoraron 100 y 20 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por haberse roto un riel.

Que la vía fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 1º de la Ley 2873.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descarrilamiento del tren número 284 en el kilómetro 1126.

024154-C-921. — Oct. 17 de 1921.

—Visto este expediente y resultando.

Que el día 17 de Junio último al llegar el tren Nº. 284 al kilómetro 1126/150 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora número 2088 que lo remolcaba, resultando ésta con desperfectos y el tren Nº. 1 con una demora de 88 minutos y

Considerando;

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por haber arrollado un trozo de leña caído a la vía del tren anterior.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descarrilamiento de C. C. 12940 tren 206 Km. 761/820.

024127-C-921. — Oct. 17 de 1921.

—Visto este expediente y resultando.

Que el día 9 de Abril último, al llegar el tren Nº. 206 al kilómetro 762/400 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón número 12940, por cuya causa la vía sufrió desperfectos y atrasos los trenes Nos. 23, 1 y 16, y

Considerando;

Que el descarrilamiento de que se trata se produjo por habérsele roto al vagón descarrilado la pestaña de una de sus ruedas.

Que la vía fué reparada.

Que es de llamar la atención de la Empresa respecto a la excesiva demora en librar la vía.

Se resuelve;

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 2º de la Ley 2873.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba.— Escape del tren Nº. 206 de kilómetro 855.

024149-C-921. — Oct. 17 de 1921.

—Visto este expediente y resultando.

[illegible] último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en el desvío Km. 855 del Ferrocarril Central de Córdoba, se pusieron en movimiento los vagones del tren de carga Nº. 206, y favorecidos por la pendiente toma-

ron velocidad, yendo a parar a la estación Quilino, donde descarrilaron varios vehículos en el desvío de escape, resultando el aspirante a guarda Ramón Quiroga con heridas en la mano izquierda, con desperfectos el material rodante y la vía y atrasado el tren Nº. 1, y

Considerando;

Que el accidente de que se trata ocurrió por descuido del aspirante a guarda, Juan Cabrera quien nó tuvo la precaucion de frenar debidamente el tren, cometiendo además la inprudencia de cortar las dos máquinas dejando aislados los vagones en una fuerte pendiente, causa por la cual fué castigado.

Que el aspirante a guarda Ramón Quiroga, recibió heridas en la mano izquierda al intentar enganchar los vagones escapados a la máquina titular siendo digna de encomio la actitud de este empleado que se expuso a un peligro para evitar una catástrofe.

Que el desvío de escape de la estación Quilino, es insuficiente, por lo que se ha iniciado expediente por separado.

Que la vía fué reparada.

Se resuelve;

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº. 7018 en estación «Juramento».

024758-C-921 — Oct. 19 de 1921. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 4 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Juramento» del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló la locomotora número 7018 resultando la vía con desperfectos, y el tren de pasajeros número 71 con un atraso de 57 minutos y

Considerando;

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de un cambio, el que fué reparado, lo mismo que los desperfectos de la vía.

Se resuelve;

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 1º de la Ley Nº. 2373, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento ténder locomotora número 80 en el Km. 832/60.

024816-C-921. — Oct. 19 de 1921. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 11 de Agosto último, al llegar el tren mixto Nº. 161 a la altura del Km. 832/60 (C. 8) del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el ténder de la locomotora Nº. 80 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 160 minutos, y

Considerando;

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve·

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley Nº. 2373, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Eduardo Fagalde Bascary.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 014318 —C— 1921.— Vista la queja del señor Eduardo Fagalde Bascary contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de una manta vicuña, correspondiente a un fardo de 20 Kgs que había despachado por vía equipaje 72537 de Tucumán a El Chañar, el día 8, 6, 21 y

Considerando:

Que se ha comprobado que el fardo, en cuestión, fué bajado por arroz en Méndez, siendo luego remitido y puesto a disposición del interesado, el 13, 6, y 21.

Que verificado el peso de bulto a solicitud del dueño, resultó con 21 Kgs. en vez de 20 Kgs. que arrojó en presencia siendo su contenido un colchón, dos almohadas, tres colchas, una manta afelpada y un poncho de lana todo lo cual retiró el recurrente, sin observar la guía.

Que los Arts. 174 y 180 del Reglamento General de FF. CC. amparan sus derechos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a las deficiencias en el transporte e infundada en lo que se reifere a la falta que reclama.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Carlos Solari.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 012653 —C— 1921.— Vista la queja del señor Carlos Solari, contra la Empresa del Ferrocarril Argentino, por falta de entrega de encomienda correspondiente a guia Nº. 1 de Marcos Juárez a Alejo Ledesma, fecha 7 de Julio de 1919: y

Considerando:

Que se ha constatado, que eefctivamente la encomienda de referencia no fué entregada al interesado por haberse extraviado en poder de la Empresa;

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor César Perusia.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 014698 —C— 1921.— Vista la queja del señor César Perusia contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no haberse verificado el transporte de una hacienda en el tren en que se había convenido el 17, 6 21, y

Considerando:

Que la consignación de carta de porte 24, de Irigoyen a Rafaela debió salir en tren 515 a las 6.40 del día 17, 6 21, según se había convenido; pero en vista de haber cumplido su servicio el personal, fué despachada recién por tren 501 a las 13.35, llegando a destino a las 21.25 del mismo día;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Carlos Romero.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921

Expediente 010003 —C— 1921.— Vista la queja del señor Carlos Romero, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por rotura y pérdida del contenido de seis damajuanas de licor, despachadas bajo carta de porte, N.º 7833, de Rosario a Oncativo, fecha 14/4/921, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las damajuanas que formaban la consignación de referencia, llegaron rotas a destino, debido a la mala estiba del vagón que las conducía;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Nicolás Pretti.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 013981 —C— 1921.— Vista la queja del señor Nicolás Pretti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino porque el día 9 de Junio ppdo. un tren arrolló dos caballos que penetraron al patio de maniobras de la estación Arrecifes por el sitio que ocupaba una puerta que da acceso a los galpones de carga, la que había sido sacada por el Ferrocarril; y

Considerando:

Que se ha constatado, que los caballos a que se refiere el querellante, fueron arrollados y muertos por la locomotora que remolcaba el tren 18;

Que los animales penetraron a la zona de la Empresa por la portada que da acceso a la playa de cargas que había sido retirada por el Departamento de Vía y Obras, para reponerla a causa de su mal estado.

Que se ha infringido por parte de la Empresa, el artículo 5.º, inciso 7.º de la Ley N.º 2873.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Angel Peralta

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 013674 —C— 1921.— Vista la queja del señor Angel Peralta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de dos paquetes correspondientes a guía equipaje 18374 despachadas de Córdoba a Rosario fecha 31.5.921; y

Considerando:

Que se ha comprobado, que efectivamente, los paquetes en cuestión no fueron entregados al recurrente;

Que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. —Queja del Sr. Prudencio Aramburu.

010018-O-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor Florencio Aramburu, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de las consignaciones de hacienda correspondiente a las cartas de porte Nos. 52 y 53, despachadas de Alejandro a Mataderos, fechas 22-4-921 por las malas condiciones en que llegó a destino, y

Considerando;

Que se ha comprobado que el transporte de las consignaciones de referencia se efectuó normalmente y dentro del tiempo reglamentario.

Que al descargar la consignación carta de porte Nº. 52 se observó un cerdo muerto y otro faltante, y en la carta de porte 53, diez cerdos faltantes.

Que los Arts. 233, 243, 232 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve;

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

016904-O-921. — 05380-O-921. — 05572-O-921. — Oct. 27 de 1921 — Visto este expediente y teniendo en cuenta los informes que preceden.

El Consejo resuelve;

Llamar la atención a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a fin de que mejore el servicio de sus trenes locales 134, 220, 217, 182 y 195, y generales Nº 2 y 4 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese previo agregado.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste — Queja Señor E. R. Callado.

04266.O-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor E. R. Callado, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque habiéndosele concedido un compartimento de cuatro camas para ocuparlo en la estación 3 Lomas no se le facilitó, fecha 20-3-21, y

Considerando;

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada, obedeciendo ello a un error que fué subsanado oportunamente ocasionándole al recurrente la comodidad que reclamaba.

El Consejo resuelve;

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. —Queja de los señores Belarmino Fernández e hijos.

014300-O-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja de los señores Belarmino Fernández e hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por que habiendo despachado por intermedio del expreso Villalonga una máquina registradora con peso de 115 Kgs. el 21 de Abril ppdo. hasta la fecha de la protesta 10 de Junio, aún no la habían recibido, y

Que se ha constatado que la consignación de referencia llegó a destino el 27 de Junio ppdo.

Que los interesados deben presentar su reclamo a la Empresa Villalonga, la que debe responder del retardo.

El Consejo resuelve;

Hacerlo saber a los interesados.

Comuníquese a quienes correspónda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Manuel Sotres

013349-O921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor Manuel Sotres contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque al presentarse a la estación Colonia Barón a retirar su equipaje despachado bajo guía 160363, el 31 de Mayo ppdo. el Jefe de la misma manifestó que por error aquél había seguido para afuera lo que le irroga perjuicios en sus negocios, y

Considerando·

Que se ha constatado que el equipaje de referencia fué pasado, por descuido del guardá del tren 13 a la estación Winifreda de donde se remitió a Quemú Quemú a pedido del interesado.

Que se ha infringido lo dispuesto por el art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Comuníquese a quienes correspónda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Sr. Haus Geers.

01428-O-921 — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor Haus Geers, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en la entrega de un baúl correspondiente a guía 110547, despachada de Pellegrini a Pehuajó, fecha 26-3-921, y.

Considerando;

Que se ha comprobado que efectivamente el equipaje en cuestión fué entregado con retardo por no haber sido transportado en el mismo tren que el recurrente:

Que los Ats. 174 y 178 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante.

El Consejo resuelve;

Comuníquese a quienes correspónda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. --Queja del señor Victor Alonso.

013990-O-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor Victor Alonso contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque habiendo despachado tres baúles como exceso de equipaje bajo guía Nº. 208034, de Trenque-Lauquen a Salliqueló, el 5 de Junio ppdo. resultó que uno de ellos estaba cambiado por otro que no era de su propietario, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia obedeciendo el hecho a error de los peones de la estación Trenque Lauquen.

Que el baúl del querellante fué remitido a destino el día 8 de Junio ppdo. quien lo retiró el mismo día.

Que se ha infringido lo dispuesto por el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve;
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes correspónda y archívese.
A. Giovacchini. — Raúl U. Prieto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

[illegible] ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 190[illegible]

Desde el 5 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871 de 4 de Noviembre de 18[illegible] c[illegible] peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar [illegible] curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN [illegible]

El día 14 de Julio de 1923

Por venta de Boletines . . .	2.10
" [illegible]	12.—
" [illegible]	12.—
" [illegible] varios	200.—
" [illegible]	30.—
	256.10

LORENZO [illegible] DE LEON
[illegible]

[illegible] DE [illegible] DE [illegible] JURIDICA

[illegible] para [illegible] [illegible] Inspección General [illegible] los diarios que justifiquen [illegible] de todo documento sobre asuntos a tratarse [illegible] que hayan sido puestos con antelación [illegible] de los artículos [illegible] el llamado [illegible] cualquier [illegible] asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL [illegible] señalado en el respectivo Estatuto. Art. [illegible] Acuerdo [illegible] de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 y los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. [illegible] idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo se censurará la Inspección General de Justicia. — Resolución [illegible] de Septiembre de 1923.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece [illegible] todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1907

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de duplicado; de modificación de substitución, y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen [illegible] el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que de[illegible]

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas [illegible] el día en que se ha recibido [illegible] aviso o edicto que deba aparecer [illegible] este Boletín, no se devolverá [illegible] pago ya percibido [illegible] [illegible] anunciantes [illegible] dentro de [illegible] [illegible] número [illegible] [illegible] del aviso [illegible]

SOCIEDADES

[illegible] Inspección General de Justicia [illegible] objeto de poder [illegible] sociedades [illegible] [illegible] deberán [illegible] [illegible] de las [illegible] [illegible] las [illegible] [illegible] 16 a 19 [illegible] copia del [illegible] [illegible] o de nombramiento comprometiéndose a registrar [illegible] cambio inmediatamente [illegible] producido, y los documentos [illegible] exigidos por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de [illegible] de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del Boletín Oficial el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia de 17 de Noviembre de 1908 [illegible] disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1915.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento cuaderno No. 22 (6a. edición). — Abril de 1915.

Bélgica, cuaderno 6 (6a. edición).

AVISOS DIVERSOS

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Suipacha esq. Viamonte

Sucursal No. 1, Rivadavia 2500; sucursal No. 2, Bernardo de Irigoyen 1450; sucursal No. 3, Almirante Brown 1335; sucursal No. 4, Boedo 945; agencia A, Entre Ríos 482; agencia B, Corrientes 1868; agencia C, Rivadavia 1678; agencia D, Santa Fe 2502; agencia E, Rivadavia 4373; agencia F, Corrientes 945. (Las agencias para préstamos de alhajas solamente).

El día 16 de Julio de 1923, a las 13 horas, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la central, sucursales 1, 2, 3 y 4; agencias A, B, C, D, E y F; consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antigüedades y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de tocador, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Av. de Mayo 1070, los días 10, 11, 12 y 13, de 11 a 17; y los días 7 y 14, de 9 a 12. La exhibición se efectuará en los horas mencionadas, en el siguiente orden: a los joyeros, de 11 a 13.30, y a los particulares, de 13.30 a 17 horas. Orden de venta: alhajas, del 16 al 26, inclusive. El día 17, a las 13: máquinas de coser, de escribir, relojes de pared y calzados, bicicletas, valijas, monturas, aparatos fotográficos, instrumentos de música, libros, cuadros, artefactos eléctricos y artículos varios.

El día 18, a las 13 horas: armas en general, compases, navajas, máquinas de afeitar, herramientas, instrumentos de cirugía y de ingeniería. El día 19, a las 13 horas: cristalería, porcelanas, bronces, cubiertos, abanicos, carteras, bastones, paraguas y artículos de bazar, anteojos para teatro, campo y marina. Exhibición en general el día 16, de 11 a 17 horas, en el local Corrientes esquina Juan Jaurés. Los días 20, 23, 24, 25 y 26. ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, vestidos y ropa blanca en general, a las 13 horas, en el local Corrientes esquina Juan Jaurés. En exhibición, diariamente, de 11 a 13 horas.

Remate de automóviles, motocicletas y bicicletas, el día 24 de Julio a las 21 horas, estando en exhibición los días 23 y 24, de 11 a 17 horas y el remate de muebles los días 31 de Julio y 9 de Agosto a las 20 hs., correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de Abril ppdo., consistentes en pianos, juegos de dormitorio, comedor, escritorio, sala, vestíbulo, cuadros, artefactos eléctricos, máquinas de coser y objetos varios. En exhibición los días 30 de Julio y 8 de Agosto, de 11 a 21 hs. y 31 de Julio y 9 de Agosto, de 11 a 20 hs.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El secretario.

v17 julio.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e12 junio No. 14916 v-28 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente.

e19 julio No. 15006 v6 agosto.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Socie-

dad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1923, a las 15, en el local Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 561, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1923. — El Directorio.

E. 25 junio No. 15.106 v16 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIA DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30o. y 31o. de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día miércoles 1o. de Agosto próximo, tan pronto como termine la décima Asamblea General Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustariz, a quien designó el Directorio para substituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba en 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico, que desempeñaba el señor Ustariz, al señor don Cristóbal Orcoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Orcoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo [illegible], secretario.

e-27 junio No. 15130 v-28 julio

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357-61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y resolución sobre la liquidación de la Sociedad.

2o. Asignar al Directorio las facultades de comisión liquidadora sobre artículo 42 de los Estatutos.

3o. Descargo al Directorio.

4o. Elección de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923. — El Directorio.

E. 28 junio No. 15166 v19 julio

MANDATARIA FIDEMANUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Director y de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1923 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, escritorio No. 118.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Presentar a la aprobación de la Asamblea de Accionistas la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico. — El Director.

E. 28 junio No. 15.168 v17 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA TANDILERA"

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1544, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Convenio "ad referéndum", con la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltd., para la venta de nuestro Activo y Pasivo a la misma; y en caso de ser aprobado, tratar las resoluciones que deben adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El Directorio.

E. 30 junio No. 15.194 v20 julio.

VALENTIN SANTA MARIA LDA.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros — Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 9o. Ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

de Grado Señora María Luisa A. de

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1923-1924.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

e-30 junio No. 15177 v-17 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima — Galería Gral. Güemes, Escritorio 510 — Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general anual ordinaria para el día 18 de Julio, a las 11 horas en la secretaría de la sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del directorio y del balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los estatutos, en sustitución de los señores Barón Bruno von Schroder, Baron Rudolf von Schroder jr. y F. A. Weigel, quienes son reelegibles.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923. — El directorio.

e2 julio No. 15196 v18 julio.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa, Limitada — Asamblea extraordinaria. — Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 20 del corriente a las 21 y 30 en el local social Bmé. Mitre 2176 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2o. Aumento de Capital.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Antonio Ferrari, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e2 julio No. 15197 v20 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria, para el 19 de Julio de 1923, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o. Consideración del informe de los síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de directores titulares y suplentes.

5o. Elección de síndicos.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — El directorio.

e3 julio. No. 15222 v19 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltd.

Calle Defensa No. 229—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923 a las 14 y 30 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio, perteneciente al 17o. ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2o. Presentación del Balance General, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección de conformidad con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de: cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y Síndico suplente, y de los miembros de la Dirección General.

4o. Remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la misma, y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1923. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.

e-4 julio No. 15225 v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Segunda convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Julio corriente a las 16.30 horas, en el local Cangallo 336, para tratar la siguiente:

ORDE NDEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo pdo.

2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.

3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o. del Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse.

4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de

su celebración. Se les previene asimismo que tratándose de una segunda convocatoria la sesión se celebrará con representantes de la tercera parte del capital social subscripto. (Art. 44 de los Estatutos). — El Directorio.

e-4 julio No. 15226 v-24 julio

SOCIEDAD ANONIMA "CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Julio de 1923, a las diez y seis horas, en el local social, calle Maipú 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, calle Maipú 641, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — A. Valladares, presidente.

e-4 julio No. 15231 v-21 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades y devolución a cuenta de Capital.

3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.

4o. Elección de un director-suplente, por 3 años.

5o. Elección de síndico y su suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e4 julio. No. 15237 v24 julio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Se invita a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a horas 15, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1922-23 y del presupuesto para el ejercicio 1923-24.

2. Arbitrar los recursos a fin de que la sociedad disponga de un local apropiado, para las operaciones y comodidad de los socios.

3. Elección de presidente, vicepresidente 1o., vicepresidente 2o., cinco directores titulares y diez directores suplentes en reemplazo de los siguientes que terminan sus mandatos: presidente, General Juan P. Manzano, vicepresidente 2o., Contraalmirante Gustavo Sundblad Roseti, Vicepresidente 2o., General Nicolás A. de Vedia: directores titulares: Coroneles Juan Bourre, Gil Juárez, José Fernández Basualdo, Teniente Coronel Adolfo A. Peña (gerente) y auditor, doctor Leopoldo Loredo Juárez.

4. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Capital Federal, 4 de Julio de 1923.— Juan P. Manzano, General presidente. Alejandro de Vedia, Mayor de Administración, secretario.

e4 julio. No. 15238 v21 julio.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el 25 de Julio de 1923

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de Julio de 1923, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del convenio celebrado con la Sociedad Cooperativa de Electricidad de Dolores, y autorización al Directorio para la adquisición de acciones de la Compañía, a tal efecto.

2o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

E. 4 julio No. 15.235 v21 julio

BANCO ARGENTINO-URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día sábado 11 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en su local de la calle Reconquista números 138-146, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, y del informe de los Síndicos.

2o. Destino que se dará a las utilidades.

3o. Elección de tres directores, síndicos y suplentes, y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y suplentes.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas del Establecimiento, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15244 v23 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED, S. A.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 24 de Julio de 1923, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de Memoria y Balance, correspondientes al tercer ejercicio, vencido 31 de Marzo de 1923.

2. Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

175

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15245 v23 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Corrientes 672, el día 24 de Julio de 1923, a las 11.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reforma de los artículos 13, 14, 22 y 24 de los Estatutos.

2. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 26 de los Estatutos, dichas reformas podrán ser adoptadas por simple mayoría de los presentes.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15.246 v23 julio.

BANCO BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea extraordinaria

El que subscribe, Síndico titular de la Sociedad Anónima, Banco de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 de los Estatutos del Banco y 348 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las quince horas, en el local de la Institución, calle Carlos Pellegrini No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de un accionista presente para que presida el acto.

2o. Resolver sobre la conducta del actual Directorio en el ejercicio de sus funciones.

3o. Suspensión o destitución del Directorio.

4o. Elección del nuevo Directorio.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que redacten el acta y la firmen conjuntamente con el señor Presidente y señor Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. Artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — S. Arteabaro, Síndico titular.

e-6 julio No. 15266 v-24 julio

LEDESMA

Sugar Estates and Refining Company Limited

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos y por resolución del Directorio de esta compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento No. 459 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al noveno ejercicio de la compañía, terminado el 31 de Marzo 1923.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

7o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.

8o. Elección de síndicos, titular y suplente por un año. — El directorio.

e7 julio. No. 15277 v28 julio.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1923 a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Reconquista No. 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balances correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de cinco directores titulares y de dos directores suplentes o sea de la totalidad, por haber concluido su mandato conforme con el artículo 17 de los estatutos.

5o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 27 de los estatutos, en las oficinas de la sociedad hasta el día 26 julio. —El gerente.

c7 julio No. 15278 v25 julio.

"LA EPOCA", SOCIEDAD ANONIMA

AV. DE MAYO 769

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado el día 25 de Julio a las diez y siete horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio, correspondiente al ejercicio 31 de Marzo 1922 al 31 de Marzo 1923.

2o. Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio próximo y dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se previene a los accionistas los siguientes artículos del Estatuto:

Art. 16. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — Julio 5 de 1923. — El Secretario.

e-7 julio No. 15268 v-19 julio

BOLSA DE GANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)

SARMIENTO 299

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordi-

naria que se celebrará el día 26 de Julio corriente, a las 16 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la Sociedad. Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — Gabino Rodríguez, presidente, Felipe L. Cucullu, secretario.

e-7 julio No. 15271 v-25 julio

SOCIEDAD ANONIMA DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio corriente, a las 16 horas, en el local Reconquista 30, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes por el término de tres años.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — El Director.

e-7 julio No. 15270 v-27 julio

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Julio 1923, a las 16 horas en la calle Reconquista 144

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar el Contrato Ad Referéndum establecido para el arrendamiento de las propiedades de la Compañía, con sus vías férreas, bosques, materiales y demás existencias.

2o. Autorizar al Directorio para ir vendiendo sucesivamente fracciones parciales de campo y chacras, con el único objeto de anticipar la cancelación de los gravámenes a cargo de la Compañía.

3o. Remuneración al Directorio y Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, 144 Reconquista, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). Benjamín Dupont, presidente; Esteban Cavassa, tesorero.

e-7 julio No. 15272 v-28 julio

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En liquidación)

Sarmiento No. 459. 4o. Piso. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Marcha de la liquidación.

2. Aprobación de las cuentas y balance de saldos de la liquidación por el período transcurrido desde el balance cerrado el 16 de Enero de 1922, que fué aprobado por la asamblea anterior.

3. Designación de nuevos liquidadores.

4. Resolver la mejor forma de terminar la liquidación.

5. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Fancés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores.

e10 julio. No. 15279 v1o. agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL "BUENOS AIRES"

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio a las 17 y 30 horas en el local calle Bartolomé Mitre 430, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio.

2o. Nombramiento de cinco directores y un síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Arturo Capdevila, presidente. Roberto F. Giusti, secretario.

e10 julio. No. 15280 v26 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los estatutos de esta empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.

2. Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes, en substitución de los que terminan su mandato.

3. Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6o. de los estatutos de la empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — El secretario.

e10 julio. No. 15281 v26 julio.

TRANSMAR

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923, a las 15 horas, en su local social de la calle Rivadavia 761, Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección, por 3 años, de un director titular, vicepresidente, por terminación del mandato. (Artículo 17 de los estatutos).

3o. Elección de dos directores suplentes por un año.

4o. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — Enrique Bühler, presidente.

e10 julio. No. 15282 v26 julio.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

SAN MARTIN 113.—BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea general extraordinaria convocada para el 7 del corriente mes, el directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el sábado 21 de Julio de 1923 a las 17 horas en el local de la sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 13, 16, 21, 27, 30 y 45 de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — Salvador Inchausne, presidente. Leopol do Sjoberg, gerente.

e10 julio. No. 15283 v20 julio.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Elección de consejeros y 42a. asamblea general ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios, a la elección de cinco consejeros titulares, (cuatro por dos años y uno por un año) y seis consejeros suplentes, por tres años que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el próximo Sábado 21 de Julio, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de la Institución.

Convócase también a los señores socios, a la celebración de la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y del informe de la comisión revisadora de cuentas.

2) Nombramiento de la comisión revisadora de cuentas para el nuevo ejercicio.

3) Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la asamblea.

4) Escrutinio y proclamación de los electos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario. — Hermenegildo Pini, presidente. Vicente Gómez Bonnet, secretario.

e11 julio. No. 15288 v21 julio.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima. — Perú 166. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 15 en el local calle Perú 166, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance.

2o. Distribución y destino de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes: un síndico y su suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, dos días antes de la celebración de la misma en la oficina social, Perú 166, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los estatutos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — Por el directorio: Isidoro Masel.

e11 julio. No. 15299 v27 julio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria anual que se celebrará en el local social el Viernes 20 del cte. a las 10 y 30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1922.

3o. Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Golfarini, Balaguer, Langenheim, Saporiti, Serondo y Brun.

4o. Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores González Cané y Carpy.

Nota. Sirven las mismas tarjetas de entrada de primera convocatoria. Los accionistas que no tengan, las pueden retirar en secretaría el día 18 de 21 a 23. —Kaelin, secretario.

e11 julio. No. 15287 v20 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires—Bmé. Mitre 531

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los

Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 23 del actual en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1922-23.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15301 v31 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LUZ Y FUERZA DE JUJUY"

Calle Esmeralda No. 188

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de una propuesta de adquisición del activo y pasivo de la Sociedad.

2o. En caso de ser aprobada la operación indicada en el inciso anterior, resolver sobre la disolución de la Sociedad, determinando la forma de su liquidación y la persona de los liquidadores.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 26 del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda 188, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15303 v27 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance anuales, y sanción del dividendo propuesto.

2o. Remuneración del directorio.

3o. Nombramiento de presidente del directorio por un año.

4o. Aprobación del arrendamiento del establecimiento "Campo Chico", que ocupa la sociedad desde el 1o. de Julio de 1917.

5o. Elección de Síndico y Suplente.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15304 v27 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO Lda.".

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo No. 962, 3er. piso, el martes 31 de Julio a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración, por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o. Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación, por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 11 julio No. 15.308 v31 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 6a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 6o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923 y acordar el dividendo a repartirse.

2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y Dr. Juan A. Bruschi, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar, personalmente las entradas correspondientes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio No. 15310 v-30 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por Resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 788, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Alberto Damonte, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923.— El Directorio.

e-11 julio No. 15311 v-27 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO-ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. — Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas para el 3 de Agosto de 1923.

Por resolución del directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el tres de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 33o. ejercicio de la Compañía, (1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923), y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico, don Antonio Villamil, doctor Miguel Jaunsarás; dos directores suplentes por dos años; y síndicos titular y suplente por un año que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. —Horas de oficina días hábiles de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — José G. Llamazare, gerente.

e12 julio. No. 15317 v1o. agosto.

ASOCIACION DE CRIADORES

Asamblea ordinaria. — Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en su estatuto, convócase a los señores socios de la "Asociación de Criadores para el mejoramiento del pura sangre de carrera", a asamblea ordinaria, para el Lunes 16 del cte. a las 18 en su local calle Tucumán 560, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del ejercicio anterior.

2o. Elección del presidente, tres vocales titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores Miguel Alfredo Martínez de Hoz, Juan F. Arechavala, Alberto Leloir, Jorge R. Biaus, Rufino Luro, Justo C. Saavedra y Antonio Santamarina.

3o. Creación de un fondo de recursos para la institución.

La asamblea se considera en quórum con la presencia de la mitad más uno de los asociados. — El secretario.

e12 julio. No. 15.320 v16 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informes del Síndico y distribución de utilidades.

II. Elección de Síndico (artículo 22 del Estatuto).

III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presenta a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos sociales, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15333 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día viernes 3 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en su local de la calle Paseo Colón No. 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1923.

2o. Fijación del fondo de reserva y distribución de utilidades.

3o. Elección de directores suplentes y de síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15335 v-1o. agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2o. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, Ba-

lance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15336 v-28 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"

Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Julio corriente a las 15 horas, a celebrarse en el local de la sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Renovación total de autoridades.

3o. Nombramiento de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Félix Alonso Uballes, presidente.

e12 julio. No. 15329 v28 julio.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros. — Victoria 450

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año a las 14 y 30, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15321 v30 julio.

LA AGRICOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS

Victoria 450. — Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava asamblea general ordinaria para el día 30 de Julio del corriente año a las 15, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3o. Elección de tres directores titulares por el término de tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

próximo, a las 17 horas, en las oficinas

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15322 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 1 7horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general.

2o. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

Río Gallegos, 10 de Mayo de 1923. — John E. Rudd, presidente.

e12 julio. No. 15325 v26 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO, DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, en su sesión de fecha 10 de Julio, y con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio a las 14.30, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923, y aprobación de la distribución de utilidades.

2. Capitalización de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal, del fondo de previsión.

3. Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Alberto Zeller, Bartolo Bernhard y Federico Seeger, (renunció) que terminaron su mandato; un director titular por dos años en reemplazo del señor Enrique E. Lütjohann que renunció y un director titular por un año, en reemplazo del señor Segismundo Jacobi, que renunció. Dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los señores David Gianelli y Enrique Gigy O'Farrell que terminaron su mandato, un director suplente por dos años en reemplazo del señor Luis Ramos Vertiz que renunció, y un director suplente por un año, en reemplazo del señor Enrique E. Jütjohann, que fuera elegido titular.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5. Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de la asamblea y ejerzan la función de escrutadores. — Adán Traverso, vicepresidente en ejercicio. — Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la gerencia de la sociedad.

e12 julio. No. 15326 v28 julio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso) a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

e-13 julio No. 15357 v-30 julio

HUFNAGEL, PLOTTIER Y COMPAÑIA, LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Segunda convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 356 el día 25 de Julio corriente a las catorce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de cuatro directores suplentes.

B) Aumentar el número de directores titulares de cinco a seis, mediante la elección de otro director titular, todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9 de los estatutos sociales, debiendo designarse en la misma asamblea a dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos.

De acuerdo al art. 28 de los estatutos sociales, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de los accionistas que concurra.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Ricardo D. F. Hufnagel, secretario.

e13 julio. No. 15338 v24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LIMITADA.

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio de 1923, a la hora 17 en el local social, calle Cangallo No. 2675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 directores titulares por 2 años, y 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

4o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Cangallo No. 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15339 v31 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS, LIMITADA

Sociedad Anónima. — Fundada en 1922

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Julio de 1923, a la hora 14 en el local social calle Corrientes 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de 2 directores titulares por 2 años y 2 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad calle Corrientes 518, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15340 v31 julio.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI, LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1923, la que deberá celebrarse en el local Galería Güemes, Escritorio 416, el día 31 de Julio a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Carlos A. Hay, que termina su mandato.

3o. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardom, Santiago [illegible] y [illegible] C. Douglas que terminan su mandato.

4o. Elección de un síndico.

5o. Fijación de honorarios del directorio y del síndico, (Arts. [illegible] y [illegible] de los estatutos).

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea en el local de la compañía, Galería Güemes, Escritorio 416. (por [illegible]) [illegible] E. Miles, presidente.

e13 julio. No. [illegible]

CRISTALERIAS [illegible]

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires. — [illegible] — Primer piso.

CONVOCATORIA

Por resolución del [illegible], se convoca a los señores accionistas a la 16a. asamblea general ordinaria para el 31 de [illegible] a las 15 horas, en el local [illegible] piso.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y [illegible] memoria y balance [illegible] correspondientes al ejercicio [illegible]

2o. Dividendo.

3o. Ratificación [illegible] de un administrador.

4o. Elección de [illegible] por tres años.

5o. Elección de [illegible] síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El consejo de administración.

e13 julio. No. 15355 v31 julio.

SOCIEDAD COSMOPOLITA MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "UNION DE LA BOCA".

Funda el 5 de Abril de 1877. — 636 Calle Olavarría 636. — Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 1o. de 1923.

Distinguido consocio: De acuerdo con los artículos 69 y 70 del estatuto social, se le invita a la reunión de asamblea general ordinaria del primer semestre de 1923, que se celebrará en el local social Olavarría 636, el Miércoles 18 de Julio a las 20 horas, debiendo tratarse en ella la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance semestral e informe de la comisión revisadora de cuentas.

2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Siendo un deber de los socios concurrir a las reuniones de asamblea para darse cuenta de la marcha de la sociedad, se espera que no faltará a la cita, concurriendo con su presencia a que sea más numerosa la reunión.

Saludan a usted atentamente. — Sebastián Cichero, presidente. Alberto Guetta, secretario. Agustín Canevaro, gerente.

Nota. — No habiendo quórum a la hora fijada se realizará la asamblea en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día, con cualquier número de socios presentes.

e13 julio. No. 15342 v16 julio.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ' Y CIE. LTD. S. A.

Asamblea general ordinaria

De acuerdo al artículo veintitrés de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente, a las quince horas, en el local social Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de un director titular y otro suplente.

d) Elección de síndico y de síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15343 v30 julio.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 2 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 66

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923 y distribución de utilidades.

2) Fijar, de acuerdo con el art. 46, inciso 2o. de los estatutos, la remuneración del directorio.

3) Elección de tres directores.

4) Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15346 v2 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1923, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1923.

II. Elección de dos directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

III. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.; quienes representan al tesorero de la sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15347 v27 julio.

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.

Convocatoria

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 2 de Agosto de 1923 a las 14.30 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio No. 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Sr. Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con lo menos tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e-14 julio No. 15386 v-31 julio

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Segunda convocatoria — Asamblea Extraordinaria

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923.

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 30 inciso A de los Estatutos, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Julio próximo a la hora 18 en el local de la Asociación situado en la calle Victoria 476, a fin de que se considere su propuesta sobre permanencia del Club Quilmes en primera división. — Carlos F. García, secretario.

e-14 julio No. 15387 v-20 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524. 4o. piso.—U. T. 1692 Avda.

La junta ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus estatutos, convoca a los señores miembros del consejo directivo a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Martes 24 del corriente, a las 15 horas, (3. p. m.), en el salón de asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance de la asociación, correspondientes al ejercicio del 1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de la junta ejecutiva, compuesta de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y cinco vocales para el nuevo período; 1o. de Julio de 1923, 30 de Junio de 1924.

Buenos Aires, Julio de 1923. — Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Atilio Dell'Oro Maini, secretario.

e14 julio. No. 15363 v24 julio.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Convocatoria

El directorio de esta compañía convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del actual a las quince horas en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Domingo Ipiña, don Julián Goitia, don Rafael Mercado y don Carlos Galli, que han terminado su mandato: cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Alvaro P. Leiguarda, Isidro Maiztegui, Diego Medina y José M. Rodríguez; síndico titular por un año, en reemplazo del señor Juan E. Hernández, y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Luis P. Mignaquy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la compañía con anticipación de tres días.

La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — Por el directorio: Félix Fernández, secretario.

e14 julio No. 15365 v31 julio.

GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos No. 13 y 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 26, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923. — El directorio.

e14 julio. No. 15374 v31 julio.

OLIMPO ARGENTINO

Sociedad de Socorros Mutuos

Buenos Aires, Julio de 1923.

El día 19 a las 20.30, en el local social calle Patricios 218, tendrá lugar la asamblea general ordinaria de la Sociedad de Socorros Mutuos Olimpo Argentino, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

2o. Aprobación del balance 2o. trimestre.

3o. Nombramiento del tesorero.

No habiendo número en la fecha citada ésta se celebrará en 2a. convocatoria el día 26 del mismo. — J. Vitale, presidente. José R. Poch, secretario.

e14 julio. No. 15377 v19 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA

Florida 637

Buenos Aires, Julio 1o. de 1923.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 de los estatutos, se invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 21 horas, en el local social Florida 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2o. Elección de nueve vocales para el período 1923-1925, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, John W. Danser, Juan Torrendell, Carlos A. Funes, V. di Napoli Vita, L. Dagnino Pastore, Marco Luis Martín, Josué A. Quesada y Alfredo Duhau, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos.

3o. Elección de la comisión revisora de cuentas para el período 1923-1924, en reemplazo de los señores Adolfo Montenegro, Ricardo M. Pereyra, Carlos R. Etcheverry, Emilio Silva y Santiago Ugüet.

4o. Consideración del contrato de locación de la casa Florida 637.

5o. Designación de dos miembros para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente. — Juan León Dubini, prosecretario.

e14 julio. No. 15380 v25 julio.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS.

Buenos Aires, Julio de 1923. Estimado consocio: — Invito a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 31 de Julio de 1923, en el local Salguero 1851 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cinco titulares en reemplazo de Víctor Riolfi, Erenio Zabaco, José M. Salgado, José Saavedra y Antonio Blasig, que terminan su mandato, y tres suplentes.

3o. Actitud a asumir con los socios morosos en el pago de los alquileres en los garages.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Artículo 18 de los estatutos: Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular-invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones. — Víctor Riolfi, presidente.

e14 julio. No. 15385 v31 julio.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA MARIANO MORENO
Santiago del Estero 1243

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Se cita a los socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 20 del corriente mes en el local social a las 20 1|2 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de tres socios de los presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2o. Informe anual del presidente.

3o. Informe de la comisión revisora de cuentas.

4o. Aprobación del inventario y balance general al 30 de Junio.

5o. Elección por un año de once titulares y sei suplentes, para integrar la C. D. como sigue: por haber terminado su mandato el 30 de Junio, presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, pro-tesorero y cinco vocales, (de acuerdo con el número actual de socios activos, artículo 8o., de los estatutos), en reemplazo de los saliente, señores: Juan Ghezan, Pedro F. Fontana, Eugenio Guano, José Olave y Natalio Erba y Sala; siendo los suplentes salientes los señores: Raúl van der Heyden, Francisco Bellizzi, Juan M. Converso, Leopoldo Alcarí, Andrés Hormaechea y Alejandro Raggio; elección de tres miembros para formar la C. R. de C.

6o. Discusión libre. — Ernesto B. Converso, secretario.

Nota. — No habiéndose efectuado esta asamblea en 1a. convocatoria a cuyo efecto se citó para el 13 del actual por medio del Boletín Oficial y "El Diario", de acuerdo con el artículo 39, ésta tendrá lugar con cualquier número de socios.

Otra. — No se permitirá la entrada a la asamblea, al socio que no esté munido del recibo que lo acredite al corriente con el tesoro social. Artículo 38 del reglamento.

e16 julio. No. 15389 v16 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS EL PORVENIR

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo-tercero ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de síndico en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — C. Sepp, presidente.

e16 julio. No. 15396 v31 julio.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas, que desde la fecha se abona en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1923, a razón del equivalente en moneda legal a 0.44 de $ 4 oro sellado por cada acción contra presentación del cupón No. 23. Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — El secretario

e16 julio. No. [illegible] v26 julio.

BALANCES DE SOCIEDADES

893

Northern Assurance Company Limited

Constituída en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.o 441—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado	£ 6.502 500	— esterlinas
» suscripto	» 4 002 500	— »
» realizado	» 852 500	— »

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1923

(Primer Trimestre del Ejercicio)

DEBE	$ o/s.	$ c/l.	HABER	$ o/s	$ c/l.
Casa Matríz	11906 —		Casa Matriz		42141 —
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400000 —	» » (cuenta de títulos en depósito)		450000 —
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		50000 —	Reservas		
Caja y Bancos		54969 91	Siniestros pendientes		62534 74
Propiedades inmuebles		950000 —	Diversos acreedores	1547 37	24807 80
Títulos de renta y valores varios			Casa Matriz (cuenta propiedad)		950000 —
Obligaciones a cobrar			Cuentas de orden	15972 52	99665 82
Mobiliario y material					
Diversos deudores	5153 71	110229 43			
Siniestros a pagar		62534 74			
Gastos de organización					
Cuentas de orden	460 18	1715 25			
	17519 89	1629449 36		17519 89	1629449 36

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	o/s	c/l	HABER	o/s	c/l
Corretaje y comisiones	2401 44	22494 28	Primas	17616 46	115597 10
Gastos generales		42290 14	Patentes y sellos	1766 94	8182 71
Siniestros		25362 16	Comisiones s/reaseguros locales pasivos	240 96	404 89
Reaseguros locales pasivos	1250 40	2024 60			
	3651 84	92171 18		19624 36	124184 70

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923

A. J. David, gerente.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 Julio N. 15376 v-14 Julio

821

—ROMA—

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 460—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital autorizado	$ 1.000.000	—
» subscripto	» 1.000.000	—
» realizado	» 300.000	—

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923

(Ser. trimestro del 14° Ejercicio)

ACTIVO	$
Accionistas	700000
Caja y Bancos	36750 8 65
Propiedades inmuebles	925000 83
Títulos de renta y valores diversos	15000 —
Préstamos hipotecarios	80488 10
Préstamos sobre pólizas Vida	59594 97
Obligaciones a cobrar	295797 14
Mobiliario y material	10126 07
Sucursales y Agencias	40923 04
Diversos deudores	685390 78
Comisiones descontadas, Sección Vida	27514 86
Gastos de organización a amortizar	—
Cuenta explotación	349627 54
Siniestros	253200 95
Cuentas de orden	—
Sección Accid. del Trabajo:	
Títulos de renta	41850 —
Cuenta explotación	275628 45
Siniestros	305288 44
	4431088 82

PASIVO	$
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	1017600 94
Beneficios de asegurados Vida	58804 47
Siniestros pendientes	25000 —
Diversos acreedores	279145 14
Cuentas de orden	—
Cuenta explotación	1077787 44
Dividendos pendientes	2400 18
Sección Accid. del Trabajo:	
Reservas	225000 —
Cuenta explotación	744950 65
	4431088 82

Luis A. Magnasco, presidente. — Juan Checchi, director general administrador. —A. Cazzaniga, tesorero. — Raúl Togneri, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 13 julio N. 15337 v-16 julio

0369

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda)

— Sarmiento 2988 —

Autorizada por Decretos de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 100.000 —
» subscripto.. » » 50.000 —
» realizado.. » » 27.450 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1923—1er. Trimestre

DEBE	$ m/n.
Acciones no emitidas	50000 —
Accionistas	22550 —
Muebles, útiles e instalaciones	1484 30
Herramientas	131 81
Bolsas	490 20
Caja	4123 62
Gastos Generales	661 40
Sueldos	4495 —
Inmuebles	15132 12
Caballos y rodados	592 —
Depósitos en garantía	90 —
Seguros	365 —
eones	3875 50
Acarreos	3483 50
Pesadas	375 40
Banco Británico de la América del Sud	16522 33
Deudores varios	47576 55
	172253 73
HABER	
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva	28663 86
» » previsión	9948 10
Dividendos	1427 68
Ganancias y pérdidas	230 94
Acreedores varios	8684 44
Intereses y descuentos	49 10
Mercaderías	13249 55
	172253 73

Pedro Repetto, presidente.—N. Barcalari, gerente.—J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 16 Julio Nº 14879 v-17 Julio

979

The First National Bank of Boston

— Sucursal Buenos Aires —

BARTOLOMÉ MITRE 501

Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass EE. UU.

Fecha de la autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal: — $ c/l 4.710.909.09

Balance mensual al 30 de Abril de 1923

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Existencia en el País:		
en el Banco	18928 33	1444076 17
en otros Bancos del País	339 09	14620506 16
Existencia en el Extranjero		767508 07
Descuentos, Adelantos y Cauciones		63687321 53
Cuentas Varias		10080435 31
Conversión		2364 02
	19267 42	90602211 26
PASIVO		
Capital		4710909 09
Depósitos	18227 25	59703219 42
Descubierto con la Casa Matriz		5435389 66
Descubierto en el Extranjero		17657631 63
Cuentas Varias		3095061 46
Conversión	1040 17	
	19267 42	90602211 26

Buenos Aires, Mayo 1º de 1923

J. M. Barker, gerente.—W A. Shelten, contador

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 julio Nº 15358 v-16 julio

74

"LA POPULAR"

Compañía Anónima de Seguros "Vida"

Avenida de Mayo Nº 840.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Agosto de 1921

Capital autorizado.............................. $ 250.000 —
» subscripto.. » 66.200 —
» realizado... » 66.200 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del dia 28 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Banco de la Nacion Argentina	809 91
Banco Argentino Uruguayo	2739 75
Banco Argentino Uruguayo (Caja de ahorros)	184 99
Caja	1943 75
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta	—
Valores diversos	—
Préstamos Hipotecarios	—
Prèstamos sobre valores	—
Prèstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar Amortiz. 20 %	5516 76
Mobiliario y material— » 10 %	19823 95
Sucursales y agencias	—
Deudores por premios	44507 55
Primas vencidas a cobrar	—
Compañías reaseguradoras	—
Deudores varios—Amortiz. 20 %	23842 88
Intereses y alquileres vencidos	—
Comisiones descontadas—Sección Vida	—
Gastos de organización—Amortiz. 20 %	2528 —
Cuentas de orden	—
	101897 54
PASIVO	
Capital subscripto y realizado	66200 —
Reservas estatutarias	1814 60
Reserva técnicas	11179 05
Reservas facultativas	—
Beneficios asegurados Vida	—
Renta vitalicias y seguros Vida vencidos	—
Siniestros péndientes	—
Compañías reaseguradoras	—
Sucursales y agencias	—
Dividendos pendientes	—
Acreedores varios	6372 47
Cuentas de orden	—
Ganancias y pérdidas	16331 42
	101897 54

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923

Leoncio Fópez y Mosquera, presidente.—Tomas Rebollo, direccion tècnica.—Francico V. Eins, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del día 23 de Marzo de 1923

DEBE	$ m/n
Siniestros pagados	182 30
Siniestros en períodos de prueba	—
Seguros vencidos	—
Rentas vitalicias	—
Pólizas rescatadas	—
Reaseguros cedidos	—
Anulaciones	46797 15
Reservas matemáticas	11179 05
Otras reservas	1814 60
Beneficios para asegurados	—
Gastos de explotación	81754 93
Impuestos y contribuciones	4712 —
Gastos generales	57512 95
Amortizaciones	10174 55
Créditos incobrables	—
Otros quebrantos	—
Redescuentos de intereses	—
Saldo de utilidades	16331 42
	230458 95
HABER	
Primas del ejercicio	228098 10
Rentas vitalicias	—
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—
Reservas Matemáticas del ejercicio anterior	—
Intereses y recargos	2360 85
Otras utilidades	—
	230458 95

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923

Leoncio López y Mosquera, presidente.—Tomás Rebollo, dirección técnica.—Francico A. Eins, síndico

Buenos Aires, 5 Mayo de 1323

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 julio N. 11382 v-16 julio

822

Colombatti y Compañía Limitada

Cromo-Litografía Italo-Platense

Sociedad Anónima

1180 — Paseo Colón — 1184

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Diciembre de 1921

Capital autorizado.............................. $ m/l 1.500.000 —
» subscripto.............................. » » 1.030.500 —
» realizado.............................. » » 1.024.000 —

Balançe General al 31 de Enero de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de Abril de 1923

ACTIVO	$ m/l
Acciones a emitir	300000 —
» emitidas (a subscribirse)	169500 —
Accionistas	6500
Llave, Dibujos, Grabados y Marcas	95002 —
Inmuebles	653548 82
Máquinas, muebles y útiles, piedras litográficas y enseres	238897 24
Caja y Bancos	42798 69
Materias primas, mercaderías y trabajos en curso	166201 30
Titulos varios	23880 —
Deudores varios	107530 91
Anexo Papelería	25137 23
Depósitos de acciones en garantía	25000 —
Depósitos de acciones	9500 —
	1863496 19
PASIVO	
Capital autorizado	1500000 —
Fondo de previsión para cuentas corrientes	3000 —
Hipotecas	176631 96
Acreedores varios	12838 86
Personal	7520 56
Gratificaciones	14667 83
Cuentas personales	24019 45
Depositantes de acciones en garantía	25000 —
Depositantes de acciones	9500 —
Ganancias y Pérdidas	90317 53
	1863496 19

A. Colombatti, presidente.—A.A. Colombatti, director gerente.— R. Gigliani, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1º de Febrero de 1922—31 de Enero de 1923

DEBE	$ m/l
Máquinas y útiles (amortización)	18387 05
Muebles y útiles »	2921 77
Llave	5000 —
Fondo de previsión para cuentas corrientes	705 88
Sueldos	230386 16
Gastos generales	42478 33
Comisiones	10421 40
Intereses y descuentos	10413 77
Seguros	3908 02
Cambios	3103 79
Reparaciones máquinas	2314 60
Caballeriza	1541 73
Anexo Papelería	4727 71
Gratificaciones al personal	14247 83
Saldo a distribuir	90317 53
	440875 57
HABER	
Mercaderías	433487 13
Registro de Marcas	2890 10
Alquileres	3600 —
Vinos	898 34
	440875 57

A. Colombatti, presidente.— A.A. Colombatti, director gerente.— R. Gigliani, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 julio N. 15378 v-16 julio

623

Sociedad Cooperativa Telefónica

(ANÓNIMA Y LIMITADA)

Local Social: Calle Cangallo Nº 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, en Marzo 17/87, Septiembre 18/88, Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado (125.000 acciones de $ 20 c/u).. = $ 2.500.000 —
» subscripto en vigor.............. » 1.583.200 —
» realizado.............. » 1.577 310 —
Acciones preferidas (a rescatarse) 512 acc. de $ 20 c/u = » 10.240 —
con interés del 6 % anual
Bonos de capital (retiro de socios) 31.959 Bonos de $ 20 c/u.............. = » 639.180 —
con interés del 6 % anual

Balance mensual al 31 de Enero de 1923

DEBE		$
Accionistas		5860 —
Caja y Bancos		48075 12
Materiales en depósito		138580 82
Red Telefónica y sus accesorios		2058260 09
Instalaciones de Estación Central y Otras		50914 35
Propiedades		749805 38
Herramientas, muebles y útiles		1642 67
Abonados deudores		142161 57
Nuevas canalizaciones subterráneas		1064513 84
Depósito municipal y de obras de salubridad		1000 —
Valores a cobrar		15752 88
Intereses art. 4º		28172 10
Talleres		25739 49
Intereses, cambios y descuentos		5107 73
Gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y corretajes, etc.		422732 46
Renovación de red y útiles		25250 90
Anticipos de contrato		13339 89
Ley de Jubilaciones Nº 11.110		47458 58
		4844367 87
HABER		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva	$ 55700 —	
» » » » nueva	» 1527500 —	1583200 —
Acciones preferidas		10240 —
Bonos de capital		639180 —
Rescate de acciones preferidas		54116 62
Rescate de bonos de capital		361218 42
Fondo de reserva		547628 83
Fondo de amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		318566 01
Fondo de rescate de títulos		13 79
Fondo de Beneficencia y Socorro		47182 65
Caja de subsidio (en proyecto)		6000 —
Dividendos, (varios años)		181846 30
Vales y certificados en fracciones de acciones		127437 70
Contrato de propiedad Cangallo 1284/86		1738 01
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital		36050 60
Diversos acreedores		26126 44
Letras a pagar		21351 61
Abonados		701663 63
Derecho de canje		424 90
Instalaciones y venta de materiales		42387 97
Valores y abonos dudosos		1093 12
Comunicaciones		333 80
Eventuales		80 —
Servicios varios en trámite		47801 —
Suplementos (varios)		58926 67
Caja Nacional de Jubilaciones		9320 44
Consignación Bancaria		48 15
Ganancias y Pérdidas		22891 21
		4844367 87

José M. de Iriondo, presidente.—Roberto Guidi, secretario interino.—P. G. Sloan, administrador.—E. Pereira, contador interino.— C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 julio Nº 15331 v-16 julio

807

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Lda.

Domicilio: Perú N°. 375

Fecha de la autorización por el S. G. N. de 22 de Marzo de 1907

Capital asignado............ .... Mrs. 30.000.—

Balance Anual de Saldos de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1922

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Bancos..	747 39	
Cuentas corrientes	167485 52	
Sucursal Montevideo.....		8614 19
Casa Matriz....................................		159618 72
	168232 91	168232 91

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Lda.

Representantes: Carlos Schmits, gerente.—Johannes Loebner.—Ernesto Duerselen, secretarios

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 julio N. 15367 v-16 julio

0240

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones:
Autorizado.. $ 2.000.000 —
Emitido e integrado.............................. 500.000 —
Debentures 7 %:
Autorizado... $ 2.000.000 —
Emitido.. » 1.000.000 —
Subscripto... » 827 300 —
Amortizado.. » 79 000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1922

— 4º. mes — 19º Ejercicio —

DEBE			$ m/n
Acciones, saldo a emitir			1500000 —
Emisión de Debentures 7 %, emitido..............		1000000 —	
Subscripto		827300 —	172700 —
Debentures a emitir 7 %..........................			1000000 —
Bonos emitidos			12258000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1265380 —		
» art. 17..	742100 —	2007480 —	
Préstamos art. 21		80300 —	2037780 —
Préstamos en trámite.............................			323320 —
Acciones en garantía, Directorio.................			55000
Propiedades......................................			752036 1[illegible]
Fondos, Caja y Bancos............................			188248 0[illegible]
Varios deudores..................................			125412 2[illegible]
Cuentas de gastos................................			70415 6[illegible]
» » orden			29966 3[illegible]
Cuenta provisoria, Bonos integrados			173000 —
			18735918 37

HABER		$ m/n
Capital autorizado		2000000 —
Debentures 7 %, emitido	1000000 —	
» Amortizado.....................................	106500 —	921000 —
Debentures 7 % a emitir..........................		1000000 —
Bonos subscriptos		12258000 —
Integración de Bonos		1254522 —
Fondo de acumulación.............................		542933 6[illegible]
Fondo de reserva		189000 —
Préstamos acordados..............................		323320
Cuentas corrientes		53371 7[illegible]
Directorio, acciones en garantía.................		55000
Varios acreedores		16901 8[illegible]
Intereses, multas y transferencias...............		12073 61
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		85128 3[illegible]
Bonos integrados		23000 —
Dividendos a pagar...............................		600 —
Dividendos, saldo sin distribuir.................		1567 3[illegible]
		18735918 37

James Begg, presidente.—S. Wormser, gerente.—R. D. Rezaval, contador—T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 16 julio N. 15269 v 16 julio

805

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915

Capital inicial.......................... $ m/n 1000000 —
» emitido y autorizado............ » » 4765500 —
» subscripto.......................... » » 4586600 —
» realizado............................ » » 2733668 20
Fondos de reserva y previsión.......... » » 312878 50

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Marzo de 1923.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas..............................	2221100 —	
Acciones ordinarias	2365500 —	4586600 —
Caja y Bancos		41562 72
Muebles, útiles e instalaciones..................		13634 60
Propiedades del Banco		801597 51
Préstamos hipotecarios		2362000 —
Préstamos garantidos.............................		46102 —
Garantía de Directores...........................		60000 —
Obligaciones a cobrar		3605 —
Valores en custodia		677320 —
Dividendo provisorio 13°. ejercicio..............		26557 50
Créditos hipotecarios por cuotas.................		17235 68
Cuentas varias de orden		29326 30
		8665541 31
PASIVO		
Capital subscripto...............................		4586600 —
Capital realizado:		
Cuotas de Acciones preferidas	2217055 —	
» » » ordinarias	516613 20	2733668 20
Fondo de reserva y previsión		312878 50
Intereses hipotecarios devengados y no realizados		40070 32
Cuotas a pagar sobre construcciones		36200 —
Directores.......................................		60000 —
Saldo utilidades 12º. ejercicio		11385 07
Depositantes de valores		677320 —
Dividendos a pagar (10º, 11º y 12º ejercicio)....		7465 35
Cuentas varias de orden		199953 87
		8665541 31

Francisco B. Serp, presidente. - José C. Paladino, gerente — Juan A. Lapadula, contador.— Luis Salotti, tesorero. — Vº. Bº: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 julio N. 15381 v-16 julio

549

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

SOCIEDAD ANÓNIMA—COOPERATIVA LIMITADA

Representante en Buenos Aires, Juan B. Domínguez.—Maipú 273

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 20 de Julio de 1912

Capital social..... $ m/n 3.000.000 —
» inicial..... » » 1.200.000 —
» realizado.. » » 963.996 60

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1922

ACTIVO	$ m/n.
Obras de irrigación........	1123330 10
Deudores varios en cuenta corriente............	241073 04
Propiedades..............	34965 50
Gastos de instalación......	28906 34
Gastos generales..........	11092 89
Muebles y útiles..........	1275 08
Conservación canales	24793 15
Gestiones judiciales.......	979 36
Cuentas en suspenso.......	42629 29
Obligaciones a cobrar......	7568 81
Remuneración síndico......	600 —
Remuneración Directorio...	1967 —
Servidumbre de acueducto..	2 63
Caja....................	994 78
Ajuste de cuentas........	605 62
	1520783 62

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas........	919650 —
Acciones no integradas.....	44346 69
Letras a pagar.............	47277 82
Acreedores varios en cuenta corriente	107427 54
Acreedores en cuenta especial..................	9921 81
Intereses..................	2099 78
Impuestos de agua........	392 —
Utilidades en suspenso.....	82627 20
Fondo de previsión........	17221 08
Fondo de reserva	24581 70
Obligaciones especiales	265238 —
	1520783 62

Gaimán (Chubut) Febrero 21 de 1923

David E. Williams, presidente.—Daniel R. Evans, secretario interino.—D. Iâl Jones, contador.— Vº. Bº: James H. Rowlands, síndico.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 julio N. 15307 v-16 julio

806

—THE RIVER PLATE—

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

CALLE SAN MARTÍN Nº 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Ramos en que opera:

Incendio, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto......... .... » 246.500 — »
» realizado........ .... » 207.100 — »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	39400 —
Caja y Bancos	42215 68
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta	67500 —
Préstamos hipotecarios	—
» sobre pólizas de Vida	41647 43
Obligaciones a cobrar	36375 —
Mobiliario y material	4926 26
Diversos deudores	49418 97
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuenta de explotación	99874 36
Siniestros	83588 06
Deudores por premios	86643 04
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Argentino Interno 5 %	45000 —
Deudores por premios	25175 85
Indemnizaciones	19377 56
Cuenta explotación	25878 60
	614020 75
PASIVO	
Capital subscripto	246500 —
Reservas	98182 09
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	5809 48
Obligaciones a pagar	40000 —
Cuenta explotación	85831 08
Cuentas de orden	47000 —
Ganancias y Pérdidas	5647 41
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	41093 57
Cuenta explotación	43957 12
	614020 75

Juan Tacchi, presidente. — Raffaello Vitale. director general. — Ettore Diatto, contador. — Fernando Lodi, tesorero. — Vº Bº: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 julio N. 15359 v-17 julio

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad

Avenida de Mayo 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 21 de Febrero de 1911

OPERA ÚNICAMENTE EN SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARÍTIMO - FLUVIALES

Capital autorizado y subscripto................. $ m/n 1.000.000.—
» realizado.......................... .... » » 899.500.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

(*1º Trimestre — 13 Ejercicio*)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	100500 —
Caja y Bancos	87156 —
Propiedades inmuebles	1662211 33
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	49117 85
» sobre Pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	405 —
Diversos deudores	174061 60
Comisiones descontadas (Vida)	—
Gastos organización a amortizar	—
Cuentas de explotación	217774 68
Siniestros	84836 82
Cuentas de orden (acciones depositadas por Directores)	110000 —
	2486363 28
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	556287 79
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	41000 —
Diversos acreedores	307237 64
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)	421837 85
» de orden (Acciones depositadas por Directores)	110000 —
	2486363 28

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Manuel Quesada, presidente. — Carlos Funck, gerente. - Sebastián Valdés, contador. — Vº Bº: Luís Alonso, síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández 2º Jefe.**

E. 14 Julio N. 15368 v-17 Julio

809

The Brunswick - Balke-Collender

Company of New York

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA LIBERTAD 176 A 190

Sociedad Anónima constituida en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, con fecha 17 de Febrero de 1913.

Capital autorizado de la Casa Matriz: $ 200.000.— oro americano

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General de las operaciones efectuadas en el país

al 30 de Noviembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias, herramientas, etcétera	7190 24
Muebles y útiles	8445 24
Mercaderías en Fábrica, salas de exposición y en tránsito	144470 67
Cuentas a cobrar	37927 24
Caja, en Banco y en efectivo	13657 80
Anticipos	1445 90
	213137 09
PASIVO	**$ m/n.**
Casa Matriz	213137 09

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

The Brunswick Balke Collender Company de Nueva Work

O. Peramin, administrador

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 julio N 15293 v-16 julio

819

Compañía Aseguradora Argentina

AVENIDA DE MAYO 776

Seguros contra Incendios Marítimo-Fluviales y Vida

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado.... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.... » » 2.000.000 —
» realizado..... » » 320.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

(3º. trimestre del año financiero)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1680000 —
Caja y Bancos	57989 79
Propiedades inmuebles	412842 60
Títulos de renta y valores diversos	16768 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	22475 27
Mobiliario y material	21583 42
Diversos deudores	67416 33
Comisiones descontadas, Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	5920 61
Gastos de explotación	184131 20
Siniestros	16530 60
Cuentas de orden	35000 —
	2520657 82
PASIVO	**$ m/n**
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	178806 33
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	15000 —
Diversos acreedores	40258 03
Cuentas de orden	35000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	252093 46
	2520657 82

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Juan Massone, presidente. — I. Rodolfo Casellas, gerente. — José M. Meijide, contador. — Vº Bº: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández 2º Jefe.**

E. 13 julio N. 15276 v-16 julio

922

SUN INSURANCE OFFICE

COMPAÑÍA DE SEGUROS, FUNDADA EN 1710

País de origen — Inglaterra

Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Abril de 1898

RAMO QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado	£ 2.500.000 —
» subscripto	» 2.400 000 —
» realizado	» 480.000 —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Primer Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1923.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Casa Matriz		—
Caja y Bancos		32888 55
Propiedades inmuebles		570000 —
Títulos de renta y valores varios		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	1295 23	27658 13
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
	133295 23	630346 68
HABER		
Casa Matriz	1295 23	628548 98
» » (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		1797 70
Cuentas de orden		—
	133295 23	630346 68

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Sun Insurance Office.— H Truzzell, gerente

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre desde el 1° de Enero de 1923 hasta el 31 de Marzo de 1923.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	2160 42	11023 92
Siniestros	8974 85	6934 51
Gastos generales		23223 77
Reaseguros locales pasivos	679 07	3491 30
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	0 14	
Saldo	2605 07	9452 87
	14719 55	54176 37
HABER		
Primas	13386 17	49621 80
Patentes y sellos	1228 88	3777 55
Corretajes s/reaseguros locales pasivos	103 76	777 02
Reaseguros locales pasivos	0 74	
	14719 55	54176 37

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Sun Insurance Office.—H. Truzzell, gerente

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1906 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 julio N. 15268 v-14 julio

881

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Sociedad Anónima

Calle Puentecito N° 2417

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906.

Capital subsc. y autorizado.	$ 4.000.000 —
» realizado	» 3.965.950 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1923

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	34050 —
Caja	25783 85
Bancos	134 77
Estac. V. Perm. L. Aer. C. Alim. Usin. Puente y Edif.	5039471 28
Tren rodante	1217159 02
Inmuebles	126455 18
Materiales y útiles generales en depósito	218161 24
Muebles, útiles y herramientas	70751 43
Concesión	178200 —
Banco Provincia c/Títulos en custodia	35000 —
Varias cuentas	144128 47
	7084315 24

PASIVO	$ m/n
Capital subs. $ 4.000.000.— Realizado $ 3.965.950.— Autorizado	4000000 —
Obligaciones de capital 5 % de interès	459556 36
Fondo de reserva	28312 31
Fondo de previsión	70780 88
Directorio	35000 —
Varias cuentas	2490665 65
	7084315 24

Juan B. Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, gerente.—F. Emilio Farías, p. contador.—Pedro Lacau, tesorero.— V° Bo: Luis E. Zuberbühler, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1906 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 16 julio N. 15360 v-16 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Venta de maquinarias y accesorios existentes en el aserradero instalado en Quitilipi (Chaco). Llámase a propuestas a los interesados en adquirir las siguientes máquinas y accesorios:

1 caldera con 1200 kilos (incluso inyector y caballetes), 1 bomba de alimentación (burrito), 1 máquina a vapor 100 HP (Sangerhauser No. 441), 1 máquina a vapor 60 HP. (Tánden), 1 bomba de 1 cilindro, caño de 75 milímetros, 1 tanque de hierro de 6000 litros, incluso armazón de madera dura y 90 metros de cañerías de 75 milímetros, 1 bomba de 2 cilindros "Gardner", sin armar (con piezas de repuesto), 1 sierra circular de dientes postizos de 800 milímetros, con mesa de hierro fundido, 1 sierra de cilindro de precisión 1300 milímetros, marca Cópola Hnos., 1 sierra sin fin de 1250 milímetros, carro automático de 8 metros de largo (Cópola Hnos.), 1 sierra sin fin 1000 milímetros, carro mecanismo a mano, 6 metros de largo; 1 aserrinera con cilindros de 850x420 milímetros, cajón de 300x200 milímetros (capacidad 1500 kilos por hora), incluso cuchillas de repuesto; 1 trituradora de astillas 900 milímetros, con capacidad de 1000 kilos por hora, 1 elevador (desarmado), de 950x250 milímetros, polea de 350 milímetros; 1 sierra circular desarmada de dientes postizos, 1000 milímertos, 1 aserrinera con cilindros de 700x280 milímetros y cuchillas de repuesto, 1 elevador de aserrín, 1060x250 milímetros, polea de 780 milímetros, 1 cepilladora automática chica Ogar Cross, 1 sierra sin fin chica, 800 milímetros, con mesa de 800x800 milímetros; 1 afiladora de cuchillos, 1 afilador de sierra sin fin, 1 juego de transmisión subterránea, de 27 metros de largo, con 10 cojinetes y 4 cúpulas; 1 juego transmisión en las cabriadas, eje de caño de hierro de 9 metros de largo, 75 milímetros, con 3 cojinetes y tres poleas de madera; 1 máquina de agujerear incompleta, 1 piedra de afilar herramientas, 1 chimenea de hierro desarmada de 500 milímetros, 19 metros; 1 manómetro hasta 76 libras, 30 niveles de vidrio, 1 máquina para soldar sierras, 2 prensas para estirar correas de transmisión, 1 gato órgano de 1500 kilos, 1 gato transversal y horizontal de 6000 kilos, 2 aparatos pulverizadores.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, hasta el día 30 de Julio de 1923, a horas 16, debidamente cerradas y lacradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en su despacho de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la comisión, de 12.30 a 17; en la Administración de la Reducción de Napalpí; en la Secretaría de la Gobernación del Chaco y en la Redacción de los diarios "La Voz del Chaco" y "El Constitucional" de Resistencia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.—Oscar Alvarez, secretario general.

v30 julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — El secretario.

e10 julio s|pp O|1682 v16 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las catorce horas y treinta minutos, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1923. — El secretario.

e10 julio s|pp O|1685 v16 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas, para la construcción de obras de calefacción en el Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e10 julio O|1688 s|pp v16 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas y 30 minutos, para la construcción del adoquinado de granito, de las calles Rawson de Río de Janeiro a Rivera; Sadi Carnot de Lavalle a Tucumán; Pringles de B. Mitre a Querandíes; Castillo de Humboldt a Fitz Roy; Esnaola de Estivau; Pasaje Santa Rosa de Thames a Gurruchaga; Godoy Cruz de Rivera a Niceto Vega; A. Argibel de Cabrera a Gorriti, Paraguay de Serrano a Thames y Sin Nombre a la Altura de Bompland entre Santa Fe y L. M. Campos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — El secretario.

e10 julio s|pp O|1691 v16 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 94891-L-923, llámase a licitación para la provisión de piazaba africana de 1a. calidad, con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — El secretario.

e10 julio s|pp 0|480 v20 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 87442-A-923, llámase a licitación para la provisión de elásticos, con destino a la Adm. Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — El Secretario.

e-6 julio s.p.p. o|471 v-18 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 horas para la provisión de tornillos de bronce y acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio s.p.p. o|1694 v-18 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de moldes para la fabricación de mosaicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio s.p.p. o|1697 v-18 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 91903-L-923, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos de las dependencias de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|487 v-23 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas para la provisión de hierros, chapas, tuercas, remaches, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio s.p.p. o|1704 v-18 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Lautaro de Directorio a Avenida Campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio s.p.p. o|1707 v-18 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 95462-L-923, llámase a licitación para la provisión de combustible, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El Secretario.

e-6 julio s.p.p. o|474 v-18 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95608-L-923, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|483 v-23 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 97224-D-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|486 v-23 julio

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de las drogas y artículos de farmacia que a continuación se detallan, destinadas al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo":

10 onzas de Argirol patente.
6 frascos de alquitrán Guyot.
50 cajas de ampollas de Electrargol Clin.
80 cajas de 12 ampollas de pantopón Roche.
24 cajas de 12 ampollas de digalena Roche.
30 cajas de ampollas de ouabaina Arnaud.
30 kilos de ácido clorhídrico puro.
5 kilos de ácido clorhídrico comercial.
150 kilos de ácidro nítrico comercial.
3 kilos de aspirina.
20 kilos de azúcar de leche.
50 kilos de azúcar Cande de primera calidad.
20 litros de agua destilada de azahar extranjera.
400 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes.
10 litros de agua destilada laurel cerezo de 1 o|oo.
20 kilos de aceite de sésamo.
150 kilos de aceite de ricino, claro puro.
20 kilos de almidón de trigo.
5 kilos de azufre precipitado.
1 kilo de alcoholatura raíz de acónito.
2 kilos de agitadores de vidrio, gruesos y cortados.
5 kilos de alumbre de potasio en polvo.
1 kilo de agar agar en polvo.
200 gramos de bromuro de alcanfor.
3 kilos de bromo puro en ampollas de 50 gramos.
1 kilo de benzonaftol puro.
500 gramos de beta naftol puro.
250 gramos de bioduro de mercurio
5 kilos de borato de sodio.
500 gramos de bicianuro de mercurio puro.
20 kilos de benzoato de sodio puro
6 frascos de comprimidos de pantopón Roche.
25 kilos de carbonato de magnesia en polvo puro.
50 kilos de carbonato de sodio Solvey.
100 kilos de carbonato de sodio común.
30 kilos de carbonato de cal precipitado.
100 gramos de clorhidrato de morfina.
15 gramos de clorhidrato de pilocarpina.
100 kilos de cloruro de cal.
6 kilos de cloruro de calcio cristal.
36 gramos de clorhidrato de emetina puro.
500 gramos de cafeína pura.
1 kilo de citrato de sodio puro.
4 kilos de cacodilato de sodio puro.
5 kilos de colodien elástico.
1 kilo de calomel al vapor puro.
500 gramos de criogenina Lumiere, en polvo.
12 frascos de carbón de Belloc.
150 kilos de creolina o similar.
50 gramos de clorhidrato de paparverina.
25 gramos de colargol Poulenc.
4.000 corchos para frascos de 60 gramos.
10.000 corchos para frascos de 120 gramos.
5.000 corchos para frascos de 300 gramos.
80 frascos de digitalina Malhe, solución.
250 gramos de diuretina pura.
6 frascos de digalena Roche, solución.
500 gramos de ergotina, según Bonyean.
250 gramos de extracto blando de opio.
2 kilos de extracto flúido de condurango.
2 kilos de extracto flúido de quina gris.
100 kilos de éter anestésico, en frascos de 100 gramos.
3 kilos de extracto flúido de poligala.
2 kilos de extracto flúido de eucaliptus.
1 kilo de extracto flúido de quillay
25 tubos de 100 gramos de esencia de gomenol Prevet.
100 gramos de euquinina pura.
10 litros de elixir de Garus.
2 gramos de eserina pura.
20 kilos de formol puro.
6 kilos de fosfato tricálcico puro.
3 kilos de flores de tilo.
5 kilos de glicerofosfato de sodio al 50 o|o.
1 kilo de glicerofosfato de cal puro en polvo.
12 frascos de granulos de ouabaina Arnaub.
10 frascos de granulos de strophantina Houde al décimo de mm.
3 kilos de hiposifito de sodio purísimo.
25 kilos de lanolina anhidra.
10 kilos de lactato de calcio puro.
1.500 gramos de láudano Sydenham Codex.
10 litros de lejía de jaboneros, 1.332
1 kilo de mentol recristalizado.
20 medidas de vidrio W. T., de 15 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 30 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T., de 60 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 120 centímetros.
30 medidas de vidrio W. T., de 250 centímetros.
1 kilo de nitrato de plata cristalizado.
100 gramos de nitrato de plata fundido lápices.
500 gramos de novocaína patente.
20 kilos de óxido de cinc puro.
250 gramos de ovarina en polvo.
100 gramos de ortoformo patente.
15 kilos de parafina sólida común
15 kilos de pomada mercurial doble
500 gramos de paramidón patenta.
300 gramos de protargol.
15 kilos de polvo de goma arábiga bien blanca.
2 kilos de polvo de cáscara sagrada.
50 resmas de papel blanco para despacho.
1 kilo de nuez vómica.
300 hojas de papel de filtro de 50 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 60 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 120 centímetros.
1 kilo de percloruro de hierro, solución oficinal.
10 kilos de raíz de polígala Senega.
2 kilos de raíz de condurango.
2 kilos de raís de valeriana.
35 gramos de sulfato neutro de atropina.
100 kilos de sulfato de sodio puro.
30 kilos de sulfato de bario para rayos X puro.
10 kilos de salicilato de sodio puro.
5 kilos de subnitrato de bismuto puro.
100 gramos de subcutina pura.
10 cajas de 12 sinapismos Rigollot.
20 kilos de semillas de lino.
2 gramos de salicilato de eserina.
2 kilos de trementina de Venecia.
2 kilos de terpina hibratada pura.
150 kilos de talco de Venecia, bien blanco, en polvo.
6 kilos de treobromina pura.
3 kilos de tanino al éter, puro.
250 gramos de tanalbina patente.
500 gramos de tintura de Strophantus Codex.
200 gramos de tanigeno.
20 onzas de taka diastasa de Parke Davis.
2 kilos de tintura de hojas de beleño.
2 kilos de tintura de hojas de acónito.
2 kilos de tintura de raíz de acónito.
200 gramos de veronal patente.
30 kilos de vaselina líquida medicinal.
80 latas de vaselina blanca Chesebrough.
50 gramos de vanadato de sodio puro.
200 kilos de yeso de París, para cirugía.
2 litros de zumo de espino cerval.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del establecimiento con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Los pliegos de condiciones correspondientes estarán a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923. — La Dirección.

v25 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.000.000 sobres para votantes.
50.000 manual del elector.
50.000 formularios fianzas en efectivo.
50.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios para impresión digital.
70.000 Leyes electorales.
40.000 sobres para actas.
35.000 hojas explicativas manejo de urnas.
35.000 carteles "A los Votantes".
50.000 recibos urnas.
50.000 recibos útiles.
50.000 secantes.
10.000 tapabocas urnas grandes.
20.000 tapabocas urnas chicas.
300 resmas papel de oficio.
25.000 lapiceras.
5.000 rodillos con su correspondiente mango.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
400 cajas de plumas.
20.000 frascos tinta de escribir.
20.000 frascos tinta de sello.
6.000 tarros tinta impresión digital.
5.000 sellos de goma.
5.000 sellos para lacre.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
15.000 corchos grandes.
15.000 corchos chicos.
100 ovillos de hilo.
5.000 rótulos remisión canastos.
2.000 urnas electorales.
2.000 cajas para útiles electorales.

Los artículos que se propongan deberán ajustarse estrictamente a las muestras que existen en la oficina del Padrón electoral del Ministerio, donde podrán verlas los interesados todos los días hábiles de 12 a 18; no pudiendo acompañar a sus propuestas muestras de ninguna clase.

Cada propuesta deberá ser presentada en el sello de ley, acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio, el importe del (3 o|o) tres por ciento, del total de la pro-

puesta, el que será doblado por las partes cuyas propuestas sean aceptadas.

No se comunicará ninguna adjudicación ni se devolverá a los que no resulten adjudicatarios, el depósito, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe la licitación.

La garantía queda afectada al fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego; y, facultado el Gobierno de la Nación para adquirir por cuenta del adjudicatario, los artículos que no hubieran sido entregados en el tiempo requerido o que resultaran de calidad inferior o distintos de los solicitados, luego de notificado el rechazo o de reclamada la entrega, después de transcurridos diez días, a contar de la fecha del tercer reclamo certificado.

Los adjudicatarios que al vencimiento del tercer reclamo certificado a que se refiere el párrafo anterior, no hubieran entregado en forma, la mercadería correspondiente, sufrirán una multa de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, diarios, hasta la entrega, o adquisición de los mismos en plaza, de conformidad con lo que estatuye el párrafo anterior.

Las propuestas que no se ajusten en un todo a este pliego de condiciones, serán rechazadas.

Los precios se establecerán por renglón y se aceptarán en igual forma.

Los artículos que se adjudiquen deberán ser entregados en el término de (40) cuarenta días, a contar desde la fecha que se comunique la adjudicación.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia del señor Subsecretario, o de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados presentes al acto.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, previo trámite de las respectivas cuentas con sus correspondientes comprobantes, orden de provisión y certificado de recepción.

En toda propuesta deberán acompañarse una copia del pliego de condiciones subscripta por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

v-23 julio

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado en el día de la fecha, en el expediente 22429-A-919, la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1o. — Previa reserva de la superficie necesaria para calle de noventa centímetros de ancho, del terreno del Cementerio del Norte, situado entre las bóvedas Sylla Monsegur y Carlos María Martínez sujeto a servidumbre para el libre acceso a la bóveda Monsegur, por su puerta lateral, el remanente que resulte entre esa calle y la bóveda Martínez, se venderá en un solo lote.

Art. 2o. — Si el adquirente de ese lote fuese el señor Eduardo Alonso, quien con anterioridad ha solicitado en compra una fracción del mismo, podrá dicho Sr. levantar en él la construcción que proyecta, hasta una altura que encuadre dentro de la determinada en el artículo 591 del Digesto Municipal, debiendo quedar entre dicha construcción y la bóveda Martínez un espacio igual al que ocupa el zócalo.

Art. 3o. — La construcción a que se refiere el artículo anterior, se levantará sobre la línea de la calle. del frente, siguiendo la de las bóvedas adyacentes, deberá tener una claraboya en la forma que indica el croquis corriente a fojas diez y seis, y, además, una ventana en el muro inmediato a la bóveda Martínez, a la misma altura y en la misma forma de la existente en ésta.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

García Anido
L. Larco

Junio 26 de 1923.

Por tanto:

Cúmplase, acúsese recibo, insértese, comuníquese y pase a la Inspección de Cementerios a sus efectos.

NOEL
C. A. Varangot

e-16 julio s.p.p. o|496 v-16 julio

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Por cuanto:

El Hon. Concejo Deliberante ha sancionado en el día de la fecha, en el expediente No. 74142-I-923, la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1o. — Los titulares del derecho de sepultura, por sí ni por terceros, podrán dar en arrendamiento sus nichos ni parte o el todo de sus sepulcros ni ejercer sobre ellos ninguna clase de comercio. Las infracciones a lo anteriormente dispuesto, serán penadas, la primera vez con multa de cien pesos m|n, y con la caducidad de la concesión de la sepultura si se repite la infracción, sin perjuicio en ambos casos de hacerla cesar de inmediato.

Art. 2o. — Los empresarios de pompas fúnebres, que de cualquier modo cooperen o faciliten, por sí o sus factores, el arrendamiento de bóvedas o nichos de pertenencia particular sufrirán la pena de cien pesos de multa por la primera infracción y la de quinientos pesos m|n por cada vez que se repita la contravención.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

García Anido
Ignacio Cigorraga.

Junio 20 de 1923.

Por tanto:

Promúlguese.

NOEL
C. A. Varangot

e16 julio s|pp O|490 v16 julio.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55461-D-922,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el Art. 9o. del Decreto Reglamentario de fecha 24 de Noviembre de 1921, sobre materias grasas animales, en la siguiente forma:

Art. 9o. — Las grasas alimenticias de origen animal, serán acondicionadas en paquetes de papel impermeable o envasadas en recipiente de metal, cristal, vidrio, porcelana, loza u otros materiales inatacables e inoxidables, aprobados por el D. E. Los envases metálicos serán construídos con materiales de primer uso y cerrados mecánicamente o en su defecto soldados internamente con estaño técnicamente puro o externamente con dicho metal, conteniendo como máximo 10 o|o de plomo y un centésimo de arsénico.

Art. 10o. — Prohíbese por tanto, el envasamiento de estos productos en barricas, cascos o toneladas de madera y en cualquier otro recipiente construído con materiales no expresamente autorizados por el D. E.

Art. 11o. — Las infracciones a la presente reglamentación serán reprimidas con las penas establecidas en el Art. 12o. de la Ordenanza del 30 de Diciembre de 1920.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

e16 julio s|pp O.494 v16 julio.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Por cuanto:

El Hon. Concejo Deliberante ha sancionado en el día de la fecha, en el Exp. 83258-C-923, la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1o. — Créase el servicio de asistencia maternal gratuita a domicilio.

Art. 2o. — A los efectos de este servicio, la ciudad será dividida en tantas zonas como sea conveniente.

Art. 3o. — Este servicio tendrá por objeto la asistencia médico-obstétrica de aquellas embarazadas, parturientas y puérperas que lo soliciten y será desempeñado por:

a) las maternidades;
b) las parteras domiciliarias;
c) la guardia obstétrica.

Art. 4o. — Serán funciones de las maternidades:

a) el examen y tratamiento de las gestantes, en consultorios;
b) la hospitalización de las embarazadas, parturientas y puérperas que, por accidente obstétrico o complicación, no puedan ser atendidas en sus domicilios;
c) las maternidades y las oficinas de distritos que determine la Dirección Sanitaria, ejercerán la dirección y la fiscalización de los servicios que desempeñen los médicos de la guardia obstétrica y las parteras.

Art. 5o. — El servicio de las parteras domiciliarias se constituirá y funcionará como a continuación se indica:

a) se designará una o más parteras, según sea necesario, para atender a las enfermas cuyo domicilio esté dentro del radio que les corresponda;
b) ejercerán la vigilancia profesional de las gestantes y su asistencia durante el embarazo, parto y puerperio;
c) las parteras percibirán como honorarios una cantidad fija por cada enferma asistida.

A este objeto, el D. E. determinará el monto de esos honorarios y la forma de acreditar los servicios prestados por la interesada.

Art. 6o. — La guardia obstétrica estará constituída y funcionará:

a) por médicos especialistas agregados de las maternidades, en el número que la Dirección Sanitaria señale:
b) la Dirección Sanitaria indicará los locales en que deba funcionar la guardia y su radio de servicio;
c) la guardia ejercerá el servicio médico-quirúrgico permanente para atender los llamados de urgencia de las parteras, en los casos que se requieran y la fiscalización de los servicios profesionales que éstas presten;
d) los médicos de la guardia percibirán una remuneración mensual.

Art. 7o. — La Administración Sanitaria proveerá, gratuitamente, a las mujeres atendidas a domicilio, de los medicamentos y material aséptico que sean necesarios.

Art. 8o. —El D. E. propondrá al H. Concejo la creación de los puestos de médicos y la asignación de sueldos a que se refiere el art. 6o.

Art. 9o. — El D. E. y la Dirección Sanitaria deberán tomar nota de los proyectos originales y sus fundamentos sobre este servicio, que figuran en estas actuaciones, a fin de que la reglamentación de la presente ordenanza comprenda, en lo que sea conveniente y factible, las disposiciones consignadas en los mismos.

Art. 10o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, hasta la suma de $ 60.000 se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto para 1923. En los años sucesivos la dotación de estos servicios será incorporada a los respectivos presupuestos.

Art. 11o. — Esta ordenanza se denominará "Asistencia Maternal a Domicilio", y bajo esta leyenda será incorporada al Digesto Municipal.

Art. 12o. — Comuníquese, etc.

García Anido
L. Larco

Junio 30 de 1923.

Por tanto:

Promúlguese.

NOEL
C. A. Varangot

e16 julio s|pp O|495 v16 julio.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.

Por cuanto:

El Hon. Concejo Deliberante, ha sancionado en el día de la fecha, en el expediente No. 85768-S-922, la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1o. — Devuélvase a la Sociedad Española de Beneficencia (Hospital Español), las siguientes sumas abonadas en concepto de derechos de construcción: Exp. 1551-S-922, un mil setecientos treinta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.733.20 m|n); exp. 2161-S-922, un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, con setenta centavos, moneda nacional ($ 1.447.70 m|n).

Art. 2o. — Devuélvase, asimismo, la suma de trece mil doscientos setenta y ocho pesos moneda nacional, ($ 13.278 m|n), abonada en el año 1922 en concepto de impuesto general, correspondiente a las propiedades: Sarmiento 1135, Independencia 2014, Moreno 2930, Santa Fe 1183|99, Belgrano 3030, Paseo Colón 1408|14 y Gaona 1543|63|99|1615. (Exp. 2031-S-922).

Art. 3o. — Devuélvasele también, la suma de novecientos noventa pesos moneda nacional, ($ 990 m|n) abonada en los años 1921 y 1922, en concepto del impuesto general correspondiente a los terrenos que posee en las calles Seguí Vírgenes y Morcios, adyacentes al nuevo Gran Hospital Español que edificará en la calle Gaona y Teniente General Donato Alvarez. (Exp. 527-S-923).

Art. 4o. Exonérase a la institución recurrente, por el año 1923, del pago del impuesto general correspondiente a las propiedades y terrenos que se mencionan en los artículos 2o. y 3o. de esta ordenanza.

Art. 5o. — Las sumas a que se refieren los artículos 1o., 2o. y 3o., y que ascienden a la cantidad de diez y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos, con noventa centavos moneda nacional ($ 17.448.90 m|n), se tomarán de la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto del año 1923.

Art. 6o. — Para poder acogerse a los beneficios que le otorga esta Ordenanza, la Sociedad Española de Beneficencia, (Hospital Español), debe instalar y sostener el funcionamiento de un dispensario antivenéreo nocturno en el Hospital Español (Belgrano 1975), de acuerdo en un todo con el plan establecido en la Ordenanza de Junio 13 de 1919.

Art. 7o. — Comuníquese, etc.

García Anido
L. Larco

Junio 5 de 1923.

Por tanto.

Promúlguese.

NOEL
C. A. Varangot

e16 julio s|pp O|491 v16 julio.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Por cuanto:

El Hon. Concejo Deliberante ha sancionado en el día de la fecha, en el expediente No. 81278-C-923, la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1o. — Agréguese a continuación del Art. 1o. de la ordenanza del 28 de Diciembre de 1921, relativa a espectáculos públicos lo siguiente:

"Esas representaciones vespertinas podrán prolongarse hasta las veinte horas, como máximum, los días sábados, domingo y feriados".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

García Anido
Ignacio Cigorraga.

Junio 20 de 1923.

Por tanto:

Promúlguese.

NOEL
C. A. Varangot

e16 julio s|pp O|492 v16 julio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 41926-I-922. y siendo necesario reglamentar la ordenanza sobre panaderías, fábricas de masas anexas, des-

pachos de pan anexos y al exterior, (ordenanza del 15 de Diciembre de 1922).
El Intendente Municipal—
DECRETA:
Artículo 1o. — Los locales a que se refiere el Art. 40o. de la Ordenanza, sólo podrá ser para la venta del pan y sus productos similares, (facturas, masas, pasteles, etc.), como así también toda clase de productos dietéticos, harinas para alimentación infantil, cacao, chacolates, bombones, confites y caramelos y llenarán por lo demás las siguientes condiciones.

a) Las paredes deberán tener friso impermeable de una altura mínima de dos metros, el que será de mármol, azulejo, baldosa enlozada, vidrio u otro material, que a juicio del D. E., reuna análogas condiciones de higiene, aceptándose también, sobre muro perfectamente alisado, el pintado al aceite.
b) Los cielos rasos serán de yeso, bovedilla revocada, azulejo, cemento armado alisado, baldosas enlozadas o material metálico estampado perfectamente pintado.
c) Los pisos serán de mosaico, baldosas, cemento portlant, asfalto u otro material análogo que a juicio del D. E., responda a sus fines.

Art. 2o. — En los locales a que se refiere el Art. 41o. de la Ordenanza, el pan será depositado en cajones con tapa de cierre hermético, y si la colocación se hiciera en estantería, éstas deberán ser a este solo objeto, alejadas de substancias que puedan contaminarlo y protegido de las moscas por vitrinas de cristal, vidrio o tela metálica de malla fina.
Art. 3o. — No están comprendidos en el concepto de masas, pasteles, etc., a que se refiere al Art. 4o. de la Ordenanza del 14 de Diciembre de 1922, las comunmente conocidas como facturas y en cuya elaboración se emplean las mismas substancias que para el pan, no usándose por tanto, cremas, cacao y sus derivados, frutas, dulces, etc., y por tanto no se le exigirá la cuadra especial que determina el mencionado artículo pudiendo por tanto efectuarse su confección en la cuadra de fabricación del pan.
Art. 4o. — Quedan encargadas de la vigilancia y cumplimiento de la Ordenanza y la presente reglamentación, la Dirección sanitaria (Oficina Química e Inspección Técnica de Higiene), y la Inspección General.
Art. 5o. — Comuníquese, etc.
NOEL
C. A. Varangot
c16 julio s|pp O.493 v16 julio.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.
Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado en el día de la fecha (exp. 96599-C-923) la siguiente
ORDENANZA:
Artículo 1o. — El D. E. procederá a organizar la venta al menudeo del pescado, para el consumo de la población de la Capital.
Art. 2o. — A los efectos del art. anterior el D. E. instalará puestos de venta de ese artículo en los Mercados Municipales y particulares, en las Ferias Francas, pudiendo además establecer despachos en todos los sitios que creyere convenientes y necesarios, en la vía pública o en locales cerrados, utilizando también el sistema de reventa a domicilio, por intermedio de revendedores autorizados debidamente.
Art. 3o. — El D. E. por intermedio de la Dirección de Obras Públicas proyectará la construcción de una cámara frigorífica en el Mercado de Concentración de pescado "Adolfo Bullrich".
Art. 4o. Autorízase al D. E. para celebrar convenios de compraventa con la Cooperativa (Pescadores Unidos de Mar del Plata) para adquirir de esa institución a los fines de la presente ordenanza la producción diaria de pescado.
Art. 5o. Destínase la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000 m|n) para el cumplimiento de la presente, la que se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto del corriente año.
Art. 6o. — Comuníquese, etc.
Saturnino J. García Anido
Leopoldo Lareo
Julio 2 de 1923.
Por tanto:
Promúlguese
NOEL
C. A. Varangot
c-16 julio s|p.p. o|497 v-16 julio

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de muebles, etc., con destino a las Oficinas del Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 59648-R-923, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.
Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.
c-16 julio s.p.p. o|17 v-26 julio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer un puesto de Químico Auxiliar Item 10, partida 5 del Presupuesto, en el Instituto de Química cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día 1o. del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en cuyo local podrán solicitar todos los datos que deseen los interesados e inscribirse en horas hábiles, quedando cerrada dicha inscripción el día lunes 30 de Julio a las 16 horas.
Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.
v-30 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.
Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Director.
v-26 julio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor, que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes a dicha licitación.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.
v-10 agosto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)
Llámase a segunda licitación pública para la provisión de: **Comestibles, Ropería, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Artículos de Laboratorio de Análisis y Farmacia e Instrumental de Cirugía, Artículos de electricidad, destinados al Hospital Común Regional del Centro.**
La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 10 de Agosto de 1923, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — Médico Director.
Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro durante el segundo semestre del año 1923:

Comestibles—
1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
400 kilos manteca fresca.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).
500 kilos orejones (enviar muestra)
24 kilos pasas de higo de Nápoles
200 kilos pelones (enviar muestra).
500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.

Combustibles—
500 kilos carbón leña.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.

Ropería—
100 docenas alfileres de seguridad varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de color blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 tijeras para peluquero.
100 kilos cloruro de cal.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
100 toallas de algodón para baño.
1 tijera para sastre.
50 kilos amianto en polvo.
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
1 máquina rallar queso común, enlozada.
3 rasquetas para caballos.
10 bulones exagonales de 1|2x4".
100 cajones fúnebres.
100 grampas de hierro para caños de 5|8".
100 grampas de hierro para caños de 1|2".
1 grampa grande.
5 cajas de tiza.

Artículos de electricidad—
200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
3 kilos plomo fusible de 3 A. P.
10 rollos cinta aisladora.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 21.
50 aisladores grandes "roldana".
12 botones de madera para campanilla.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cable de 5 mm.
200 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
50 tomacorriente de 6 amperes.
12 tomacorriente de 30 amperes.

Artículos de farmacia e instrumental de cirugía—
2 litros aceite de beleño.
500 gramos aceite de cade.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónito hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato, Merck o Poulenc.
2 litros agua laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos.
30 placas ambrina, placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloes resina, en polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amp. nitrito de amilo en cajas de 6 o 12 ampollas.
1 litro amoníaco comercial.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yctiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
250 gramos argirol patente.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán en rama.
2 kilos azufre lavado.
100 gramos azul de metileno Grubler, Merck o Poulenc.
12 albuminómetros p. centrífuga.

10.000 amp. vacías color caramelo, de 1 cc. (enviar muestra).
10.000 amp. vacías color caramelo, de 2 cc. (enviar muestra).
2.000 ampollas vacías color caramelo, de 5 cc. (enviar muestra).
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 50 CC.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 100 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 250 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 500 cc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 boldo hojas.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio trifosfato.
1 calomel al vapor, Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengui, ampolla de 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
2 tarros carbón Belloc.
50 gramos citrófeno patente.
200 gramos cloretona inhalante P. D. frascos de 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestésico.
2 kilos coca hojas.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colombo raíz.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
3 kilos cortezas naranjas margas.
100 gramos criogenina Lumiere.
36 chupones para mamaderas (enviar muestra).
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos de cajas de cartón redondas, del 1 al 12.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos digipuratum comprimidos.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diodoformo Merck o Poulenc.
250 gramos diuretina Knoll.
1 caja electrargol ampollas.
20 gramos clorhidrato emetina, Merck o Poulenc.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamonea polvo.
500 gramos esencia azahar Merck o Poulenc.
25 gramos esencia de Bergamota.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
50 gramos esencia melisa.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos quina kalisaya Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N. amarga, P. Davis.
250 gramos extracto fluido colombo.
100 gramos extracto fluido cuasia.
250 gramos extracto fluido espino cerval.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis.
1 litro extracto fluido polígala.
500 gramos extracto fluido quina kalisaya.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
25 gramos fuscina Grubler.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
1 kilo genciana raíz.
30 kilos glicerina a 30o.
100 gramos guta goma.
2 kilos goma arábica polvo, Merck o Poulenc.
5 kilos goma laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro, Merck o Poulenc.
25 gramos de guayacol cacodilato Merck o Poulenc.
250 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
250 gramos guayacol carbonato Merk o Poulenc.
25 gramos heroína clorhidrato Merck.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
500 gramos iodoformo Merck o Poulenc.
36 jabones azufre F. A.
36 jabones alquitrán F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 cajas lactobacilina, cajas de 10 tubos.
25 laminarias delgadas (enviar muestra).
10 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merck o Poulenc.
2 kilos mercurio vivo.
10 kilos mostaza harina.
3 morteros de vidrio de 15 C. O.
3 morteros de vidrio de 10 C. O.
3 morteros de vidrio de 5 C. O.
250 gramos beta naftol.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merck
250 gramos pepsina clorhídrica Merk
250 gramos pepsina pura Merck.
1 kilo piedra pómez polvo.
100 gramos piramidón, Merck o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
100 grámos piperacina Merck o Poulenc.
100 gramos acetato de plomo, Merck o Poulenc.
500 gramos potasio acetado Merck.
500 gramos potasio bicarbonato Merck.
100 gramos potasio bisulfito Merck.
250 gramos potasio cloruro.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopón Roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
1 kilo papel pergamino.
500 pinceles pelo común (enviar muestra).
2 pinzas para porta c|contrapeso.
2 kilos quillay cortado.
250 gramos quinina bromhidrato Merck.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina clorhidrato Merk
2 retortas con tapa, 500 gramos.
2 retortas con tapa, 2 litros.
500 gramos salipirina Merck.
250 gramos salofeno Bayer.
100 gramos saponina Merck.
250 gramos sodio acetato Merck.
250 gramos sodio cacodilato Merck.
1 kilo sodio carbonato Merck.
500 gramos sodio citrato Merck.
3 kilos sodio cloruro Merck.
250 gramos glicerofosfato Merck.
1 kilo sodio hiposulfito Merck.
500 gramos sodio ioduro Merck.
100 gramos sodio metilasinato Merck
50 gramos sodio nitrato Merck.
50 kilos sodio sulfato comercial.
25 frascos solución adrenalina Clin. 30 gramos.
25 gramos stovaina Poulenc.
12 madejas seda para sutura, enviar muestra.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No. 2 (enviar muestra).
250 gramos sinapismo Rigollot.
50 zondas Nelaton surtidas.
50 gramos solución Giensa Grubler.
6 peras para suero.
100 gramos taka distasa.
50 gramos tanoformo.
2 kilos teobromina Merck o Poulenc.
250 gramos tiocol Roche.
1 kilo tiocol (uso).
10 gramos tionina Grubler.
50 tarros p. pomada, de lata, 250 gramos (enviar muestra).
100 tarros para pomada, de lata, 100 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 50 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 30 gramos (enviar muestra).
250 tubos de ensayo (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 uriómetros Regnard sin pie.
24 urinales de vidrio p. hombre.
20 kilos vaselina blanca.
250 gramos xilol Merck.
250 gramos sulfato cinc Merck.
2 kilos óxido cinc Merck.
30 ampollas Neosalvarsán L. Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvarsán L. Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvarsán L. Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvarsán L. Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvarsán L. Bruning x 0.75.
25 ampollas eNosalvarsán L. Bruning x 0.90.
6 frascos elixir antiasmático Has.
100 gramos quinidina sulfato.
24 tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
12 cajas yodolipol en ampollas
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.
500 gramos antimonio sulfató.
50 bolsas para hielo.

v10 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 3a. vez a licitación pública para la provisión de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Director.

v27 julio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y demás artículos de almacén; harina de trigo "00" de primera y 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, durante el tercer cuatrimestre del corriente año; 200 toneladas de carbón de Cardiff sin mezcla y bien graneado y 200 toneladas de leña de quebracho colorado Campana, durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas, que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door. — Open Door, Julio 16 de 1923. — El Director interino.

v-16 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitacin de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

Ley No.		
		$ m|l
8121	Crédito Argentino Interno de 1911	423.184
		$ o|s
10223	Crédito Argentino interno a oro 1917 . . .	105.875
		$ m|l
3474	Empréstito Teatro Colón	70.207

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v-23 julio

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la impresión de formularios de matrículas con destino a las escuelas de esta Dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, material de carpintería, tienda y relojería, estufas, filtros, artículos de librería, ferretería y varios, necesarios para las escuelas dependientes de esta repartición. Datos en la Dirección Arministrativa, (Rod. Peña 935). —El secretario general.

v26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Julio de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 2679 hs., 12 ás., 37 cs., alambrado, con población, etc., que posee esta Repartición en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas

12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v27 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 17 de Julio próximo, para la provisión de artículos de escritorio, impresos, etc., con destino a las oficinas de la Repartición, durante el año venidero. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 julio

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, — Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires, — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v19 julio

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 9-L-1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día diez y ocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos de sastrería—

2.880 botones hueso blanco, de 15m|m.
180 repasadores de algodón, de 0.40 x 0.40 ctms.
35 sombreros de castor, color habano.
70 sombreros de fieltro de lana, color habano.

Artículos generales de almacén—

12.000 kilos harina de trigo "00".
1.000 kilos fideos blancos especiales, surtidos de 1a. calidad.
120 kilos yerba mate de 1a. calidad (dar marca).
10 kilos te de 1a. calidad (dar marca).
50 paquetes mondadientes de 1a. calidad.

Utiles de limpieza—

150 panes de sapolio de 1a. calidad (dar marca)
120 cepillos de Trevia, p|piso, con cabo.
120 cepillos de Trevia p|mesa.

Combustibles—

10 tambores de nafta de 1a. calidad, ...
1.000 kilos carbón de leña fuerte.

Lana—

100 kilos lana de 1a. calidad.

Drogas y medicamentos—

20 kilos harina de lino.
144 vendas cambric 5x10.
10 kilos algodón, en paquetes de 100 gramos c|u.
40 tubos aspirina con cafeína.
500 gramos salicilato de metilo.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
24 cepillos para dientes.
500 gramos subnitrato de bismuto.
500 gramos láudano sidenhan.
500 gramos extracto flúido de polígala.
500 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
24 frascos antibácter.
1 litro bálsamo Fioraventi.
24 frascos Legrain.
1 kilo benzoato de soda, en polvo.
100 píldoras taurinas.

Artículos de ferretería—

2.000 cabos p|escobas, largo 1 m. 20 ctms., base cuadrada, especificar madera.
10 chapas hoja lata XXX (tres equis).
10 chapas hojalata XXXX (cuatro equis).
5 varillas h. diám. int. 11.11m|m, más o menos 18 kilos.
5 varillas ho. diám. 6.35m|m, más o menos 6 1|2 kilos.
5 varillas ho. diám. int. 9.52m|m, más o menos 13 kilos 750 grs.
4 barras hierro ángulo de 25.40 mm.
1 cilindro para pisos de portland, de bronce, con manija y guía, de 165.10m|m largo x 50.80 diámetro.

Materiales de construcción—

3 cilindros, cuerpo de bronce, con tapas roscadas interiormente, diámetro interior, de 50.80m|m, que pasen en el interior de caños de 63.20m|m, para caño de 31.75, largo del cilindro 406.4m.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Julio 12 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires. (U. T. No. 4. Marcos Paz). — El secretario.

v18 agosto

CARCEL DE ENCAUSADOS

Licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto de 1923, de los siguientes artículos:

Carne—

14.000 kilos carne vacuna primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca surtida de buena clase.
7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.
605 docenas de naranjas de buena clase.
605 docenas de bananas de buena clase.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
80 kg. de manteca fresca.

Fideería.—

400 kilos fideos blancos dedalitos de 1a. calidad.
200 kilos fideos blancos surtidos de 1ra. calidad.
250 kilos de fideos sémola de 1a. calidad, surtidos.
60 kilos de fideos amarillos de 1a. calidad, surtidos.
10 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.
100 kilos de harina de trigo de 2a. calidad.
30 kilos de harina de maíz.
30 kilos de maíz pisado.
25 kilos de trigo pisado.

Almacén—

190 kilos aceite de oliva "Ottone" o "Boccanegra".
80 kilos de aceite de segunda calidad.
1.100 kilos de arroz Bremen.
50 kilos de arroz "Glacé".
90 kilos azúcar Refinería Argentina, en terrones.
520 kilos azúcar tucumana de 1a.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
350 kilos arvejas secas, enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
350 kilos de garbanzos de primera calidad.
350 kilos grasa de vaca, derretida primera calidad, cuyo punto de fusión no exceda los 37o. centígrados.
0.700 kilos de hongos secos de primera calidad. Extra.
25 kilos lentejas de primera calidad
350 kilos de porotos "Tapes".
40 kilos pimentón dulce de primera calidad.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos de sal gruesa.
5 kilos te 500 J. O. H.
70 kilos de tocino de primera calidad.
250 kilos de yerba.
600 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.
72 litros kerosene.
25 litros vinagre de vino legítimo.

Café—

70 kilos de café en grano tostado, mezcla de primera.
160 kilos de café Brasil molido, de primera.
120 kilos de café Brasil molido de segunda.

Ferretería y bazar—

10 kilos de clavos de m. 0,065, con cabeza.
5 kilos de clavos de m. 0,075 con cabeza.
3 kilos estaño virgen.
400 kilos de soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usadas.
10 litros aceite máquina grueso "Mobiloil".
3 litros de ácido muriático.
18 litros aceite lino cocido.
18 litros aguarrás Pratt.
8 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
1 tarro de pintura verde en pasta.
4 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9".
5 docenas de jarritos de latón cilíndricos de cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena zuecos de baldeo plantilla de madera.
13 docenas de trapos de piso de ms. 0.55x0.50.
2 docenas de repasadores de hilo.
2 docenas de frascos brillant belgue de 1|4 pot.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas Sapolio Morgan.
100 vidrios dobles de m. 0.46x0.51.
5 kilos de desincrustante.
50 hojas de papel de lija No. 1.
50 hojas de papel de lija No. 2.
2 paquetes de tornillos 22x50, cabeza chata.
2 paquetes de tornillos 19x20, cabeza chata.
2 plumeros de buena clase, tamaño mediano.
1 paquete de hilo de atar grueso, de 1 kilo.
60 platos playos de loza blanca.
36 platos hondos de loza blanca.
12 platos de postre de loza blanca.
1 sopera de loza blanca.
12 tazas de desayuno, de loza blanca.
12 pocillos de café, de loza blanca.
48 tazas de hierro enlozado blanco.
30 saliveras de hierro enlozado blanco.
6 bacinillas de hierro enlozado blanco.
4 jarras de hierro enlozado blanco, de 4 litros.
6 soperas de hierro enlozado blanco.
12 fuentes hondas de hierro enlozado blanco.
36 cuchillos de mesa.
36 tenedores de mesa.
36 cucharas de mesa.
24 cucharitas para café.
24 vasos para agua, de medio cristal.
1 jarra para agua de medio cristal, de 2 litros.
1 cafetera de bronce niquelado, de 2 litros.
1 tetera de bronce niquelado tamaño mediano.
5 tachos cilíndricos de latón, para 50 raciones.
2 tachos de hierro estañado de 120 litros.
1 tacho de hierro estañado de 40 litros.
1 tacho de hierro estañado de 20 litros.
1 cacerola de hierro estañado de 5 litros.
1 cacerola de hierro estañado de 10 litros.
1 cacerola de hierro estañado de 15 litros.
1 olla de hierro estañado de 25 litros.
1 olla de hierro estañado de 30 litros.
1 olla de hierro estañado de 40 litros.
6 asaderas de hierro estañado de ms. 0.20x0.50.
1 colador de hierro estañado de ms. 0.50x0.50.
6 cucharas grandes de hierro estañado.
3 espátulas grandes de hierro estañado.
6 cucharas chicas de hierro estañado.
6 espumaderas grandes de hierro estañado.
3 trinchantes de hierro estañado.
1 rallador grande de hierro estañado.
1 chaira.
3 piedras de afilar, de agua, rectangulares.
1 traje impermeable negro reforzado, compuesto de blusa, pantalón y sombrero.
6 llaves de agua corriente, de bronce, de m. 0,013.
2 kilos de talco comercial.
12 lápices de carpintero, marca Cañón.
2 galones de cera líquida, color nogal, Corona, de 3 litros c|u.
1 caño de goma de m. 0,013 de ms. 12 de largo, con unión y lanza de bronce, de ms. 0.30.

Artículos de mercería—

1 gruesa de botones de hueso, negros, para blusas.
1 gruesa de botones de hueso, negros, para pantalones.
1 gruesa de botones de hueso blancos, para camisas.
4 docenas de carreteles de hilo Cadena blanco No. 40, de 500 yardas.
4 docenas de carreteles de hilo Cadena negro, No. 40, de 500 yardas.
15 metros de alemanesco para manteles.
6 metros de paño azul obscuro doble ancho.
0,20 metros de paño rojo para vivos.
2 metros de entretela.
2 pares de broches para cuello.
1 gruesa de hebillas para pantalones.

Artículos de construcción—

10 metros tirantes de pino Paraná de ms. 0.075x0.075.
2 barricas de tierra romana de 180 kgs. c|u, de marca aprobada.

2 mtrs.3 de arena Oriental de grano grueso.
500 kilos de cal de Córdoba viva en piedra.

Electricidad—

70 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico Philips.
30 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Argenta.
20 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metélico, 1|2 watt, Argenta.
20 lámparas de 50 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Argena.
6 porta-lámparas Edison, sin llave.

Combustible—

25.000 kilos de carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
30.000 kilos de carbón "Cardiff' de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Librería—

1 resma de 80 cuadernillos de papel Romaní rayado, de doble margen, de buena calidad.
1 resma de 80 cuadernillos de papel J. Romaní sin rayas, de 1a. calidad.
2 resmas de papel de oficio rayado de buena calidad.
5 resmas de 500 pliegos de papel de máquina.
16 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs. de peso.
15 pliegos de cartulina secante Rose blotting paper, asargado de primera calidad de 120 £.
2 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens 1 lit.
3 frascos de goma líquida, 1|4 lit., J. Bourg Fréres.
1 frasco pasta "Stafford", de 8 onzas.
10 gomas circulares Eraser Faber 1080 para máquina.
1 cinta copiar negra de máquina Ideal.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 6.
5 cajas 144 plumas Eureka Leonardt y Cía. No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine, Perry y Cía. No. 341.
1 caja de chinches con cabeza de bronce, tamaño regular.
4 lápices exagonales rojo-azul, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 1, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.
1 frasco de tinta azul para almohadilla de sello.
100 cuadernos de 20 fojas, de una raya.
100 cuadernos de 20 fojas de doble raya.
12 lapiceras para oficina.
12 lapiceras para oficina.
6 lapiceras A. W. Faber 7022.
14 docenas de lápices "Venus copying pencil-Soft", con guardapunta niquelado.
12 gomas "Venus Eraser-Size número 30".
12 paños para tanque Eureka.
12 impermeables para copiador.
1 regla de madera de ms. 1.00 de largo.

Farmacia—

1.000 grs. de aceite de ricino.
2.000 gramos de aceite de sésamo.
2.000 gramos de ácido bórico en polvo.
60 grs. de adrenalina, solución 1 o|o Parke y Davis.
3.000 grs. de agua oxigenada.
10.000 grs. de agua destilada.
1.000 grs. de agua azahar.
250 grs. de amoníaco líquido.
250 grs. de aspirina sinónima.
500 grs. de benzoato de soda.
5.000 grs. de bicarbonato de soda comercial.
100 gr. de bicloruro de mercurio.
25 gr. de bicianuro de mercurio "Poulene".
3.000 gr. de carbonato de cal comercial.
250 gr. de carbonato de amonio.
250 grs. de cloroformo común.
100 gr. de fenolfaleina.
250 grs. de éter sulfúrico común.
250 grs. de extracto flúido de bálsamo Tolú.
250 grs. de extracto flúido de Kola.
250 grs. de extracto flúido de Ratania.
500 grs. de extracto flúido de Poligala.
1.000 grs. de azufre en polvo.
250 grs. de cáscara sagrada en polvo.
500 grs. de formol.
1.000 grs. de glicerina pura.
250 grs. de ruibarbo en polvo.
250 grs. de yodo metálico Poulenc o Merck.
250 grs. de salicilato de metilo.
250 grs. de salicilato de soda.
3.000 grs. de magnesia calcinada Erba.
25 grs. de mentol cristalizado.
10 grs. de novocaína Patente.
250 grs. subnitrato de bismuto.
250 grs. de urotropina sinónima.
3.000 grs. de talco de Venecia.
5.000 grs. de sulfato de soda comercial.
250 grs. de sulfato de cinc.
10.000 grs. de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
500 grs. de óxido de cinc.
20 litros de alcohol Mattaldi en una lata.
5 litros de esencia de trementina pura.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
3 cajas de sellos No. 2, cierre seco
25 cajas de cartón, 7 redondas.
100 corchos diversos tamaños.
48 jabones rosados Austral.
100 grs. de acónito en hojas.
250 grs. de alcanfor.
250 grs. de alquitrán vegetal.
250 grs. de acetato de amonio líquido
100 grs. de bálsamo del Perú.
250 grs. de bromuro de potasio.
250 grs. de bromuro de amonio.
250 grs. de bromuro de sodio.
25 grs. de bromuro de alcanfor.
25 grs. de calomel.
50 grs. de guayacol absoluto.
100 grs. de creosota vegetal.
100 grs. de tiocol.
25 grs. de archenal.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
3 juegos de cánulas para irrigador
2 tubos de goma para irrigador.
6 cuentagotas.
50 frascos para despacho de 250 gramos cada uno.
3 jeringas sistema Luer, de 2 cc. cada uno.
2 medidas de vidrio graduadas de 125 gramos cada una.
2 termómetros clínicos.
6 suspensores comunes.
3 pares de guantes de goma número 7 1|2.
3 pares de guantes de goma número 8.

La licitación se efectuará el día 20 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestra de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v20 ju'io

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para la venta de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos, más o menos, de recortes de cinc, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 14 de Agosto del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Compras, Paseo Colón 974 — subsuelo — o a las comisarías y Depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1923. — Pedro Mainero, secretario.

v-14 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000 t.m.) diez mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y de varias ciudades de Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Julio de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-18 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas de pino de tea, spruce y Brasil, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923. — L. Celasco, Secretario.

v25 julio

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres galvanizados, postes de quebracho colorado, torniquetes dobles y varillas de hierro.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Julio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124 1er. piso. — C. Berro Madero, director general.

v-18 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 3 de 1923.

v-1o. agosto

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Mariano Miró a Italó, Territorio de la Pampa, F. C. Oeste.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.

e-20 junio o|1918 v-19 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río Segundo a las Colonias del Norte, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.

e-20 junio o|1921 v-19 julio

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la enajenación de 500 toneladas de desechos de hierro viejo y recortes de chapas, existentes en las Obras del Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.

v7 agosto

Remate de 316.974 kilogramos de material metálico

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se procederá a la venta en pública subasta, de 316.974 kilogramos de material metálico, de propiedad del referido Ministerio.

El remate tendrá lugar el día 16 de julio a las 14 horas, en la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, situado en el Dique III, costado Este, calle prolongación de los Elevadores de Granos y calle Belgrano esquina Murallón, donde se encuentra dicho material a la vista de los interesados.

Base ($ 25 m|n), veinticinco pesos moneda nacional la tonelada, siendo la venta al contado.

Comisión 10 o|o a cuenta de los compradores. Mayores datos en el escritorio del martillero Adolfo Calvete. — Avda. de Mayo No. 695.

v16 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de mil metros cúbicos (1.000 m3) de madera dura, de la calidad y dimensiones especificadas en las planillas

respectivas, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las Oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en la Ciudad de Corrientes. — Julio 4 de 1923.

v7 agosto

Direc. Gral. de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Agosto de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la construcción y colocación en obra de las puertas principales de hierro en el edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en donde podrán ser presentadas las propuestas indistintamente.

Julio 14 de 1923.

v-13 agosto

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL
Cementerio del Norte

Se avisa a las personas que tengan deudos en el sepulcro que fué de la familia de Baciagalupo, ubicado en el Cementerio del Norte, Sección 15, No. 31, sepulturas 4 a 6, que deberán retirarlos dentro del término de ocho (8) días de la fecha, de lo contrario la Administración procederá a su retiro y traslado al Cementerio del Oeste para su cremación y depósito de las cenizas en el cinerario general.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El secretario.

c6 julio s|pp 0|477 v16 julio.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado D. Arsenio Lucio, Prudencia y María Josefa Podestá en su carácter de hijos de don Máximo Podestá solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo indicado, ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Emilio P. Giacchino, secretario jefe.

c-12 julio No. 15316 v-20 julio

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS
Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Elvira Tort de Molins, en su carácter de viuda del ex-empleado del Departamento de Obras Públicas, don Juan Molins, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

c-14 julio No. 15383 v-23 julio

Ministerio de Hacienda

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, al señor Enrique Cogorno, para que dentro de dicho plazo presente, por sí o apoderado, en la mencionada Repartición, los comprobantes de inversión correspondientes a la suma de $ 2.000 m|n, que recibiera del Ministerio del Interior el 4 de Diciembre de 1917 para gastos motivados por la Intervención Nacional en Corrientes, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación dicho importe; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la Contaduría General un sello valor de $ 22 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

c-5 julio s|p.p. 0015 v-17 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Hermina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vilos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Marta Barry de Sánchez, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Isabel Sánchez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

v- 13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Junio 14 de 1923. — El secretario.

v-22 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Doña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v- 18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús María Rubio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v- 18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Busero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Lami, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v- 18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eulalia Escobet de Bernárdez, por sí y sus hijos menores Nélida Zunilda, Mariano Carlos, Eulalia Anatilde, José María y Wáshington Bernárdez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de 3ra. de la Dirección General Administrativa del M. de Marina, don Mariano Bernárdez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Ana Velia Cervetto de bal, por sí y sus hijos menores Fortunato, Ricardo y Elsa Ruibal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo 2o. de la Policía de la Capital, don Fortunato Ruibal.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Ena Velia Cervetto de Torre, por sí y su hija menor Susana Velia Torre, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Javier Torre.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Manuela Avalos de Harris, en su carácter de viuda del ex-Subinspector de Impuestos Internos, don Adolfo R. Harris.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Josefina Elsaardia de Montoro, por sí y sus hijos menores Elisa Ignacia, Raúl Juan, Dora Mercedes y Renée Carmen Montoro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jaime Montoro.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eustaquia Pacheco de Torres y doña Bonifacia Clara Torres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Sinforiano Torres.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Rafael de Navazio, en su carácter de padre del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, don Walter de Navazio.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Leonardo González Victorica, en su carácter de curador de su hermana Dolores Encarnación Lucía González Victorica, en su carácter de hija legítima del ex-Jefe de la Inspección General de Justicia de la Nación don Diego González.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Rincón de Mercado por sí y sus hijos menores José María, María Elena y Zoila Plácida Mercado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Enrique Mercado.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-8 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 1457 D, o 2270 A, o 81 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor A. Legión, paquete 2806, fecha de entrada Octubre 3 de 1921.

El Jefe.

v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al expediente No. 1455 D, o 2272 A, o 78 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor Pan América, paquete 3947, fecha de entrada, Octubre 31 de 1922.

El Jefe.

v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 662 D, o 849 A, o 32 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B S, número 16, 1 cesto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. I. A., número 7, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Mario, número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.

v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 176 C, o 870 A, o 44 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante N. A. C., sin número, 3 cascos, vapor A. Prince, fecha de entrada Junio 14 de 1911.

Marca D. O. C., sin número, 1 bulto, vapor Belgrano, fecha de entrada Octubre 28 de 1911.

El Jefe.

v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 39|923 o 988 A, o 397 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos No. 39|923

Marca A. G., números 1 al 20, 20 bolsas, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca A. B., abajo O. H., números 140 al 42, 3 cajones, vapor Cogne, paquete 477, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. C., número 3931, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. F., número 235, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. P. C., sin número, 4 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. F. I., número 1 al 3, 3 fardos, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. F. I., números 3265|66, 2 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca D. C. M., sin número, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca E. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca F. O. O., números 1, 2, 2 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca G. O., números 1 al 10, 10 bordelesas, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca G. B. C., número 954, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca en cruz H. L. B. A., número 2559, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca H. H., números 194|95, 2 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca I. B., número 761, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca I. B., número 762, 1 esqueleto, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca I. F., número 1234, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca J. G. G., número 20, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca L. J., abajo Francisco Cerdeiro, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca M. T., número 672, 1 esqueleto, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca M. S. C., número 790, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca N. D., abajo D. D., número 5376, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca O. B., número 2390, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca O. F. G., número 8337, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca O. M. M., sin número, 46 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca O. M. M., s|número, 20 fardos, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca P. C. B., número 731, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca R. S., número 185, , 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca R. R. C., números 6560|61, 2 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. C. L., números 86|89, 4 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. G. J. C., números 887, 89, 90, 3 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. G. E. C., números 936 al 43, 8 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. S. T., número 1980, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. D. G., números 83 al 106, 24 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca V. M., números 127 al 33, 7 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de netrada Febrero 17 de 1921.

Marca V. H. R., números 32, 37, 39, 40, 4 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

El Jefe.

v- 18 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 1118 C, o 1909 A, o 46 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Marca F. D. C., sin número, 498 tambores, vapor Río de la Plata, paquete 1986, fecha de entrada Abril 30 de 1921.

El Jefe.

v- 18 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No.345 D, o 709 A, o 30 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto no el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo P. M. E. C., abajo 885, número 3, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca en diamante 5831 B, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 barricas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.

v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 348 R, o 267 P. o 1627 R, que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Sin marca, número 8144, 1 bulto, Tren Internacional, fecha de entrada Noviembre 10 de 1922.

Sin marca, número 8285, 1 bulto, Tren Internacional, fecha de entrada Enero 8 de 1923.

El Jefe.

v- 18 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 493 A. o 311 D. o 22 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicacin del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T R, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 580, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 632, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Studebacker, número 16, - cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F L, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca D M L, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin Marca, sin número, 11 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M S, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Safron, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca V B abajo Alta Rosario, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B N C, número 9603, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-26 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lucía Mariana Marandet de González, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Departamento Nacional del Trabajo don Horacio Francisco González.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Josefa Socorro Outon de Vila, en su carácter de viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Ramón Vila.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Tomasa Posse de Martínez, por sí y sus hijos menores Catalina Mercedes, Angela Lucinda Guillermina, Cruz Dora Tomasa y Rogelio Adolfo Alejandro Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Tucumán, don Adolfo Martínez.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Lía Molina de Méndez, por sí y sus hijos menores María Amelia, Jacinta Lía y Federico Rodolfo Méndez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Federico Méndez.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Justina Rosario Ojeda, en su carácter de hija legítima del ex-celador de la Policía de la Capital, don Justino Ojeda.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Alfredo Labougle, secretaría del doctor Ricardo S. Curutchet, se hace saber por cinco días que en la quiebra de los señores "Fugillo Brandao y Cía.", se ha señalado el día 19 del corriente mes a las 15 horas, para que en la Sala de Audiencias del Juzgado, tenga lugar la junta de verificación de créditos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Dellano de Cernadas, por sí y sus hijos menores Eloísa Isabel, Hernando, María Angélica y Tomás Domingo Cernadas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Telegrafista de la Policía de la Capital don Tomás Cernadas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Martina Masariego de Neto y doña Sista Martina Neto, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Edelmiro Neto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Modesta Aurelia Bejarano de Ayala, por sí y sus hijos menores Magdalena Amanda y Oscar Alberto Ayala, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Celedonio Ayala.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Molina de Lugones, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ambrosio Lugones.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José J. Carpi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo establecido a su nombre, valor de $ 597.64 m|n, en concepto de servicios prestados en las operaciones de remolque, trasbordo y descarga de 200 toneladas de tierra, procedentes de la barca noruega "Bolgen", o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma mencionada, debiendo presentar al propio tiempo un sello, valor $ 23 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-12 julio s|p.p. 16 v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Alasraqui, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca por sí o apoderado, ante la Secretaría de la misma, para notificarse de la Resolución recaída en el expediente número 4297-D-1920. (Causa Fiscal número 19-1921), y reponer el sellado correspondiente a las fojas comprendidas desde la No. 76 a la 101, o sea la cantidad de $ 26 m|n, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-12 julio s|p.p. 17 v-23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Agustín Corajuría, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 14 julio spp. 433 v18 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don F. Urtubey, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 14 julio spp. 434 v17 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don Vicente Covello, que en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal doctor Eduardo Sarmiento, en el presentación del Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos (vía de apremio), ha dictado sentencia, la que se transcribe y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Marzo 16 de 1922. — Autos y Vistos: Los promovidos por el Fisco Nacional contra Vicente Covello, sobre cobro de pesos por la vía de apremio. Y considerando: Primero: Que la única observación formulada por el señor Defensor del apremiado, consiste en que debe descontarse de la cantidad cuyo cobro persigue el señor Procurador Fiscal, las partidas de que hacen mérito las notas de fs. 1 y 4, que ascienden en total a la suma de un mil doscientos ochenta y tres pesos moneda nacional. Segundo: Que el señor Procurador Fiscal reconoce tácitamente, en el juicio verbal de fs. 22 vta. que dicha suma debe descontarse, como lo indica el señor Defensor. Por esto, resuelvo: Ordenar se lleve adelante el presente juicio de apremio contra don Vicente Covello hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la cantidad de diez y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos m|nacional, sus intereses y costas. Notifíquese, repóngase y fecho archívese. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 14 julio spp. 435 v17 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Cayetano Calvo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-12 julio s|p.p. 430 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Miguel F. Samman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e6 julio s|pp 426 v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Severo Caballero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 436 v-20 agosto

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Mele, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p.p. 414 v-2 agosto.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elisabeth, o Isabel Forrest de Carsón, o Elizabeth Forrest Carson, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 415 v-2 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Edelmiro Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 416 v- 2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Contelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Jusiticia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 417 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rafael Vaccaro o Saverio Domestico o Nicolás Gandulfo (a) "Pavita", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 418 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cai Duakert, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.. Secretaría. — Julio 4 de 1923. Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 julio s|p.p. 427 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la presente publicación a Ramón F. Astrada, ex-Jefe de Correos de Victoria, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Julio 5 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-10 julio s|p.p. 428 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado José Torres, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa a José Belis, Luis Grasso y el menor Antonio Giufrido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 13 julio spp 432 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonia o Antonina Gómez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio seis de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 13 julio spp. 431 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eleodoro Bustamante** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1923.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er .piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e30 junio s|pp 420 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo **Basilio Rarday**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.
e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Félix o Juan Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor Rudecinda Julia Gérez ,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Arturo M. Castañeda, secretario.
e30 junio s|pp 421 v4 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Piñeyro o Piñeiro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Carlos G. Marín, secretario.
e23 junio s|pp 409 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benedicto o Benedetto Morcenaro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.
e23 junio s|pp 410 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a **Jaime Xarau García**, para que comparezca dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 1o. de 1923. — Patricio M. Gowland, secretario.
e23 junio s|pp 411 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Teodoro Rühl**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.
e23 junio s|pp 412 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Ernesto Jentschik**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres y Secretaria del autorizante, se cita, llama, y emplaza. por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Gutiérrez Cantón. para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia 5a. piso sobre Lavalle y Talcahuano.
e-junio 15 s/p.p. 395-v-julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo al estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría a cargo del doctor Miguel Frías Padilla.
Capital Federal, Junio de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.
E. 13 junio spp. 390 v19 julio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Massini para que dentro de de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, Junio seiete de mil novecientos veintitrés. — J. M. Gaibisso, secretario.
E. 13 junio spp. 391 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Varela, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Teresa Carolo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hibiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Jorge González del Solar, secretario.
E. 9 junio spp. 383 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 9 junio spp. 384 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuela Castro y Pura Beatriz Medina**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 9 junio spp. 385 v16 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **D. Donato Petrucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.
E. 9 junio spp. 386 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Solia Kop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 3 julio spp. 422 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Manuel Secundino Fuentes (a) "Radicha", Cándido Rivadao, Antonio Sinde y Manuel Méndez**, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de robo al primero y defraudación a los últimos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 3 julio spp. 423 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Sebastián Núñez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Manuela Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.
E. 3 julio spp. 424 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figuerca, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Cerratti, Ceratti, o Cerati**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Seretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario.
e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Dámaso C. García** por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.
e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Picallio, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Eliseo M. Sequeira, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Cayetano Paúl, po. hurto, a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|y p. 404 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Clemente Passo, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

E. 20 junio spp. 405 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Francisco Gómez, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alberto Scott o Carlos Hunter, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Félix Salvador Sánz, por estafa, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 408 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Dau, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 julio s|p.p. 425 v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, le ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 11 julio spp. 429 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Orlando Merlo y Eleuterio Dufau, acusados de defraudación y José Echenagucía, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay, — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Braña o Modesto González y González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Filipi y Salvador Polito, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.—

Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 393 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Mariano Montalar a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 394 v20 julio.

Ministerio de Marina—

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.9 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v19 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C—2551 c. v., se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 m., manga 0.85 y puntal 0,46 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-21 julio

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.42 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v-9 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v10 agosto.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

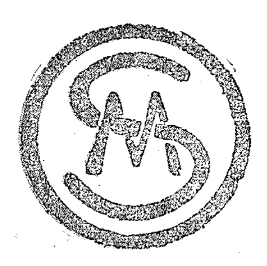
Acta Nro. 62.222



Mayo 22 de 1918. — Valeriano Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Junio 27 de 1923).—Aviso Nro. 13.806.

v 20 julio

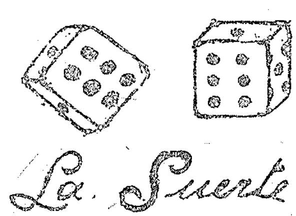
Acta Nro. 76.763



Agosto 19 de 1920. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Junio 27 de 1923). — Aviso Nro. 13.804.

v 20 julio

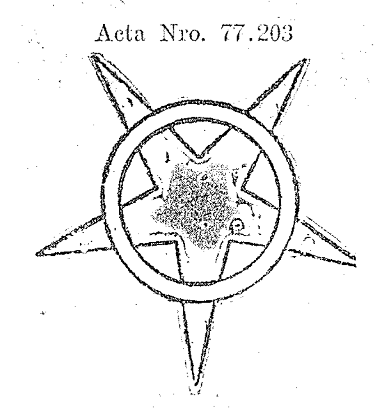
Acta Nro. 84.594



Octubre 25 de 1921. — Francisco Viegener. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Junio 21 de 1923). — Aviso número 13.582.

v 20 julio

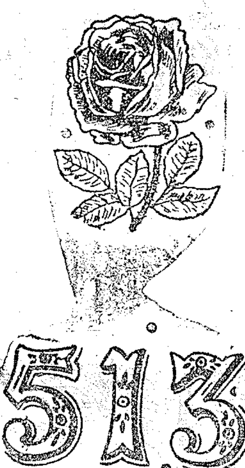
Acta Nro. 77.203



Septiembre 10 de 1920. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Junio 28 de 1923). — Aviso Nro. 13.805.

v 20 julio

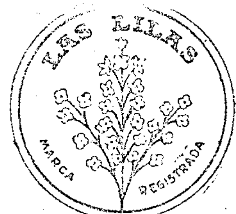
Acta Nro. 85.498



Diciembre 26 de 1921. — Haiat, Farhi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Modificada en Junio 21 de 1923). — Aviso Nro. 13.674.

v 20 julio

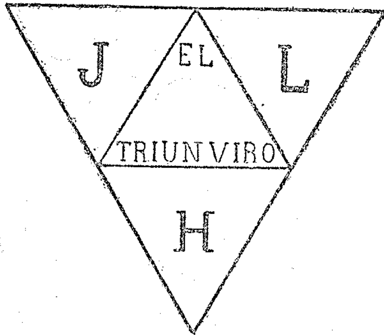
Acta Nro. 93.336



Marzo 27 de 1923. — Ricardo Ramos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 21 de 1923). — Aviso Nro. 13.475.

v 20 julio

Acta Nro. 88.636



Junio 28 de 1922. — José Lazzari e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Junio 28 de 1923). — Aviso Nro. 13.828.

v 20 julio

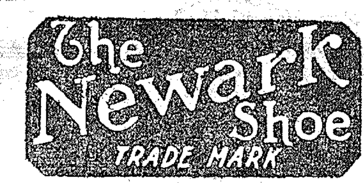
Acta Nro. 89.722



Agosto 28 de 1922. — Luciani y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 27 de 1923). — Aviso número 13.792.

v 20 julio

Acta Nro. 94.897



Junio 21 de 1923. — Valeiras Hnos. — Para distinguir zapatería en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.695.

v 20 julio

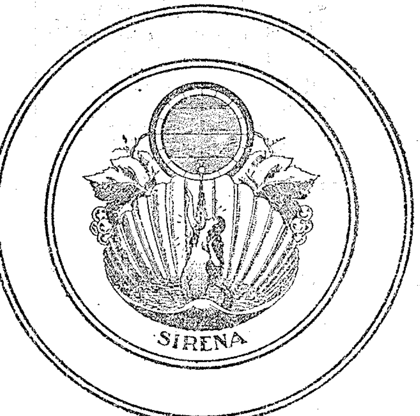
Acta Nro. 94.898

ACME

Junio 21 de 1923. — International Sponge Importers Limited. — Para distinguir trapos y almohadillas para lustrar y pulir; de la clase 14. — Aviso número 13.694.

v 20 julio

Acta Nro. 94.905



Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarrategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.701.

v 20 julio

Acta Nro. 94.907

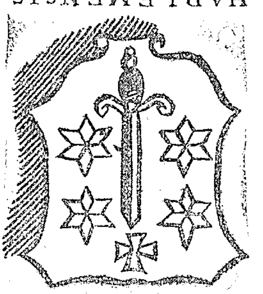


Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarrategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.703.

v 20 julio

Acta Nro. 94.910

HARLEMENSIS



Junio 22 de 1923. — J. Manuel Giménez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.700.

v 20 julio

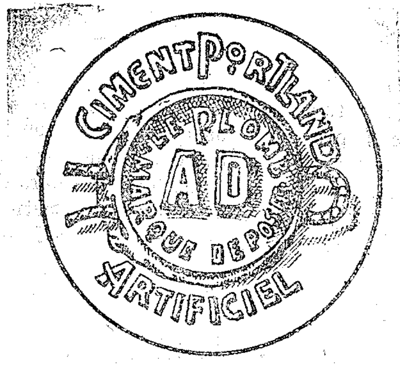
Acta Nro. 94.916

"CRIZMAN"

Junio 22 de 1923. — Rodolfo González Palma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.739.

v 20 julio

Acta Nro. 94.917



Junio 22 de 1923. — Societé Anónyme Des Carrieres de Vaulx et de Gaurainramecroix (Anciens Etablissements Alex Dapsens. — Para distinguir cemento portland; de la clase 3. — Aviso número 13.725.

v 20 julio

Acta Nro. 94.919



Junio 22 de 1923. — Kynoch Limited. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 13.727.

v 20 julio

Acta Nro. 94.920



Junio 22 de 1923. — Luis Elverdin, Eduardo Giglio y Panos Morosini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.722.

v 20 julio

Acta Nro. 94.904

"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.666.

v 20 julio

Acta Nro. 94.921



Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.713.

v 20 julio

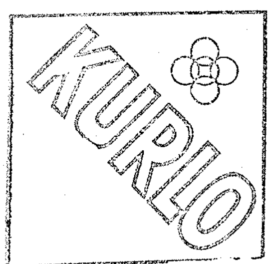
Acta Nro. 94.922



Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.712.

v 20 julio

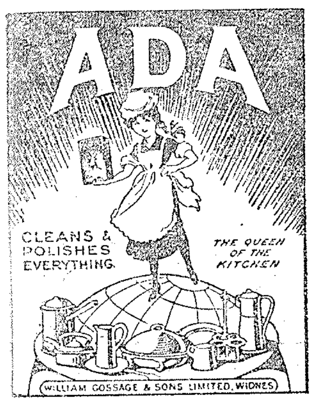
Acta Nro. 94.923



Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.714.

v 20 julio

Acta Nro. 94.924



Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.715.

v 20 julio

Acta Nro. 94.925



Junio 22 de 1923. — J. Thiriez Pere y Fils. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.716.

v 20 julio

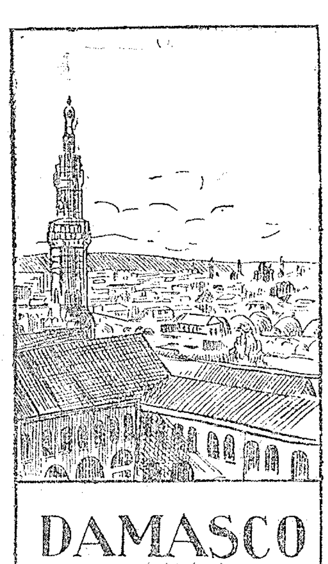
Acta Nro. 94.926



Junio 22 de 1923.—José Adid y Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.718.

v 20 julio

Acta Nro. 94.927



Junio 22 de 1923.—José Adid y Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.717.

v 20 julio

Acta Nro. 94.899
"GENITORA"

Junio 21 de 1923. — Max Laich y Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.693.

v 20 julio

Acta Nro. 94.900
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.669.

v 20 julio

Acta Nro. 94.928



Junio 22 de 1923. — Protti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.719.

v 20 julio

Acta Nro. 94.929



Junio 22 de 1923. — Protti y Cía.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso número 13.720.

v 20 julio

Acta Nro. 94.930
"KARDOMAH"

Junio 22 de 1923. — Luis Elverdin, Eduardo Giglio y Panos Morosini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.721.

v 20 julio

Acta Nro. 94.901
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir metales usados en la sindustrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos e notras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 13.670.

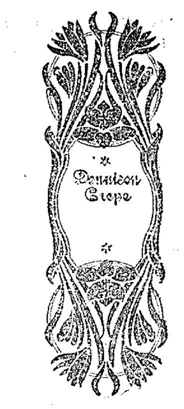
v 20 julio

Acta Nro. 94.902
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 13.667.

v 20 julio

Acta Nro. 94.942



Junio 22 de 1923. — Dennison Manufacturing Company. — Para distinguir papel Crepe (rizado); de la clase 18. — Aviso Nro. 13.749.

v 20 julio

Acta Nro. 94.943

UNITILLER

Junio 22 de 1923.—Moline Plow Company Inc. — Para distinguir máquinas, herramientas e implementos de agricultura, sus partes y accesorios; de la clase 5. — Aviso Nro. 13.748.

v 20 julio

Acta Nro. 94.911
"EL CINE"

Junio 22 de 1923. — Noél y Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.711.

v 20 julio

Acta Nro. 94.913
"MI CIELO"

Junio 22 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16.— Aviso Nro. 13.741.

v 20 julio

Acta Nro. 94.914
"NUESTRAS ROSAS"

Junio 22 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro 13.740.

v 20 julio

Acta Nro. 83.777



Septiembre 7 de 1921. — Stephano Michaelides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Junio 25 de 1923). — Aviso Nro. 13.760.

v 20 julio

Acta Nro. 94.903
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 13.668.

v 20 julio

Acta Nro. 94.957



Junio 25 de 1923. — Emilio Ruf y Walter Ruf. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 13.761.

v 20 julio

Acta Nro. 94.958
"IODOGALINA"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.758.

v 20 julio

Acta Nro. 94.959

Dinarsol "Nelson"
INDOLORO

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.754.

v 20 julio

Acta Nro. 94.960

NELSON

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.755.

v 20 julio

Acta Nro. 94.961
"PEPTOLYSINA"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.756.

v 20 julio

Acta Nro. 94.962
"VASEL - SEC"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.757.

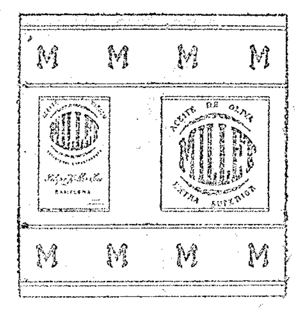
v 20 julio

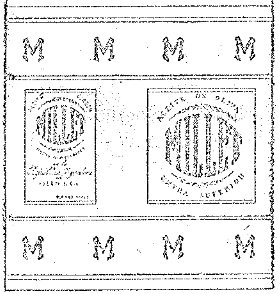
Acta Nro. 94.896
"CUÑATAY"

Junio 21 de 1923. — La Razón Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.685.

v 20 julio

Acta No. 94.982





Junio 25 de 1923. — Isern y Cía. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.525.

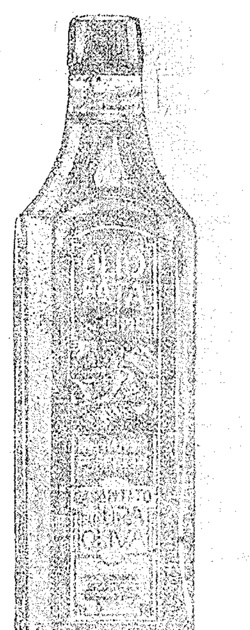
v 20 julio

Acta Nro. 94.966
"KUKIROL"

Junio 25 de 1923. — E. Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número. 13.671.

v 20 julio

Acta No. 94.983





Junio 25 de 1923. — José Peretti. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.486.

v 20 julio

Acta Nro. 94.932

ORLIK

Junio 22 de 1923. — Louis Orlik. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.724.

v 20 julio

Acta Nro. 94.933
"BLANCONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shéphord —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.730.

v 20 julio

Acta Nro. 94.934
"BRINCONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shéphord —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.731.

v 20 julio

Acta No. 94.984



Junio 25 de 1923. — José Peretti. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.485.

v 20 julio

Acta Nro. 94.935
"PLATONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.732.

v 20 julio

Acta Nro. 94.936
"ARAGONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.733.

v 20 julio

Acta Nro. 94.937
"FLORETONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.734.

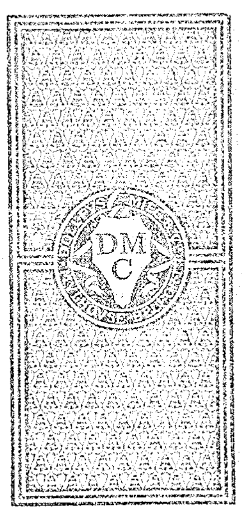
v 20 julio

Acta Nro. 94.938
"RAYONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.736.

v 20 julio

Acta No. 94.990



Junio 26 de 1923. — Dollfus, Nieg y Cie. Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.779.

v 20 julio

Acta Nro. 94.939
"LOUDONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.737.

v 20 julio

Acta Nro. 94.947
"NUCTONE"

Junio 22 de 1923. — James Stewart. —Para distinguir una preparación de tocador para el cabello; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.745.

v 20 julio

Acta Nro. 94.948
"REUMALINA"

Junio 22 de 1923. — José Prieri (hijo), Jeremías E. Maglia y Germán Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.743.

v 20 julio

Acta Nro. 94.949
"DON PACO"

Junio 22 de 1923. — D. A. Cuzzo. — Para distinguir bebidas en general, o medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.529.

v 20 julio

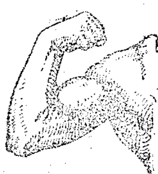
Acta Nro. 94.950
"TIO PACO"

Junio 22 de 1923. — D. A. Cuzzo — Para distinguir bebidas en general, o medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.528.

v 20 julio

Acta Nro. 94.951

Fortis
MARCA REGISTRADA



Junio 22 de 1923. — Francis Albert. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.751.

v 20 julio

Acta Nro. 94.952

VIGOR MASCULINO

Junio 22 de 1923. — Francis Albert. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.752.

v 20 julio

Acta Nro. 94.953
"CUTEX"

Junio 22 de 1923. — Northam Warren Corporation. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.720.

v 20 julio

Acta Nro. 94.955
"KRUPP - FAHR"

Junio 23 de 1923. — El Arado Sack, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tenelería; de la clase 5. — Aviso número 13.767.

v 20 julio

Acta No. 94.995



PEACOCK

Junio 26 de 1923. — The Crown Perfumery Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.778.

v 20 julio

Acta No. 94.996
"AEROLECTRIC"

Junio 26 de 1923. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.785.

v 20 julio

Acta No. 94.997



Junio 26 de 1923. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.786.

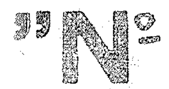
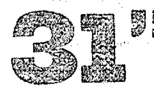
v 20 julio

Acta No. 94.998
"CIGUEÑA"

Junio 26 de 1923. — Leonardo Pereyra Iraola (hijo). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.787.

v 20 julio

Acta No. 95.000

Junio 26 de 1923. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.788.

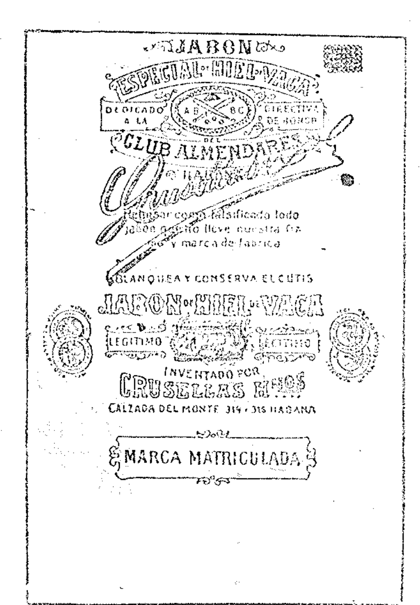
v 20 julio

Acta No. 95.001
"SARITONA"

Junio 26 de 1923. — Sucesión de Ricardo Lynch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.793.

v 20 julio

Acta No. 95.002



Junio 26 de 1923. — Compañía Nacional de Perfumería. — Para distinguir jabón de hiel de vaca, de la clase 16. — Aviso No. 13.791.

v 20 julio

Acta Nro. 94.954
"WEISSBROD"

Junio 23 de 1923. — Santiago E. Peggi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos: de la clase 7. — Aviso Nro. 13.759.

v 20 julio

Acta Nro. 94.956
"GREIF"

Junio 23 de 1923. — El Arado Sack. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 13.768.

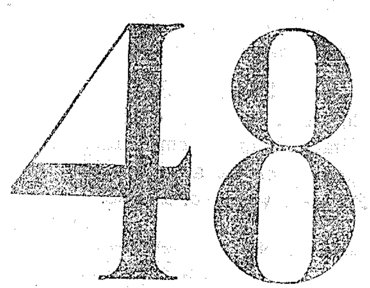
v 20 julio

Acta No. 94.999
"NELIA"

Junio 26 de 1923. — Rafael Masso Soler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.782.

v 20 julio

Acta No. 95.018



Junio 27 de 1923. — Folco y Lozza. — Para distinguir sodas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.753.

v 20 julio

Acta No. 95.016
"QUEENS"

Junio 27 de 1923. — Lalanne y Laffin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.706.

v 20 julio

Acta No. 95.017
"SANTO MAURO"

Junio 27 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.814.

v 20 julio

Acta No. 94.985
"GOBELIN"

Junio 25 de 1923. — Müller, Stigliano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.776.

v 20 julio

Acta No. 94.986
"UNIVERSAL"

Junio 26 de 1923. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.794.

v 20 julio

Acta No. 94.987
"CENTRUM"

Junio 26 de 1923. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 13.795.

v 20 julio

Acta No. 95.006



Junio 27 de 1923. — Luis Cuvillas. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 13.699.

v 20 julio

Acta No. 94.988
"DEPERDITA"

Junio 26 de 1923. — G. Moussion y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.789.

v 20 julio

Acta No. 94.989
"DEPERDITA"

Junio 26 de 1923. — G. Moussion y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.790.

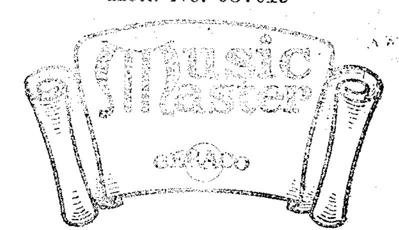
v 20 julio

Acta No. 95.030
"ENERGOL"

Junio 28 de 1923. — Juan B. Demichelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.871.

v 20 julio

Acta No. 95.019



Junio 28 de 1923. — General Radio Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.822.

v 20 julio

Acta No. 95.028

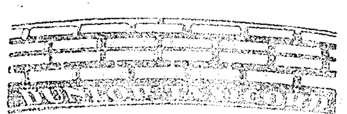


LA CHIQUITA

Junio 28 de 1923. — Marco Anzarut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.833.

v 20 julio

Acta No. 95.027



Junio 28 de 1923. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso No. 13.832.

v 20 julio

Acta No. 95.045

Junio 28 de 1923. — Rafuls y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 13.859.

v 20 julio

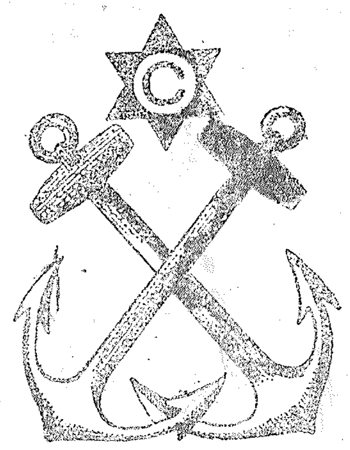
Acta No. 94.994
"RUBIA"

Junio 26 de 1923. — Bernard Hnos. — Para distinguir maderas, de la clase 3. — Aviso No. 13.784.

v 20 julio

Acta No. 95.047

MARCA REGISTRADA



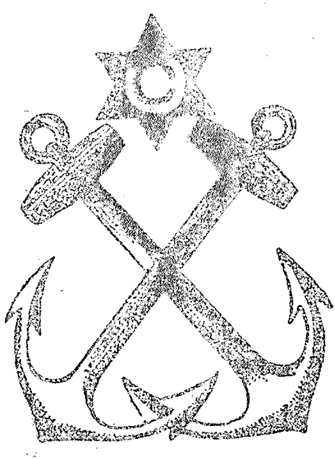
TRADE MARK

Junio 28 de 1923. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir pinturas en general, colores, barnices y aceites, de la clase 10. — Aviso No. 13.867.

v 20 julio

Acta No. 95.048

MARCA REGISTRADA



TRADE MARK

Junio 28 de 1923. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir grasas y aceites vegetales, minerales y animales, de la clase 3. — Aviso No. 13.868.

v 20 julio

Acta No. 94.978

"SAN JORGE"

Junio 25 de 1923. — Ana Vda. de Morgari e hijos. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso No. 13.773.

v-20 julio.

Acta No. 94. 979

"TRES CORONAS"

Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso No. 13.764.

v-20 julio.

Acta No. 94.980

"TRES CORONAS"

Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.763.

v-20 julio.

Acta No. 94.981

"TRES CORONAS"

Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.762.

v-20 julio.

Acta No. 95.011

"TEA ROOM"

Junio 27 de 1923. — The South American Stores "Gath Chaves" Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.812.

v-20 julio.

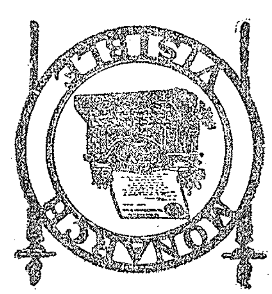
Acta No. 95.051



Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir tónico Bitter, de la clase 23. — Aviso número 13.863.

v-20 julio.

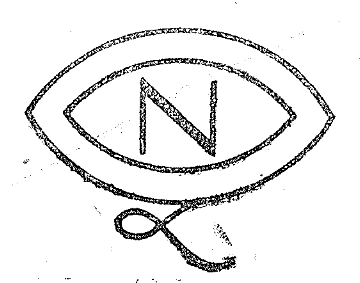
Acta No. 95.052



Junio 28 de 1923. — Remington Typewriter Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.866.

v-20 julio.

Acta No. 95.053



Junio 28 de 1923. — National Aniline y Chemical Company Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.864.

v-20 julio.

Acta óo. 95.054

GMMU-PHVS

Junio 28 de 1923. — American Cyanamid Company. — Para distinguis substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.865.

v-20 julio.

Acta No. 95.055

"CLAXON"

Junio 28 de 1923. — J. Huberman y Ammann. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 5. — Aviso número 13.829.

v-20 julio.

Acta No. 95.008

"GOLD MEDAL"

Junio 27 de 1923. — E. B. Estes y Sons. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso No. 13.696.

v-20 julio.

Acta No. 95.056



FEUERHAND

Junio 28 de 1923. — Juan Korth y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 13.807.

v-20 julio.

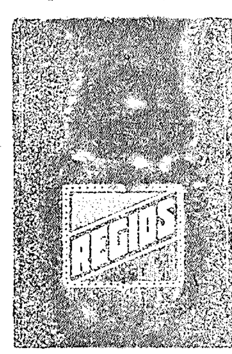
Acta No. 95.057

"MONT RUBI"

Junio 28 de 1923. — Juan Noguer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.808.

v-20 julio.

Acta No. 95.058



Junio 28 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.874.

v-20 julio.

Acta No. 95.059

"PAJARO"

Junio 28 de 1923. — Goodlass Wall y Co. Ltd. — Para distinguir pinturas y colores de todas clases, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase (10). —Aviso No. 13.845.

v-20 julio.

Acta No. 95.060

CONCORD

Junio 28 de 1923. — Concord Canning Co. A|S. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.836.

v-20 julio.

Acta No. 95.009

"GRAND PRIZE"

Junio 27 de 1923. — E. B. Estes y Sons. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso No. 13.697.

v-20 julio.

Acta No. 95.010

"TEA ROOM"

Junio 27 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.811.

v-20 julio.

Acta No. 95.049

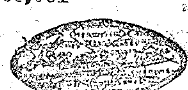
"OXYGENEE"

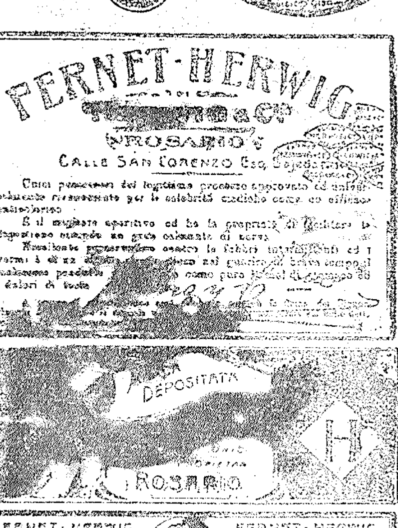
Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.861.

v-20 julio.

Acta No. 95.061







Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir fernet en general, de la clase 23. — Aviso No. 13.843.

v-20 julio.

Acta No. 95.012

"LINCONIA"

Junio 27 de 1922. — Bevan R. Chantrill. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.810.

v-20 julio.

Acta No. 95.062



Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso No. 13.844.

v-20 julio.

Acta No. 95.022

PARAMOUNT

Junio 28 de 1923. — Paramount Rubler Consolidated, Inc. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.—Aviso No. 13.825.

v-20 julio.

Acta No. 95.023

"TACURU"

Junio 28 de 1923. — Víctor Maggi. — Para distinguir tierras, cementos y demás artículos para edificación, de la clase 3. — Aviso No. 13.813.

v-20 julio.

Acta No. 95.025

"IMPONE SILENCIO A LA TOS"

Junio 28 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.830.

v-20 julio.

Acta No. 95.066



Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir Kümmel, de la clase 23. —Aviso No. 13.840.

v-20 julio.

Acta No. 95.042
''CHAMPION''

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.850.

v-20 julio.

Acta No. 95.068

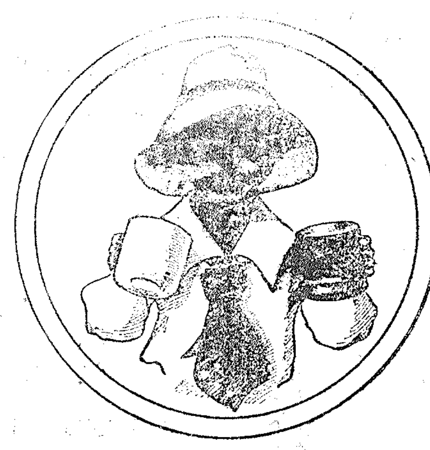


REINA VICTORIA EUGENIA

Junio 28 de 1923. — José López de Carrizosa y Garvey Marques del Merito. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.837.

v-20 julio.

Acta No. 95.069



NEGRITO

Junio 30 de 1923. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.766.

v-20 julio.

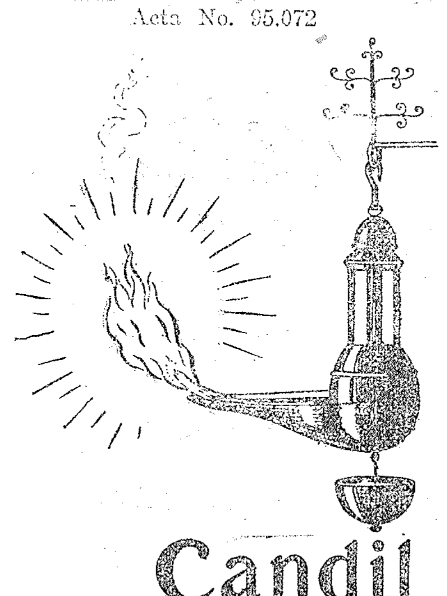
Acta No. 95.070

MARCA HORQUETA

Junio 30 de 19 23. — Compañía Anónima Lawes Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir antisárnicos, garrapaticidas y venenos para cueros, de la clase 2. — Aviso No. 13.765.

v-20 julio.

Acta No. 95.072



Junio 30 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.817.

v-20 julio.

Acta No. 95.073

Candil

Junio 30 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.816.

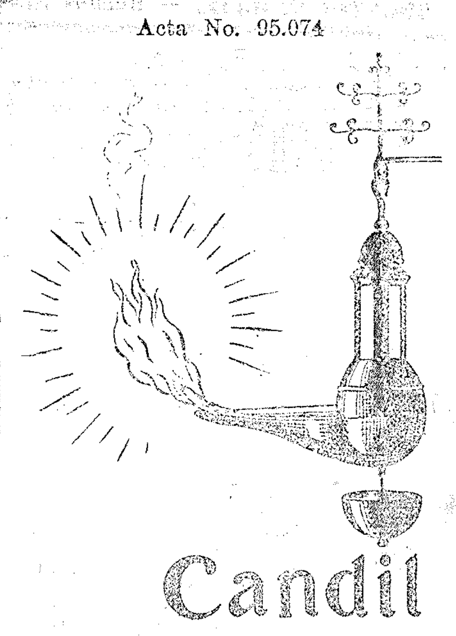
v-20 julio.

Acta No. 95.032
''CHAMPION''

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias y vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.846.

v-20 julio.

Acta No. 95.074



Candil

Junio 30 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 13.815.

v-20 julio.

Acta No. 95.033
''CHAMPION''

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (menos máquinas para hacer y arreglar caminos y máquinas agrícolas). — Aviso No. 13.851.

v-20 julio.

Acta No. 95.034
''UTROPIA''

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.856.

v-20 julio.

Acta No. 95.035
''ESPERANZA''

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.857.

v-20 julio.

Acta No. 95.036
''CHAMPION''

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.852.

v-20 julio.

Acta No. 95.041
''CHAMPION''

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 13.854.

v-20 julio.

Acta No. 95.037
''CHAMPION''

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.849.

v-20 julio.

Acta No. 95.038
''CHAMPION''

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 13.847.

v-20 julio.

Acta No. 95.039
''CHAMPION''

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.848.

v-20 julio.

Acta No. 95.040
''CHAMPION''

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.853.

v-20 julio.

Acta No. 95.076
''THEATRE''

Junio 30 de 1923. — Luzt, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.883.

v-20 julio.

Acta No. 95.077
''ETHEREOLA''

Junio 30 de 1923. — Francisco Julián Príncipe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.827.

v-20 julio.

Acta No. 95.078
''STANDARD''

Junio 30 de 1923. — Francisco Julián Príncipe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.826.

v-20 julio.

Acta No. 95.024
''EL GAUCHO''

Junio 28 de 1923. — Gildemeister y Cía. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. — Aviso número 13.869.

v-20 julio.

Acta No. 95.043
''CHAMPION''

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la preparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso No. 13.855.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.912

LAURENT

Junio 22 de 1923. — Eugenio Lau rent. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.245.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.915

L A M A R T I N I C A

Junio 22 de 1923. — Luis Bonfanti. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.665.

v-20 julio.

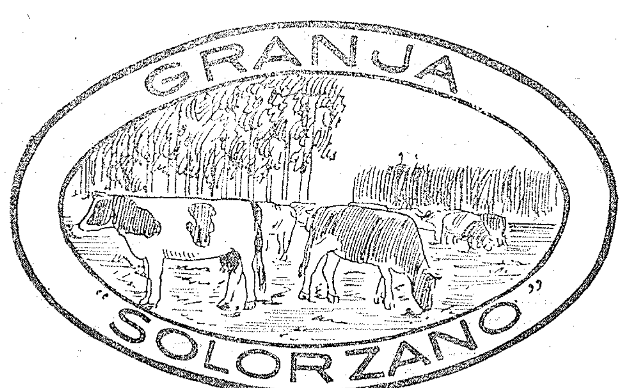
Acta Nro. 94.918



Junio 22 de 1923. — Kynoch Limi ted. — Para distinguir pólvora; de la clase 11. — Aviso Nro. 13.726.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.931



Junio 22 de 1923. — Antonio Maura —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.723.

v-20 julio

Acta Nro. 94.906



Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarrategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.702.

v-20 julio

Acta Nro. 94.908



Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarrategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.704.

v-20 julio

Acta Nro. 94.909



Junio 22 de 1923. — Amable Esté vez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.705.

v-20 julio

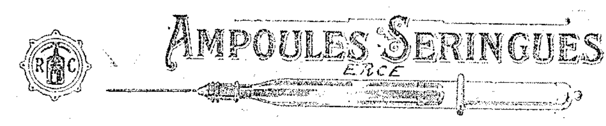
Acta Nro. 84.896

INSTITUTO BIOLOGICO
FLORENCIO VARELA
F.C.S.

Noviembre 16 de 1921. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medi cina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas m inerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la cla se 2. (Modificada en Junio 28 de 1923). —Aviso Nro. 13.835.

v-20 julio

Acta Nro. 85.526

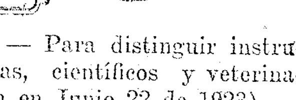


Diciembre 27 de 1921. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far macia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (M odificada en Junio 22 de 1923). — Aviso Nro. 13.735.

v-20 julio

Acta Nro. 85.527





Diciembre 27 de 1921. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de fisic a, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Junio 22 de 1923). — Aviso Nro. 13.728.

v-20 julio

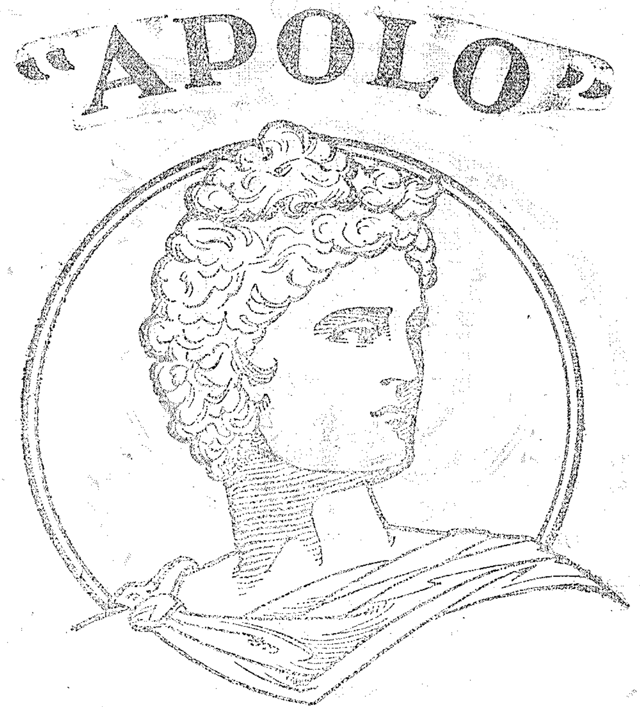
Acta Nro. 94.940

"LICOR ROYAL BELTRAN"

Junio 22 de 1923. — Sucesora de Manuel Beltrán. — Para distinguir un licor; de la clase 23. — Aviso Nro. 13. 738.

v-20 julio

Acta Nro. 94.941



Junio 22 de 1923. — José Castromil. —Para distinguir fonógrafos, discos, púas; de la clase 6. — Aviso Nro. 13.710.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.944



Junio 22 de 1923. — Florio y Cía.. Societá Anonyma Vinícola Italiana. — Para distinguir vino Marcala; de la clase 23. — Aviso 13.746.

v-20 julio.

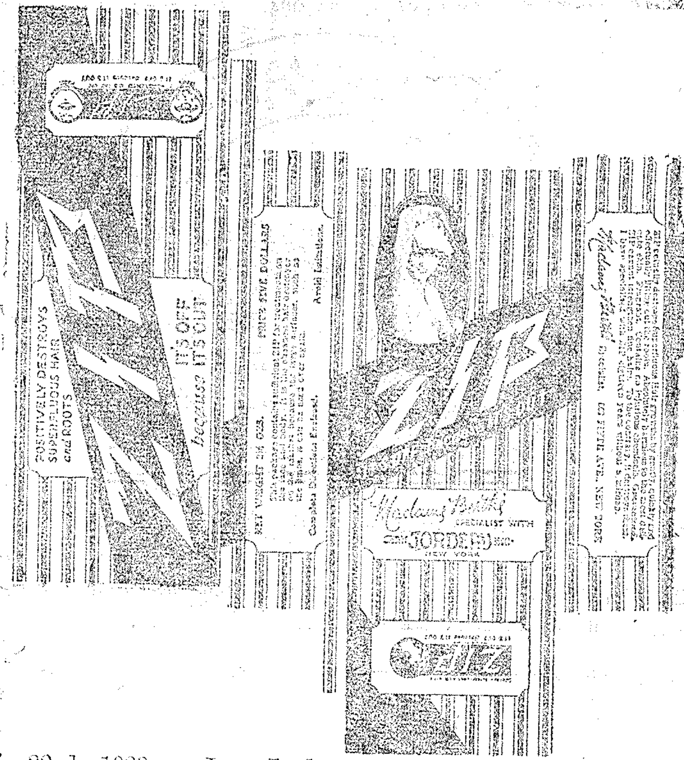
Acta Nro. 94.945



Junio 22 de 1923. — Florio y Cía., Societá Anonyma Vinícola Italiana. — Para distinguir vino Marcala; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.747.

v-20 julio.

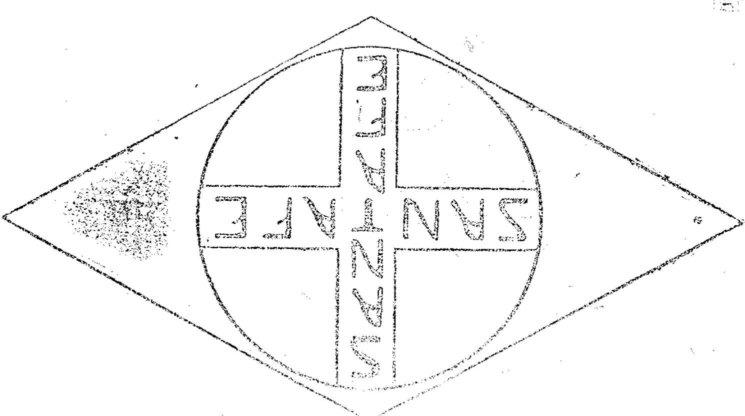
Acta Nro. 94.946



Junio 22 de 1923. — Jean Jordeau Inc. — Para distinguir un depilatorio; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.744.

v-20 julio.

Acta Nro. 85.106



Noviembre 29 de 1921. — Pedro Vaccario. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Substituída en Junio 25 de 1923). — Aviso Nro. 13.777.

v-20 julio.

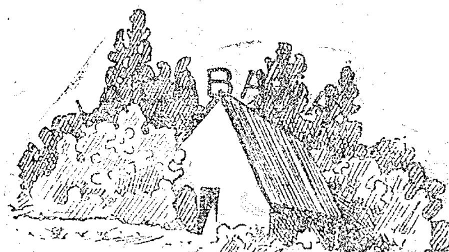
Acta Nro. 94.963



Junio 25 de 1923. — Juan María Lamberto. — Para distinguir productos de lechería; de la clase 22. — Aviso número 13.750.

v-20 julio.

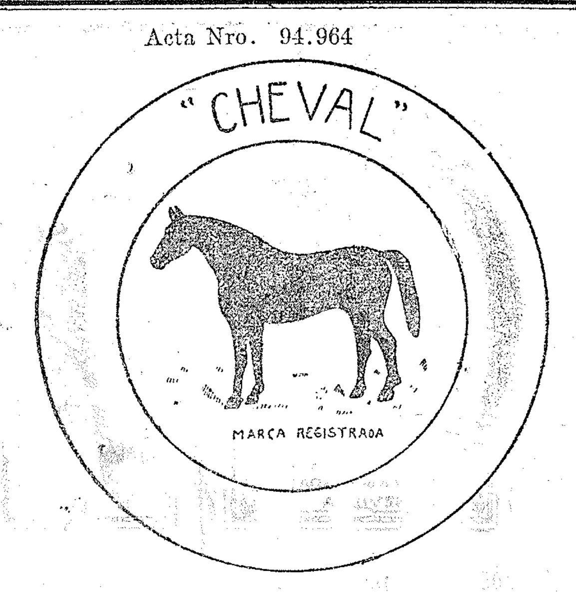
Acta Nro. 94.973



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso número 13.770.

v-20 julio.

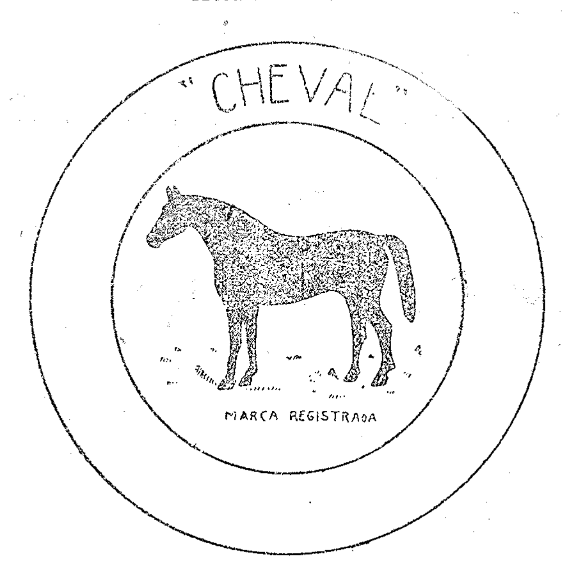
Acta Nro. 94.964



Junio 25 de 1923. — E. Pittaluga y Cía. — Para distinguir artículos de limpieza en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.619.

v-20 julio

Acta Nro. 94.965



Junio 25 de 1923. — E. Pittaluga y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería en general; de la clase 16.— Aviso Nro. 13.691.

v-20 julio

Acta Nro. 94.967

"FRANKLIN"

Junio 25 de 1923. — Juan Nachod. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio traba jar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calde rería, de la clase 4. — Aviso número 13.709.

v-20 julio

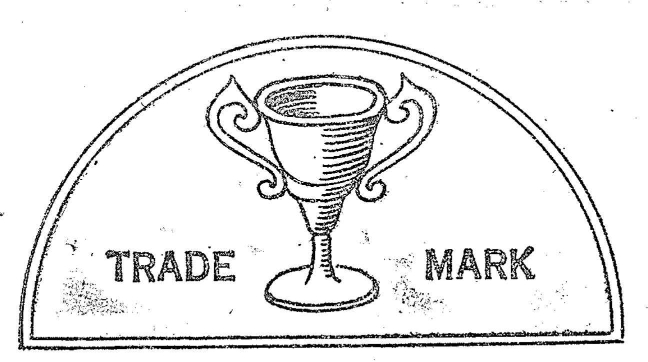
Acta Nro. 94.968

"FRANKLIN"

Junio 25 de 1923. — Juan Nachod. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quin callería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctr icos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 13.708.

v-20 julio

Acta Nro. 94.969



Junio 25 de 1923. — Juan Nachod. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quin callería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctr icos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 13.707.

v-20 julio

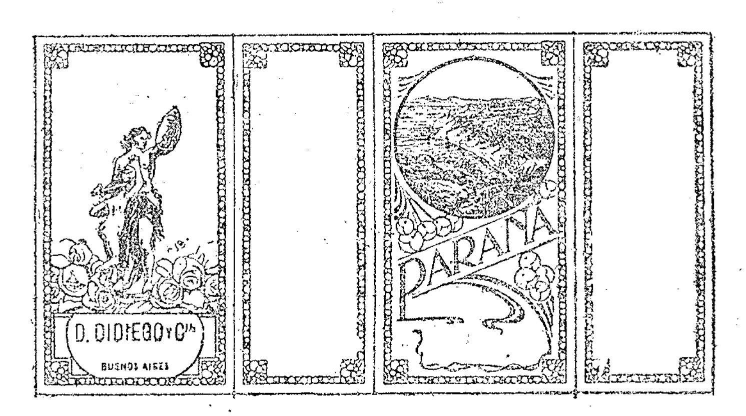
Acta Nro. 94.970



Junio 25 de 1923. — Compañía Ta bacalera (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo s de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la cla se 18.—Aviso Nro. 13.772.

v-20 julio

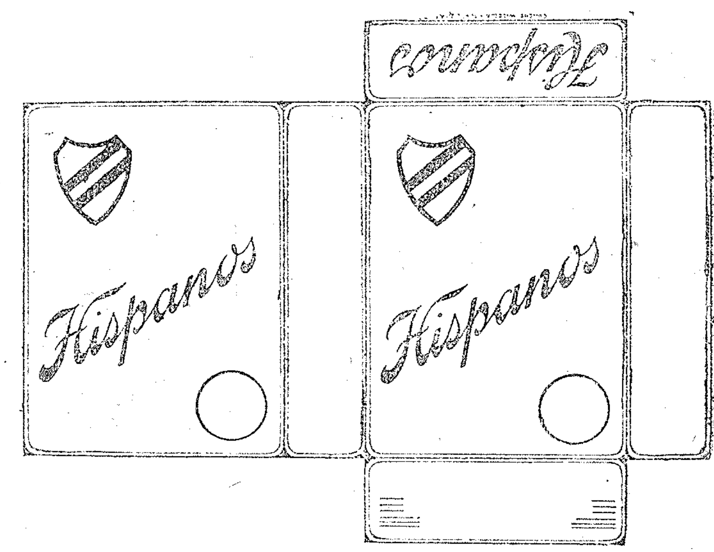
Acta Nro. 94.971



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Lim itada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso número 13.771.

v-20 julio

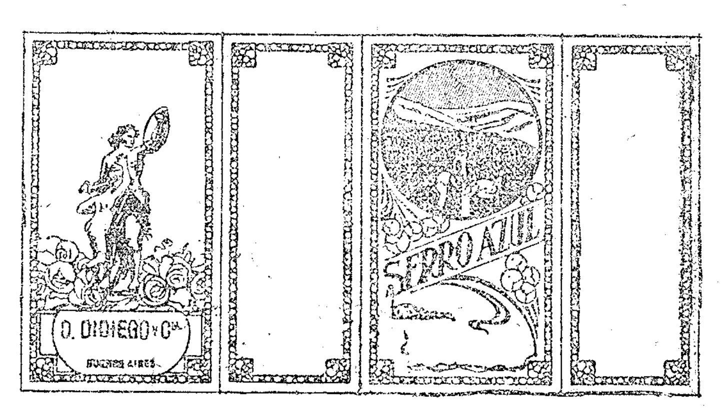
Acta Nro. 94.972



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Lim itada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso número 13.597.

v-20 julio

Acta Nro. 94.975



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Lim itada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 13.598.

v-20 julio

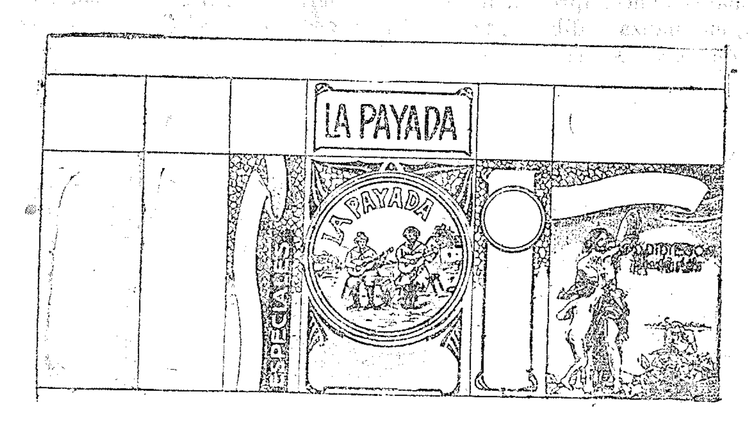
Acta Nro. 94.974

Vanguardia

Junio 25 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Lim itada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 13.769.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.976



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Lim itada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos pa a fumadores; de la clase 21.—Aviso número 13.595.

v-20 julio.

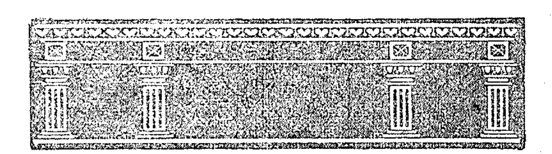
Acta No. 94.977



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Compañía, Li mitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 13.596.

v-20 julio.

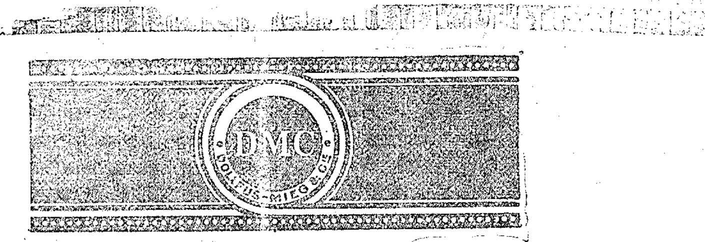
Acta No. 94.991



Junio 26 de 1923. — Dollfus, Nieg y Cie. Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, parag üería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 13.780.

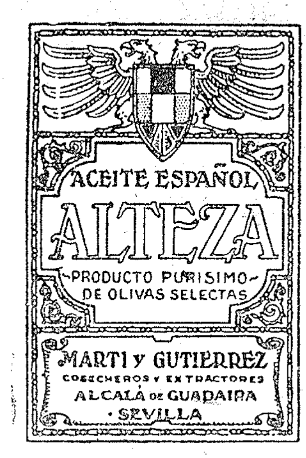
v-20 julio.

Acta No. 94.992



Junio 26 de 1923. — Dollfus, Nieg y Cie. Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, para üería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 13.781.

Acta No.





Junio 26 de 1923. — Marti y Gu tiérrez. —Para distinguir aceites alimenticios, de la clase 22. — Aviso No. 13.783.

v-20 julio.

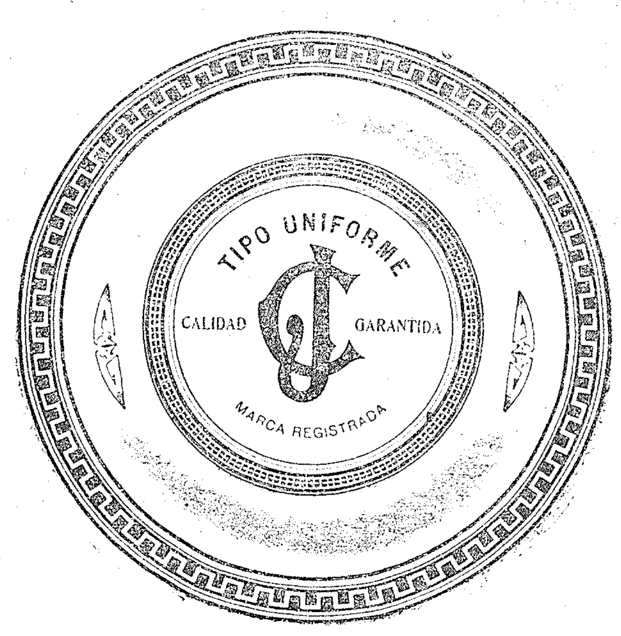
Acta No. 95.003

LA CAJITA DE LA SUERTE
OBSEQUIO DE LA
CASA YCARDO
FLORIDA 270
CANGALLO 717 - 725
— BUENOS AIRES —
ROSARIO: SAN MARTIN 829

Junio 26 de 1923. — Federico y Alberto Icardo. — Para distinguir artículos de bronce y metales no precio sos, de fantasía, joyería falsa, juguetería y objetos de arte pintados, esculpi dos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.796.

v-20 julio.

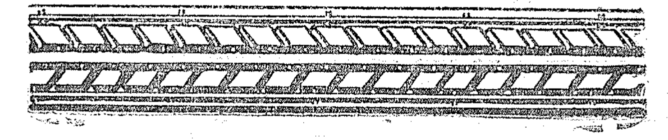
Acta No. 95.004



Junio 26 de 1923. — Julio Corral. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado na tural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.742.

v-20 julio.

Acta No. 95.026

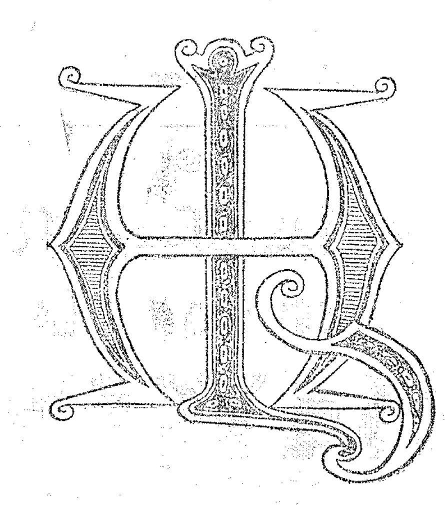


Junio 28 de 1923. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. — Para distinguir llantas, cubier tas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso No. 13. 831.

v-20 julio.

Acta No. 95.007





Junio 27 de 1923. — López Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.799.

v-20 julio.

Acta No. 95.013



Junio 27 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 13568.

v-20 julio.

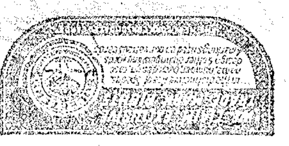
Acta No. 95.005

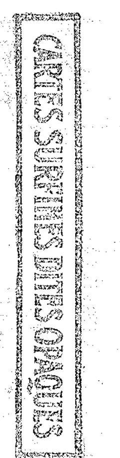


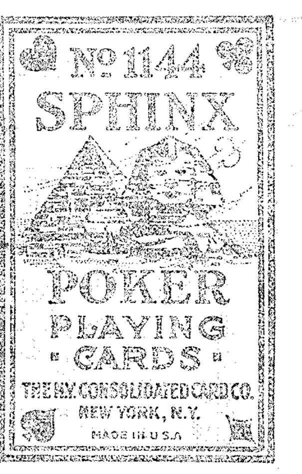
Junio 26 de 1923. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.797.

v-20 julio.

Acta No. 95.014



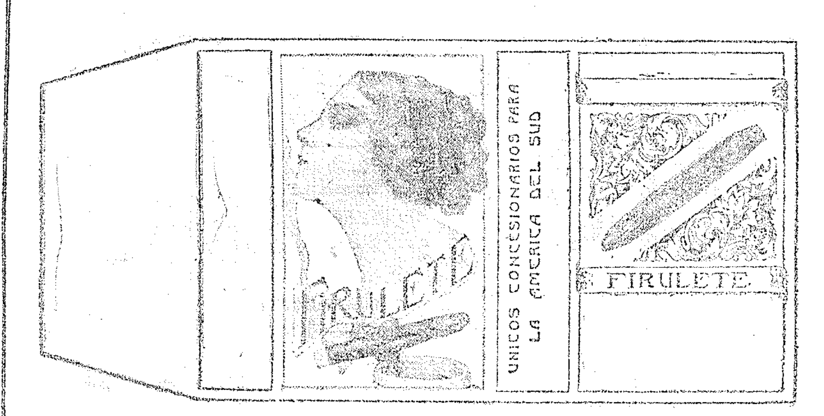




Junio 27 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 13.567.

v-20 julio.

Acta No. 95.015



Junio 27 de 1923. — José Barcala y José Revilla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.800.

v-20 julio.

Acta No. 95.020



Junio 28 de 1923. — Compañía de Jarcia de Matanzas S. A. — Para distinguir cabullería en general, de la clase 10. — Aviso No. 13.823.

v-20 julio.

Acta No. 95.031



Junio 28 de 1923. — Vinassa y Case. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 13.873.

v-20 julio.

Acta No. 95.044

Velumina

Junio 28 de 1923. — Pittsburgh Plate Glass Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.858.

v-20 julio.

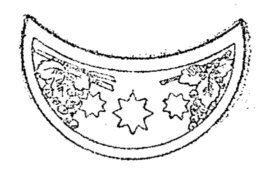
Acta No. 95.046



Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso No. 13.860.

v-20 julio.

Acta No. 95.063





Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23). —Aviso No. 13.839.

v-20 julio.

Acta No. 95.064

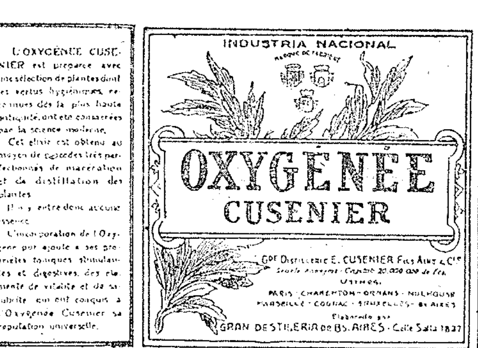


Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir un amargo aromático de la clase 23. — Aviso No. 13.841.

v-20 julio.

Acta No. 95.050

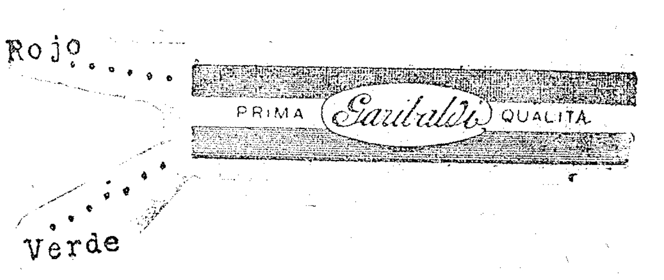




Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Aviso No. 13.862.

v-20 julio.

Aacta 6o. 95.071



Junio 30 de 1923. — C. F. de la Fuente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.584.

v-20 julio.

Acta No. 95.021



Junio 28 de 1923. — The Oldfield Tire Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 13.824.

v-20 julio.

Acta No. 95.029

HOMCHARGER

Junio 28 de 1923. — The Automatic Electrical Devices Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.834.

v-20 julio.

Acta No. 95.065



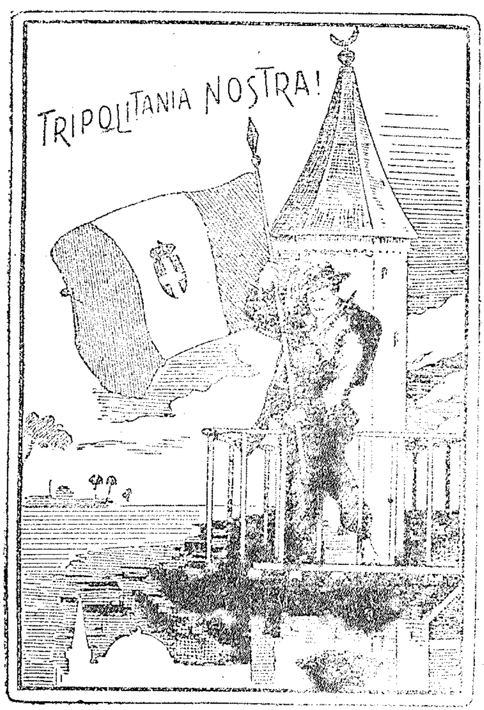


Garantizamos que este VERMOUTH SUPERIOR es fabricado a base de los mejores VINOS del país escrupulosamente elegidos para nosotros
ROSARIO de S.ta Fé — HERWIG y Cía.

Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir vermouth en general, de la clase 23. — Aviso No. 13.842.

v-20 julio.

Acta No. 95.067



Junio 28 de 1923. — Brenta y Ron-coroni. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.838.

v-20 julio.

Acta No. 95.075



Junio 30 de 1923. — Carlos Raúl Machado. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.692.

v-20 julio.

Acta No. 94.894

San José de Flores
Serrate y Pérez
J. B. Alberdi 2001 esq. S. Pedrito
U. T. Flores

Junio 20 de 1923. — Serrate y Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (corregida). — Aviso No. 13.589.

v17 julio

Acta No. 94.895

"MASCOTA"

Junio 20 de 1923. — Francisco Carbonari. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23 (corregida). — Aviso Nro. 13.672.

v17 julio

Acta Nro. 90.295



Octubre 2 de 1922. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, áfeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. (Substituida en Junio 19 de 1923). — Aviso número 13.620.

v17 julio

Acta Nro. 94.726

"ELBEO"

Junio 14 de 1923. — O. [illegible] y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, camisería y lencería; de la clase 18. — Aviso número 13.524.

v16 julio

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Marsepín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional